



ESTUDIOS DEL SECTOR

Armenia - Quindío, septiembre 2026

OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE EMPRENDEDORES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ECONOMÍA POPULAR."

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que:

"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La **SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el Estudio del Sector para la adquisición de elementos destinados al fortalecimiento de emprendimientos de economía popular; en tal virtud, "Colombia Compra Eficiente" expidió la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25/09/2025, en el capítulo VI contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, selección abreviada, subasta inversa, contratación directa, documentos tipo y acuerdo marco de precios.

Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en la contratación bajo la modalidad de licitación pública de qué trata el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 del 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en el artículo Ley 80 de 1993, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de licitación pública, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 15 de agosto de 2.025, y en el capítulo IV contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación (mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, concursos de mérito, y licitación pública), contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado (Eccos, Técnicos y Regulatorios)
2. Análisis de la demanda - Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico)
3. Análisis de la oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico)

1. SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El fortalecimiento de los emprendedores constituye un proceso integral orientado a potenciar sus capacidades, conocimientos y habilidades, con el propósito de mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de sus unidades de negocio. A través de este proceso se busca promover el crecimiento, la formalización y la consolidación de los emprendimientos, favoreciendo su permanencia en el mercado y contribuyendo a la generación de ingresos de manera estable. En este sentido, y con el fin de apoyar el desarrollo y fortalecimiento de los pequeños emprendedores, se realizará la entrega de diferentes elementos e insumos que contribuirán al mejoramiento de sus actividades productivas,



de acuerdo con las necesidades identificadas y los objetivos establecidos en el marco del presente proyecto.

- **Equipos y mobiliario para belleza** son el conjunto de muebles especializados y aparatos tecnológicos utilizados en salones, peluquerías, spas y centros de estética. Sirven para garantizar la comodidad del cliente y permitir que el profesional realice tratamientos de cabello, rostro y cuerpo de forma segura y eficiente.
- **Mobiliario tipo asador** es una estructura fija o modular diseñada para terrazas, patios o quinchos que integra una parrilla o barbacoa con muebles de apoyo, como mesones, gavetas, repisas y barras. Funciona como una estación culinaria completa para cocinar al aire libre y socializar.
- **Electrodomésticos** son aparatos que funcionan con electricidad y sirven para hacer más fáciles y rápidas las tareas del hogar, como la nevera, la lavadora y la licuadora. Estos dispositivos ayudan en la limpieza, la cocina y el cuidado de la casa.

Tipos de electrodomésticos

- **Línea blanca:** Aparatos grandes para la cocina y la limpieza, como la nevera, la lavadora y el horno.
- **Pequeños aparatos:** Dispositivos portátiles o de mesa, como la licuadora, la cafetera y la plancha.

1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

- **Constitución Política de Colombia – Artículo 78:** La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.
- **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional:** Establece las medidas sanitarias aplicables a la fabricación, manipulación, preparación y comercialización de alimentos. Para el lote de carros móviles tipo asador, dispone que los equipos, utensilios y superficies en contacto con alimentos deben elaborarse con materiales resistentes, atóxicos, inalterables y que permitan una adecuada limpieza y desinfección.
- **Ley 711 de 2001:** Reglamenta el ejercicio de la cosmetología y establece condiciones sanitarias para los establecimientos dedicados a actividades de belleza y estética.

Además de las normas anteriores, el proyecto que se estructure deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigentes y que apliquen en la materia.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:



SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Se divide en dos subsectores: ● Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. ● envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Cuaternario	Se caracteriza por actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación, el desarrollo y la alta tecnología. Engloba servicios que no pueden ser fácilmente automatizados y que requieren un alto nivel de especialización intelectual.	● Investigación y desarrollo ● Consultoría ● Educación ● Planificación financiera ● Tecnologías de la información ● Biotecnología ● Robótica

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector corresponde al conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, entendido como el conjunto de empresas que ofrecen productos o servicios que permiten atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En este sentido, para el presente proceso se identifica como mercado objeto de análisis el correspondiente a la producción, importación, comercialización y distribución de bienes y equipos destinados al fortalecimiento de emprendimientos, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

El proceso comprende tres segmentos de mercado diferenciados: (i) electrodomésticos y elementos complementarios; (ii) carros móviles tipo asador en acero inoxidable; y (iii) equipos y mobiliario para belleza. En estos mercados participan diferentes actores de las cadenas de suministro, entre ellos fabricantes, importadores, distribuidores, mayoristas y comercializadores, dependiendo de la naturaleza de los bienes requeridos.

Por lo anterior, la caracterización del sector se orienta a identificar las condiciones y dinámica de los mercados relacionados con los bienes objeto de adquisición, los agentes que intervienen en sus cadenas de producción, comercialización y distribución, así como los potenciales proveedores que cuentan con capacidad para suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones comerciales y demás requerimientos establecidos para el proceso de contratación.

En conclusión, el objeto del presente proceso de contratación se relaciona principalmente con el **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL**, específicamente con el mercado de bienes manufacturados, toda vez que los bienes requeridos corresponden a productos tangibles elaborados y destinados al fortalecimiento de emprendimientos.

No obstante, para efectos del análisis del sector, se consideran igualmente los diferentes actores que intervienen en la cadena de suministro de estos bienes, tales como fabricantes, importadores, distribuidores, mayoristas y comercializadores, en cuanto pueden constituirse en potenciales proveedores de la Entidad Estatal.

2.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de M “ . N ” .

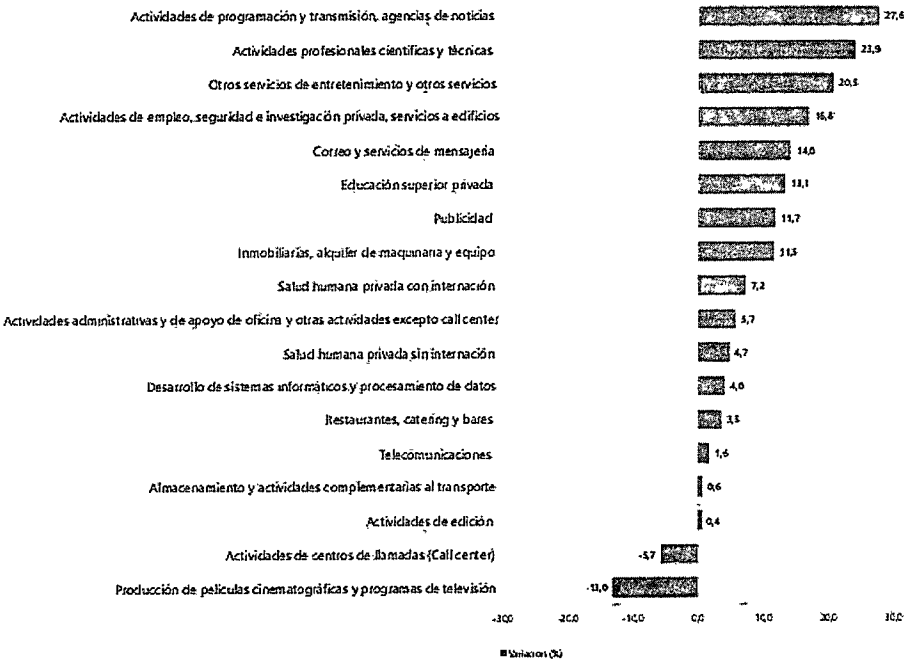
También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores ; 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. “Salud humana privada” humana privada con internación” “Salud humana privada sin internación” “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se dividen “Salud “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center “ “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios: Venta de Mercancías			Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0		0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0		-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1		-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7		11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2		4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agendas de noticias	27,6	22,1	0,0		5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2		0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1		-0,0
IN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3		0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0		0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0		-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0		-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0		0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0		2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3		0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4		0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0		3,9

Fuente: DANE, FMC

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Junio (2026/2025)^a

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Milión** Hora estándar**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	-4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,1	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-34,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-0,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

En junio de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 13,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2026^P

Índice (ene 2025-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (P)
Ingresos totales nominales		-13,0	
	Ingresos totales nominales	-13,0	
	Ingresos por servicios prestados	-27,2	-17,3
	Ingresos por venta de mercancías	0,8	4,1
	Otros ingresos operacionales	45,5	0,2
Personal ocupado total*		2,7	
	Personal ocupado total*	2,7	
	Permanente	-1,5	-0,9
	Temporal directo	18,2	4,3
Salarios personal ocupado sin agencias		16,1	
	Salarios personal ocupado sin agencias	16,1	
	Salarios personal permanente	12,9	5,9
	Salarios temporal directo	30,9	10,2

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 13,0%, que se explica por una disminución de 27,2% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías registró un incremento de 0,8% y los otros ingresos operacionales de 45,5%.



En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,7%, en comparación con junio de 2025, que se explica por el incremento de 18,2% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal permanente presentó una disminución de 1,5% y de 4,2% el personal contratado a través de agencias. Con respecto a los salarios, en junio de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 30,9% en los salarios del personal temporal directo y de 12,9% en los salarios del personal permanente.

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

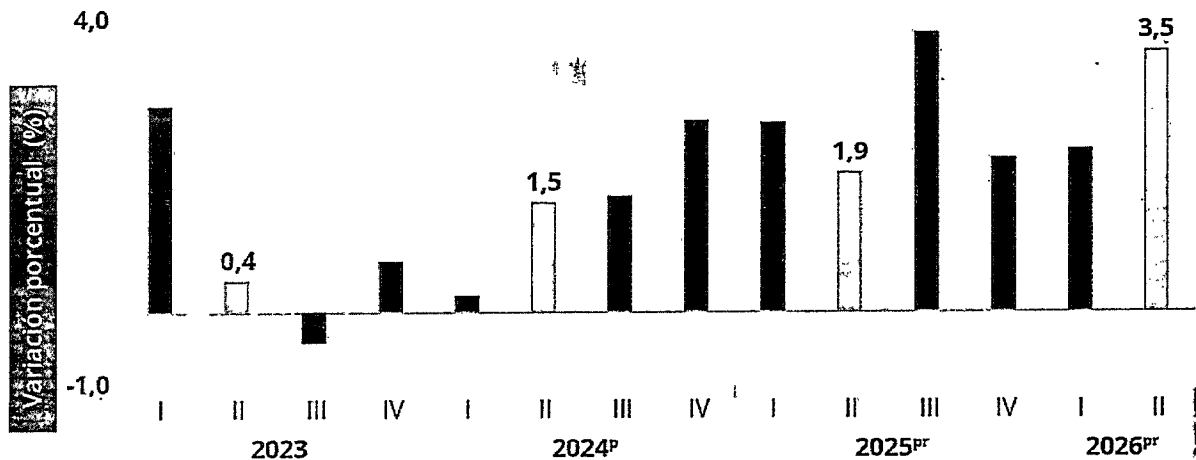
Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

UENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

2.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%).

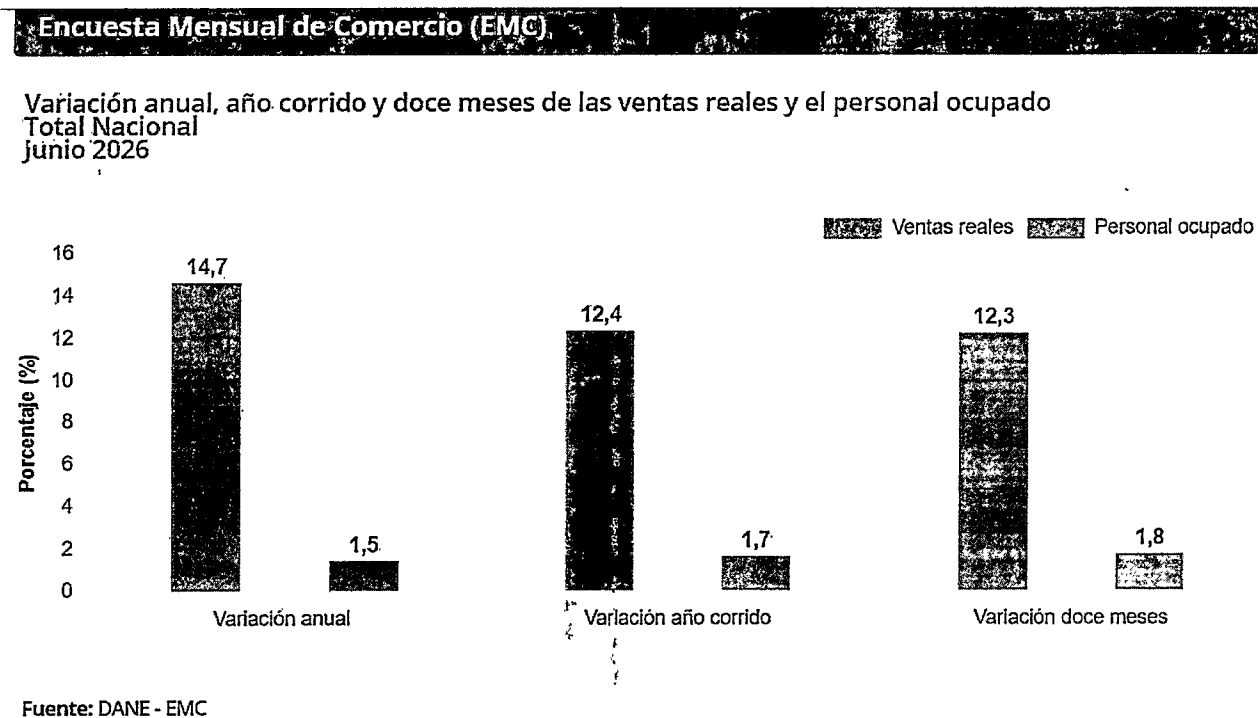
Fuente: DANE
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

2.4. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) mide el comportamiento del comercio en Colombia.

El objetivo de esta Encuesta es medir el comportamiento del comercio al por menor, al por mayor y el comercio de vehículos automotores, sus partes, piezas y accesorios, a partir de las variables: ventas, personal ocupado, y sueldos y salarios per cápita, causados en las empresas legalmente constituidas, que principalmente desarrollen actividades de comercio y cumplan los parámetros de inclusión a nivel nacional y departamental.

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.



La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 11,6% para el mes de junio de 2026 en relación con junio de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 5,5 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,5 puntos porcentuales, y el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 1,5 puntos porcentuales.



Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Junio (2026/2025)^p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Junio 2026 / Junio 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,6 ^p	11,6	-0,9	-0,9
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,0	5,5	-0,8	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,9	1,5	-1,1	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	12,0	4,5	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

El personal ocupado presentó una variación de -0,9% en el mes de junio de 2026 en comparación con junio de 2025. Para este mes los tres (3) dominios presentaron variación negativa. El personal contratado para las actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contribuyo negativamente 0,4 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que contribuyeron negativamente 0,3 puntos porcentuales a la variación total de la división. Por su parte, Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyeron negativamente 0,2 puntos porcentuales.

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a junio de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,7%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 6,4 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)^p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - junio 2026 / Enero - junio 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,7	11,7	-0,7	-0,7
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	21,2	6,4	-0,3	-0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,3	1,6	-1,3	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	9,5	3,7	-0,7	-0,3

Fuente: DANE – EMC.
p: provisional

Con respecto a la variación de lo corrido del año de enero a junio de 2026, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó una caída de 0,7%. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El personal contratado para las actividades comerciales de los dominios de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyeron negativamente 0,6 puntos

1



porcentuales en conjunto. Por su parte, Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco presentó una contribución negativa de 0,1 puntos porcentuales.

Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2026.

El decreto 0159 del 19 de febrero, por el cual el Presidente de la República fija el Salario Mínimo Mensual Legal, estableció a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)**.

Así mismo, se fija el auxilio de transporte a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$249.095)** mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

El incremento del Salario Mínimo y auxilio de transporte para el 2026 fue de un 23%.

2.5. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

Fuente: DNP Departamento Nacional de Planeación

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx>

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

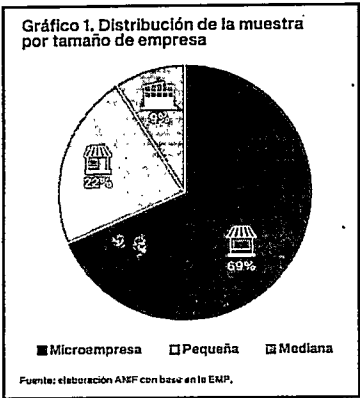
De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7° Númeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: <https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes>

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición desde hace 3 años. Al tomar como referencia el Directorio Estadístico del DANE, 69% de las 4.730 empresas se clasifican como microempresas, 22% como pequeñas y 9% como medianas.



Por sector económico, la distribución resulta ser homogénea entre el comercio, la industria y los servicios (30%, cada uno), mientras que el sector constructor participa con una proporción inferior en respuesta al universo de empresas pertenecientes a este sector (10%).



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Antioquia y Atlántico agrupan de forma individual 16% de la muestra, seguidos de la región oriente, que concentra el 15% de las lecturas. Por último, el Valle participa con 12%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.

En resumen, el levantamiento de información para 2022-2023 cuenta con la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución de la muestra				
A. Por tamaño y sector				
	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	994	314	114	1.422
Industria	914	358	148	1.420
Servicios	1.034	268	120	1.422
Construcción	306	114	46	466

B. Por tamaño y región				
Antioquia	474	187	74	735
Bogotá	842	249	98	1.189
Atlántico	541	152	59	752
Oriental	482	163	71	716
Valle del Cauca	389	136	58	583
Central	326	111	45	482
Pacífica	194	56	23	273
Total	3.248	1.054	428	4.730

Fuente: elaboración ANIF con base en la EMP.

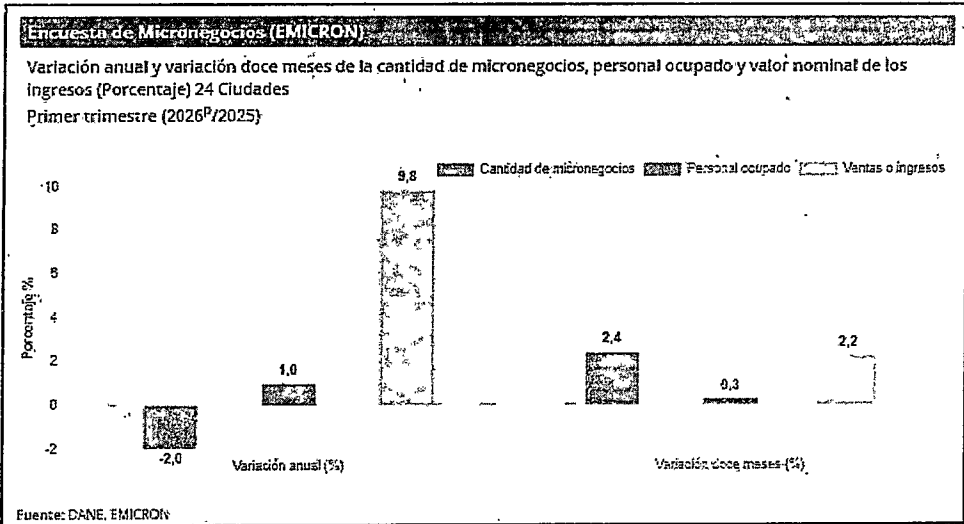
Fuente: <https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/>

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La **Encuesta de Micronegocios (Emicron)**, realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala; su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

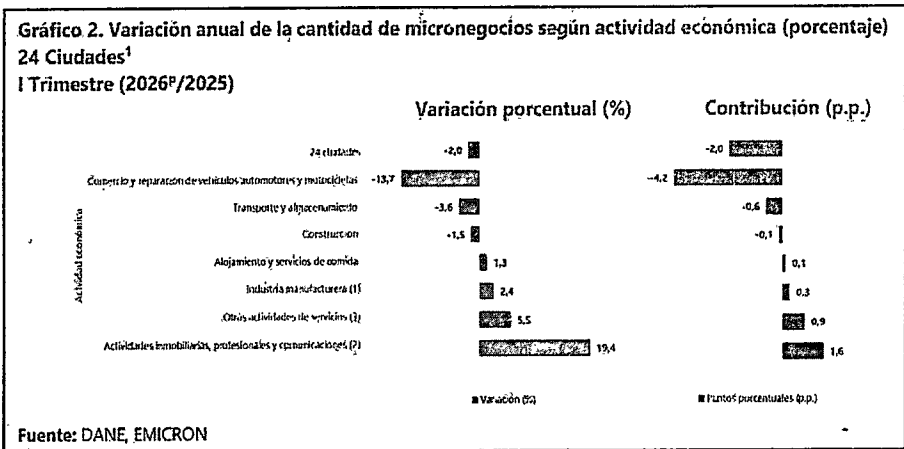
Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

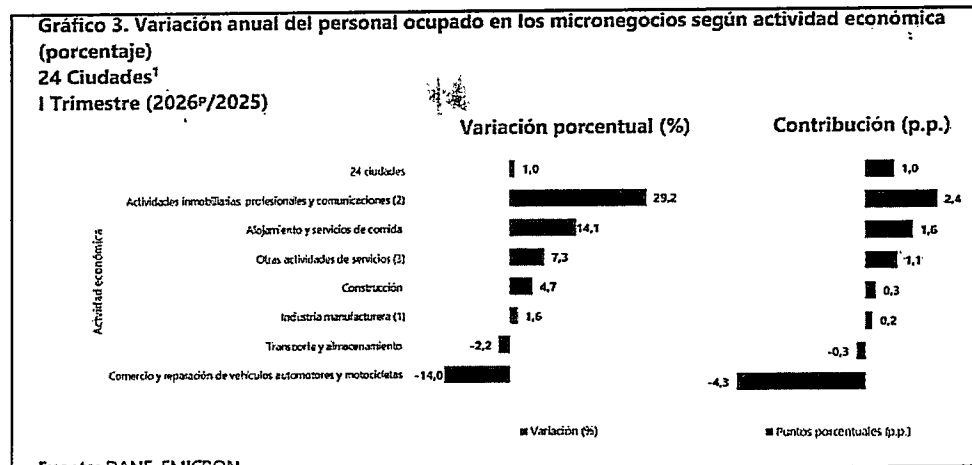
En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.



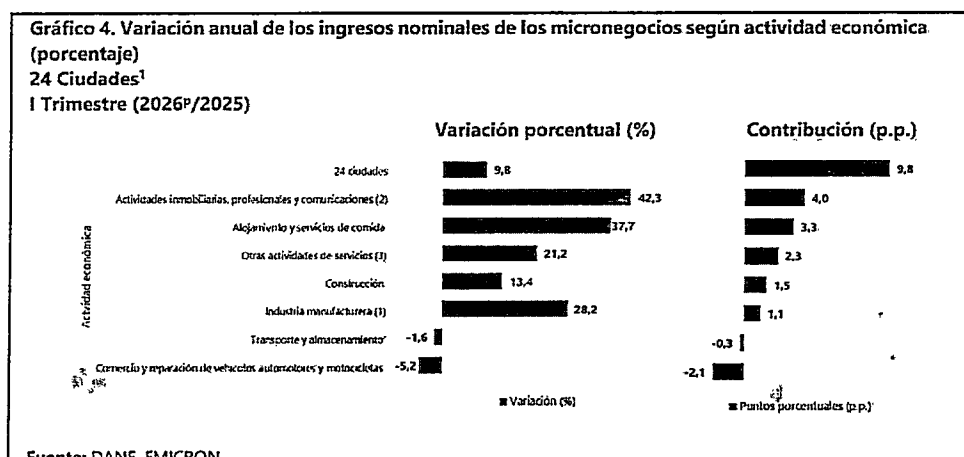
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su



parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.



Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional>

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= \$52.374 pesos:

12



Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuación, se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

LOTE 1: ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

A nivel Departamento del Quindío:

- La Casa del Mueble y Electrodomésticos S.A.S.
- DE CASA MUEBLES Y DECORACION SAS
- ARMOGAS S.A.S.
- BANTER SAS

Otras empresas a nivel nacional:

- DISTRIBUIDORA COLOMBIA G.C S.A.S
- ENETECH S.A.S
- VARIEDADES ROBERT

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 511.708.497
Presupuesto Oficial Lote 1	\$451.045.000
Aplica / No Aplica	Aplica

LOTE 2: CARROS MÓVILES TIPO ASADOR EN ACERO INOXIDABLE

A nivel Departamento del Quindío:

- ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S.
- METALICAS EMO SAS
- CONSTRUCCIONES Y METALISTERIA SM S.A.S
- SANCHEZ AMAYA LUIS DARIO (INDUSTRIAS INOX DEL QUINDIO)

Otras empresas a nivel nacional:

- DYMESCO SAS
- REMOLQUES BOGOTA S.A.S.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 511.708.497
Presupuesto Oficial Lote 2	\$321.318.350
Aplica / No Aplica	Aplica



LOTE 3: EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA
A nivel Departamento del Quindío:

- TODO ESTETICA S.A.S.
- DE CASA MUEBLES Y DECORACION SAS
- GRUPO ONLY MUEBLES SAS
- GRUPO EMPRESARIAL BELLEZA ANDREA

Otras empresas a nivel nacional:

- VARIEDADES ROBERT
- TIENDA DE MAQUILLAJE LUXURY STORE

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 511.708.497
Presupuesto Oficial Lote 3	\$415.950.250
Aplica / No Aplica	Aplica

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS) LOTE # 1 ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

La Entidad se permite precisar que, aunque el presupuesto oficial total del proceso supera el umbral de USD 125.000, la contratación se encuentra estructurada en tres (3) lotes susceptibles de adjudicación independiente, ninguno de los cuales supera, individualmente considerado, dicho valor. En consecuencia, cada lote es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, este último adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023.

Sin perjuicio de la eventual limitación de la convocatoria, la Entidad establecerá criterios diferenciales en favor de las Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se adopta la siguiente condición:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con **compraventa o suministro de electrodomésticos** que se encuentren calificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto presentados sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 1** del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Cada contrato acreditado deberá estar clasificado en al menos tres (3) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	CLASE
52141500	Electrodomésticos para cocina
44111600	Suministro para el manejo de efectivo
24102000	Disposición en estante o almacenamiento
56101700	Muebles de oficina
24131600	Congeladores Industriales
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151800	Baterías de cocina domésticas



CÓDIGO	CLASE
52141500	Electrodomésticos para cocina
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52141500	Electrodomésticos para cocina

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS) LOTE # 2 CARROS MÓVILES TIPO ASADOR EN ACERO INOXIDABLE.

La Entidad se permite precisar que, aunque el presupuesto oficial total del proceso supera el umbral de USD 125.000, la contratación se encuentra estructurada en tres (3) lotes susceptibles de adjudicación independiente, ninguno de los cuales supera, individualmente considerado, dicho valor. En consecuencia, cada lote es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, este último adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023.

Sin perjuicio de la eventual limitación de la convocatoria, la Entidad establecerá criterios diferenciales en favor de las Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se adopta la siguiente condición:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con **MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con **compraventa y/o suministro y/o fabricación de carros móviles de uso comercial y/o asadores móviles en acero inoxidable** que se encuentren calificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto contratados deben ser igual o superior al **CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 2** del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Cada contrato acreditado deberá estar clasificado en el siguiente código:

CÓDIGO	CLASE
48101500	Equipo para calentar y cocinar

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS) LOTE # 3 EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA.

La Entidad se permite precisar que, aunque el presupuesto oficial total del proceso supera el umbral de USD 125.000, la contratación se encuentra estructurada en tres (3) lotes susceptibles de adjudicación independiente, ninguno de los cuales supera, individualmente considerado, dicho valor. En consecuencia, cada lote es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, este último adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023.

Sin perjuicio de la eventual limitación de la convocatoria, la Entidad establecerá criterios diferenciales en favor de las Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se adopta la siguiente condición:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de



cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con compraventa y/o suministro de elementos de belleza y/o mobiliario que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto contratado sea igual o superior al **CIENT POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 3** del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Cada contrato acreditado deberá estar clasificado en al menos tres (3) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	CLASE
56112100	Asientos
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autocable
56101700	Muebles de oficina
45121600	Accesorios para cámaras
56101500	Muebles
52141700	Aparato de baño doméstico
56112100	Asientos
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
56110000	Muebles comerciales e industriales
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico

Notas Aplicables a los Tres Lotes:

Nota 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Nota 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADA A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Colombia tenía 52.70 millones de habitantes. De ellos, **26.98 millones corresponden a mujeres** y 25.72 millones a hombres.

Dentro del número poblacional indicado, para el 2024, el departamento del Quindío tenía 566,048 habitantes, de ellos, **293,304 eran mujeres (51.8%)** y 272,744 eran hombres (48.2%).

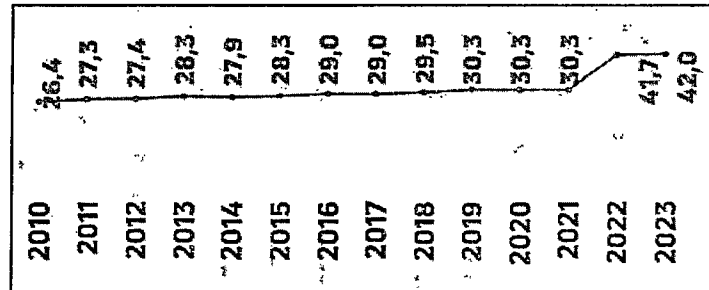
Actualmente, el Departamento del Quindío cuenta con participación de la mujer en cargos de elección Departamental:

ENTE TERRITORIAL	CANTIDAD DE MUJERES
Senado	0
Cámara de Representantes	2 de 3
Gobernación	0
Asamblea	3 de 11
Concejo Municipal	23 de 136

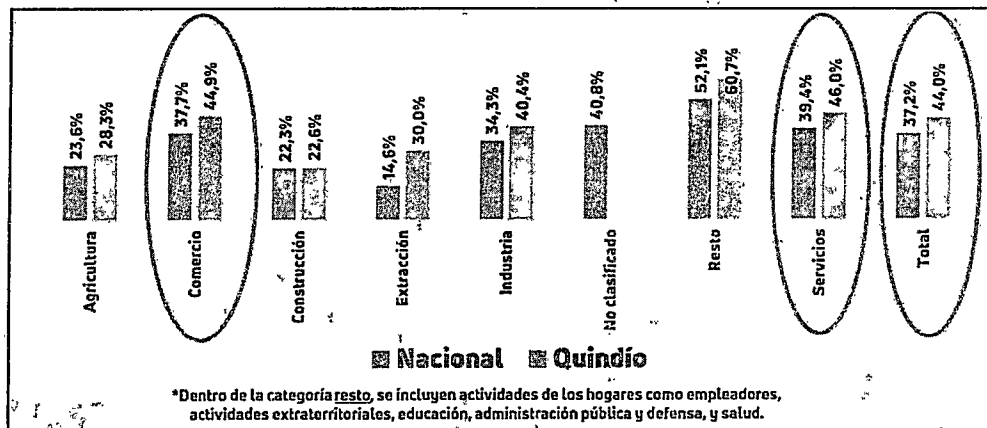
1



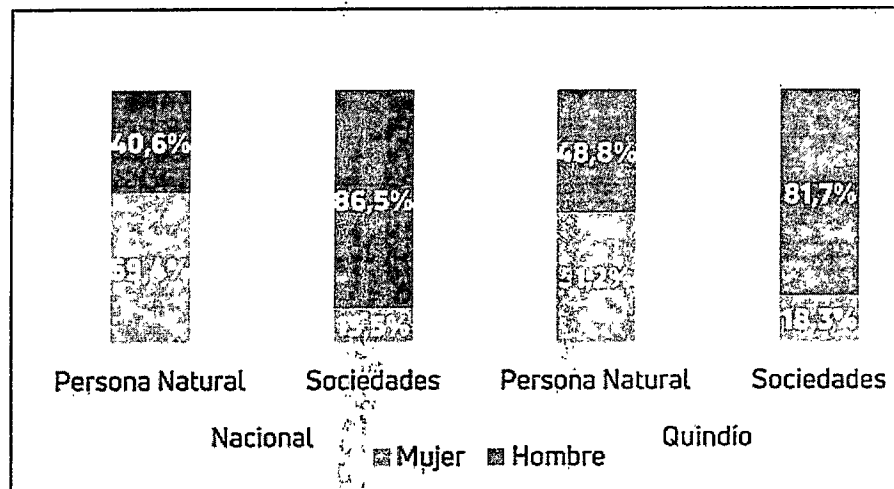
La proporción de mujeres en puestos directivos y mandos intermedios en Colombia ha crecido a lo largo de la última década. Entre 2022 y 2023, el porcentaje de mujeres en estos cargos ha superado en más del 10% a los niveles observados en años anteriores como 2020 y 2021.



Con corte al 2023, la mujer ha tenido participación en diferentes sectores económicos, dentro de los cuales se destacan el comercio y los servicios:



Adicionalmente, las mujeres vienen incursionando cada vez más en su participación frente a la creación de empresas:



- ❖ En las personas naturales las mujeres se destacan por tener mayor participación en la propiedad de empresa, encontrándose por encima del 50%.
- ❖ Para el caso de las personas jurídicas en el departamento del Quindío, las mujeres superan el promedio nacional en 4,8 pp.

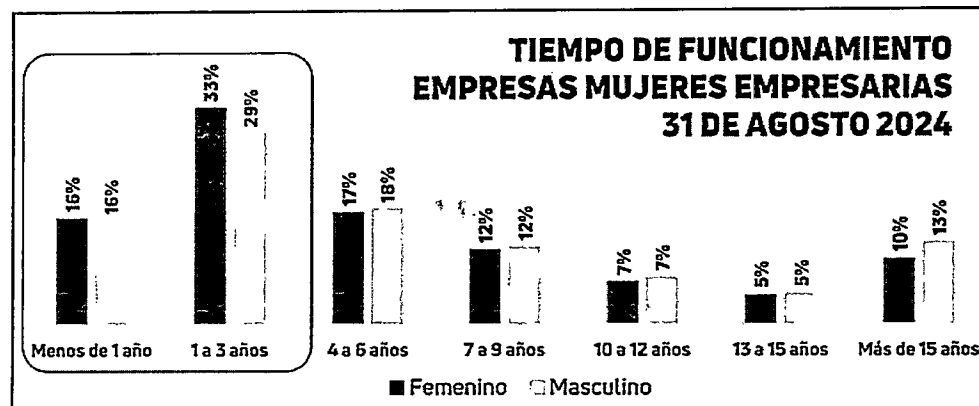


RESUMEN MUJERES EMPRESARIAS DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 31 DE AGOSTO DE 2024

PERSONAS NATURALES			PERSONA JURÍDICA	REPRESENTACIÓN LEGAL	
GÉNERO	FEMENINO	MASCULINO	GÉNERO	FEMENINO	MASCULINO
Persona Naturales	9.348 (51%)	8.867 (49%)	Persona Jurídica	1461 (35%)	2716 (65%)
Total	18215		Total	4177	

TOTAL Personas Naturales y Personas Jurídicas 22.392

A continuación, se presenta el tiempo de funcionamiento de las empresas de mujeres:



Año tras año, ha ido incrementado el número de mujeres empresarias en el Departamento del Quindío, siendo mayor su participación que la del hombre.

MUJERES EMPRESARIAS BENEFICIARIAS
DE LEY 1780 AL 31 DE AGOSTO

AÑO	MATRICULAS		BENEFICIARIOS	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
2020	1330	1462	653	661
2021	1516	1384	795	700
2022	1807	1482	815	627
2023	1583	1370	675	586
2024	1669	1546	737	599
TOTAL	7805	7244	3675	3173
Total Matriculas 15.149			46%	44%

Creación de Nuevas Empresas en el Departamento del Quindío

En comparación con el año 2023 frente al 2024, las empresas matriculadas crecieron Pasando de 4546 a 4746.

De los 4.746 Matriculados, 1.879(40%) empresarios se beneficiaron con la ley 1780: Es decir, NO PAGARON su matrícula mercantil como empresarios.

Del total de beneficiarios de esta norma, el 48% (892) fueron mujeres, el 41% (773) fueron hombres y el 11% (214) personas jurídicas.



Empresas Matriculadas por Municipio 2024				
MUNICIPIO	2023	2024	Número	Variación
ARMENIA	2910	2870	-40	-1%
BUENAVISTA	21	19	-2	-10%
CALARCA	415	426	11	3%
CIRCASIA	169	180	11	7%
CORDOBA	14	25	11	79%
FILANDIA	143	243	100	70%
MONTENEGRO	224	294	70	31%
PIJAO	24	36	12	50%
GENOVA	30	26	-4	-13%
LA TEBAIDA	203	230	27	13%
QUIMBAYA	222	219	-3	-1%
SALENTO	171	178	7	4%
TOTAL	4546	4746	200	

La información presentada fue tomada del documento Mujeres Empresarias del Quindío, elaborado por la Cámara de Comercio de Armenia (Área de estudios e investigación CCAQ), con corte a agosto de 2024.

2.6.1 VIABILIDAD DE ESTABLECER UN CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por lo expuesto en el numeral 2.6 del presente Estudio se evidencia que en Colombia y en el Departamento del Quindío, existen empresas de mujeres pertenecientes a diferentes sectores de la economía las cuales pueden llegar a satisfacer los requerimientos de la Entidad, ya sea un bien y/o servicio, por lo tanto, se considera que es viable establecer un Criterio Diferencial de conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco puntos (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral



con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

3. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo:

CODIGO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPOS DE PROCESOS	PLAZO	CUANTIA	NOMBRE CONTRATISTA	Link Proceso
ME-LP-25-01	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	APOYO FINANCIERO PARA FORTALECER EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS A MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Licitación Publica	3 meses	1.935.000.000	CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS 2025	Aviso de contrato
LP-012-2026	RAPAMAZONÍA	"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE EMPRENDIMIENTOS DE ECONOMÍA POPULAR PARA LA INCLUSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"	Licitación Publica	3 meses	1,002,756,962	Consortio Economía Popular 2026	Detalle del proceso: LP-012-2026
LP-005-2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORTEGA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EMPRESARIAL, LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON EL FIN DE IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD, PRODUCTIVIDAD E INCLUSIÓN ECONÓMICA	Licitación Publica	4 meses	600,000,000	FUNDACION PROGRESO COLECTIVO	Detalle del proceso: LP-005-2025
AMBG-LP-001-2025	GUAINÍA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCOMINAS	SUMINISTRO DE INCENTIVOS EN ESPECIE PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES, EMPRENDEDORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE COTIZACIÓN AMB-CV-2025-001	Licitación Pública	20 días	439,919,300	DOMINUS TECUM S.A.S	Detalle del proceso: AMBG-LP-001-2025

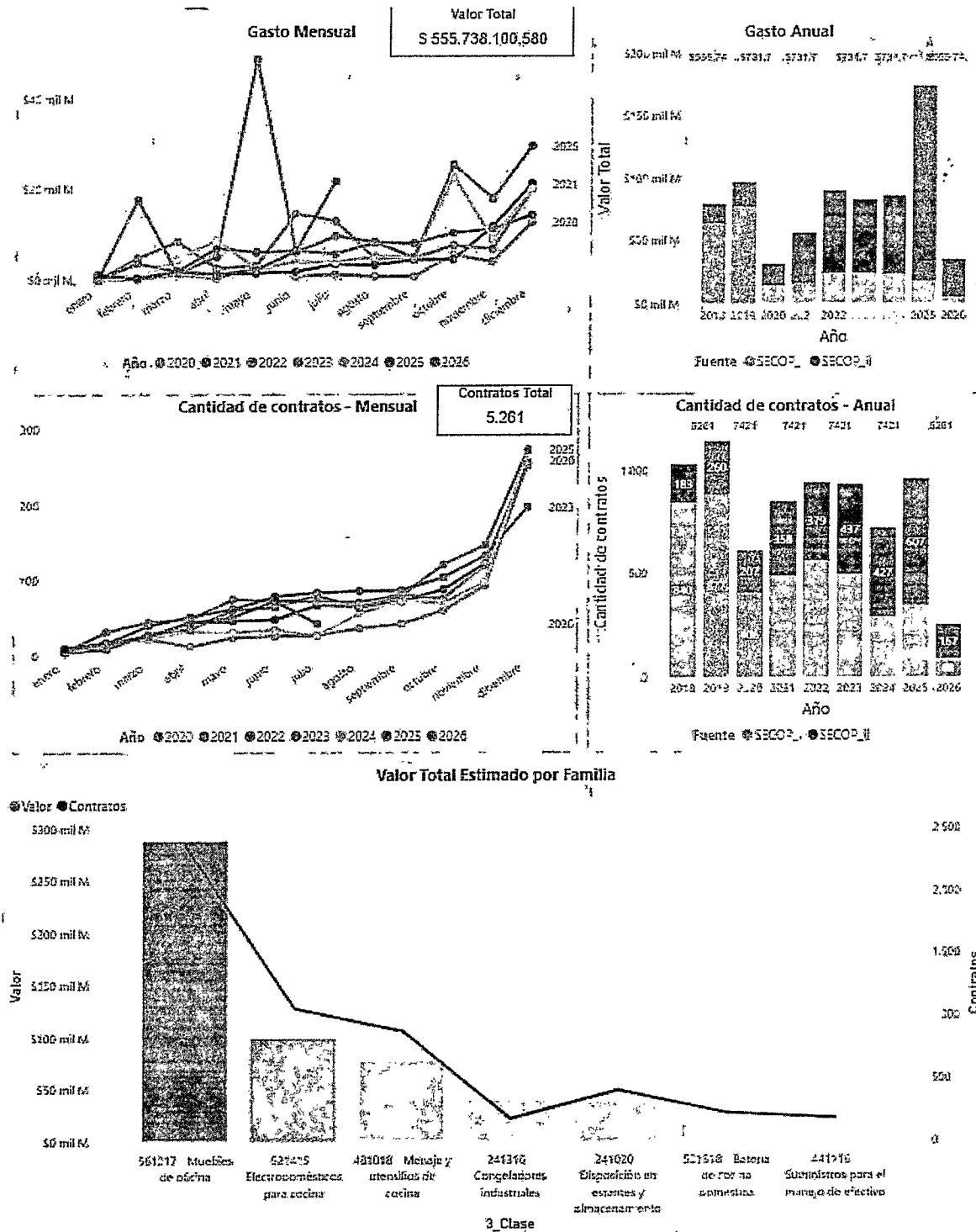
3.1. **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:**

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia compra eficiente cuenta con la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

27

**LOTE 1 - ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS**

En el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 30/07/2026 se consultan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales a nivel nacional en la plataforma del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, donde se puede observar la información histórica de la demanda, definiendo ciertos puntos respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio, lo que proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra. Los códigos UNSPSC consultados fueron los siguientes: 52141501 - Neveras para uso doméstico, 44111606 - Cajas para efectivo o tickets, 24102004 - Estanterías para almacenaje, 56101705 - Vitrinas, 24131601 - Congeladores Horizontales, 52141524 - Licuadoras Domésticas, 52151807 - Ollas para uso doméstico, 52141502 - Hornos microondas para uso domésticos, 48101801 - Cubiertos para uso comercial, 52141514 - Procesadores de alimentos para uso doméstico.

A nivel Nacional:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción	2020			2021			2022		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
561017	Muebles de oficina	85	\$16.710.012.431	2,84%	95	\$24.026.921.697	4,40%	349	\$36.070.909.478	10,11%
5214	Aparatos electrodomésticos	85	\$2.616.693.662	0,47%	157	\$16.141.438.181	2,90%	214	\$12.967.133.381	2,33%
521415	Electrodomésticos para cocina	85	\$2.616.693.662	0,47%	157	\$16.141.438.181	2,90%	214	\$12.967.133.381	2,33%
4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	85	\$4.753.215.282	0,86%	115	\$8.038.934.216	1,45%	169	\$11.785.377.038	2,12%
481018	Menaje y utensilios de cocina	85	\$4.753.215.282	0,86%	115	\$8.038.934.216	1,45%	169	\$11.785.377.038	2,12%
2413	Refrigeración industrial	14	\$474.482.038	0,00%	33	\$1.574.809.389	0,28%	30	\$1.148.258.404	0,21%
241316	Congeladores industriales	14	\$474.482.038	0,00%	33	\$1.574.809.389	0,28%	30	\$1.148.258.404	0,21%
2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	53	\$5.622.452.748	0,10%	69	\$3.373.564.383	0,61%	60	\$3.088.132.456	0,56%
241020	Disposición en estantes y almacenamiento	53	\$5.622.452.748	0,10%	69	\$3.373.564.383	0,61%	60	\$3.088.132.456	0,56%
5215	Utensilios de cocina domésticos	28	\$1.588.154.780	0,29%	37	\$1.090.929.840	0,20%	34	\$1.719.838.065	0,31%
521518	Batería de cocina doméstica	28	\$1.588.154.780	0,29%	37	\$1.090.929.840	0,20%	34	\$1.719.838.065	0,31%
4411	Accesorios de oficina y escritorio	33	\$444.003.161	0,08%	38	\$622.000.431	0,11%	33	\$2.698.894.140	0,54%
441116	Suministros para el manejo de oficina	33	\$444.003.161	0,08%	38	\$622.000.431	0,11%	33	\$2.698.894.140	0,54%
Total		613	\$31.259.014.105	5,63%	847	\$55.787.598.337	10,03%	939	\$99.278.138.962	16,21%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

2020		2021		2022		2023	
Código UNSPSC	Descripción	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor
561017	Muebles de oficina	10,16%	202	\$17.021.010.400	1,12%	349	\$36.070.909.478
5214	Aparatos electrodomésticos	2,33%	200	\$11.588.837.399	2,09%	149	\$16.081.388.592
521415	Electrodomésticos para cocina	2,33%	200	\$11.588.837.399	2,09%	149	\$16.081.388.592
4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	2,12%	173	\$11.579.830.234	2,08%	107	\$12.500.032.948
481018	Menaje y utensilios de cocina	2,12%	173	\$11.579.830.234	2,08%	107	\$12.500.032.948
2413	Refrigeración industrial	0,21%	37	\$8.234.248.758	1,48%	11	\$720.980.481
241316	Congeladores Industriales	0,21%	37	\$8.234.248.758	1,48%	11	\$720.980.481
2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	0,56%	85	\$5.751.338.073	1,03%	39	\$4.934.970.312
241020	Disposición en estantes y almacenamiento	0,56%	85	\$5.751.338.073	1,03%	39	\$4.934.970.312
5215	Utensilios de cocina domésticos	0,31%	33	\$2.327.230.726	0,42%	30	\$1.773.206.383
521518	Batería de cocina doméstica	0,31%	33	\$2.327.230.726	0,42%	30	\$1.773.206.383
4411	Accesorios de oficina y escritorio	0,54%	21	\$290.849.598	0,05%	27	\$384.691.606
441116	Suministros para el manejo de oficina	0,54%	21	\$290.849.598	0,05%	27	\$384.691.606
Total		16,24%	932	\$82.693.954.674	14,88%	719	\$85.925.044.170

Código UNSPSC	Descripción	2020			2021			2022		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
561017	Muebles de oficina	10	\$22.036.604.663	10,06%	111	\$6.720.316.243	1,01%	233	\$26.748.433.234	5,16%
5214	Aparatos electrodomésticos	02	\$17.668.927.579	3,18%	53	\$18.047.599.843	3,25%	1061	\$98.092.007.737	17,65%
521415	Electrodomésticos para cocina	02	\$17.668.927.579	3,18%	53	\$18.047.599.843	3,25%	1061	\$98.092.007.737	17,65%
4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	88	\$24.304.609.552	4,37%	42	\$2.986.606.153	0,54%	880	\$75.948.605.323	13,67%
481018	Menaje y utensilios de cocina	88	\$24.304.609.552	4,37%	42	\$2.986.606.153	0,54%	880	\$75.948.605.323	13,67%
2413	Refrigeración industrial	35	\$25.558.653.708	4,60%	9	\$412.440.657	0,07%	169	\$38.123.853.415	6,85%
241316	Congeladores industriales	35	\$25.558.653.708	4,60%	9	\$412.440.657	0,07%	169	\$38.123.853.415	6,85%
2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	72	\$10.415.557.234	1,87%	21	\$3.093.489.315	0,55%	400	\$36.269.495.519	6,53%
241020	Disposición en estantes y almacenamiento	72	\$10.415.557.234	1,87%	21	\$3.093.489.315	0,55%	400	\$36.269.495.519	6,53%
5215	Utensilios de cocina domésticos	44	\$3.886.312.395	0,70%	10	\$1.441.207.205	0,26%	216	\$13.826.879.395	2,49%
521518	Batería de cocina doméstica	44	\$3.886.312.395	0,70%	10	\$1.441.207.205	0,26%	216	\$13.826.879.395	2,49%
4411	Accesorios de oficina y escritorio	15	\$333.048.244	0,05%	9	\$205.715.817	0,04%	176	\$5.279.203.397	0,95%
441116	Suministros para el manejo de oficina	15	\$333.048.244	0,05%	9	\$205.715.817	0,04%	176	\$5.279.203.397	0,95%
Total		56	\$174.705.984.001	31,44%	255	\$35.097.356.330	6,32%	5261	\$555.738.100.580	100,00%

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$555,74 mil M

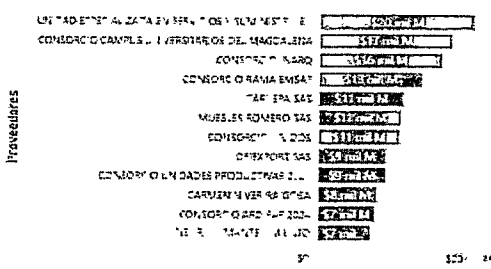
Número de Contratos del Proveedor

5261

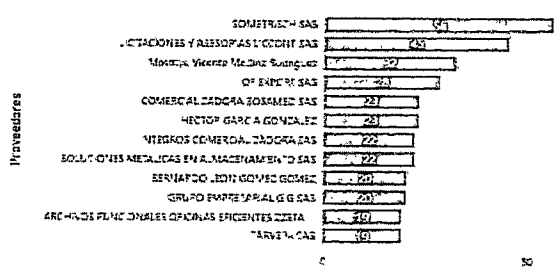
Origen del Proveedor

No identificado

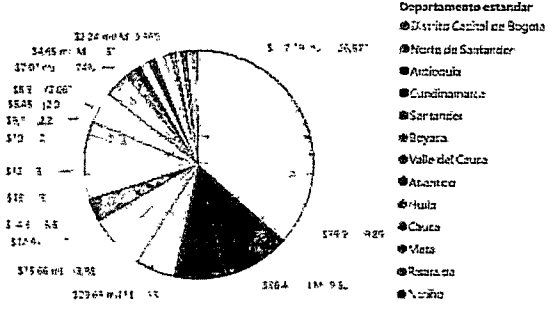
Valor Total Estimado por Proveedores



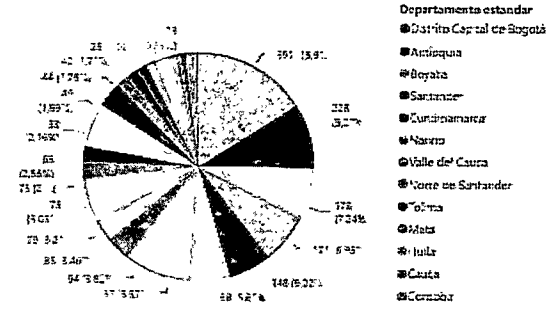
Número de Contratos por Proveedores



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

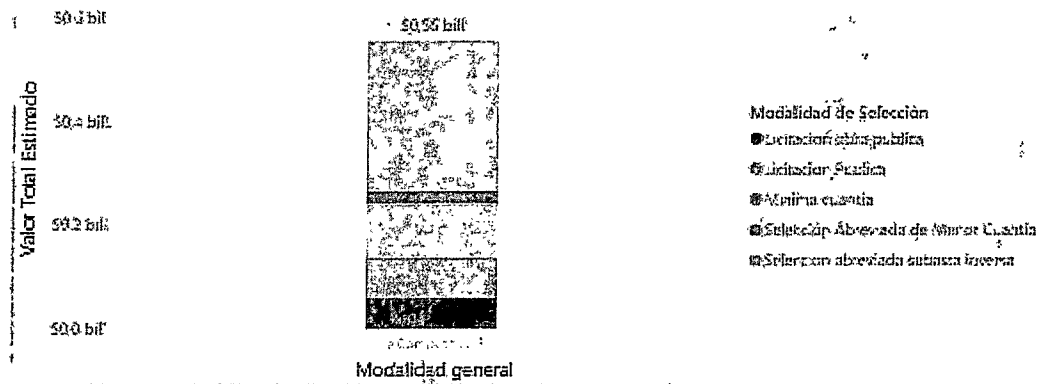


Origen de Proveedores

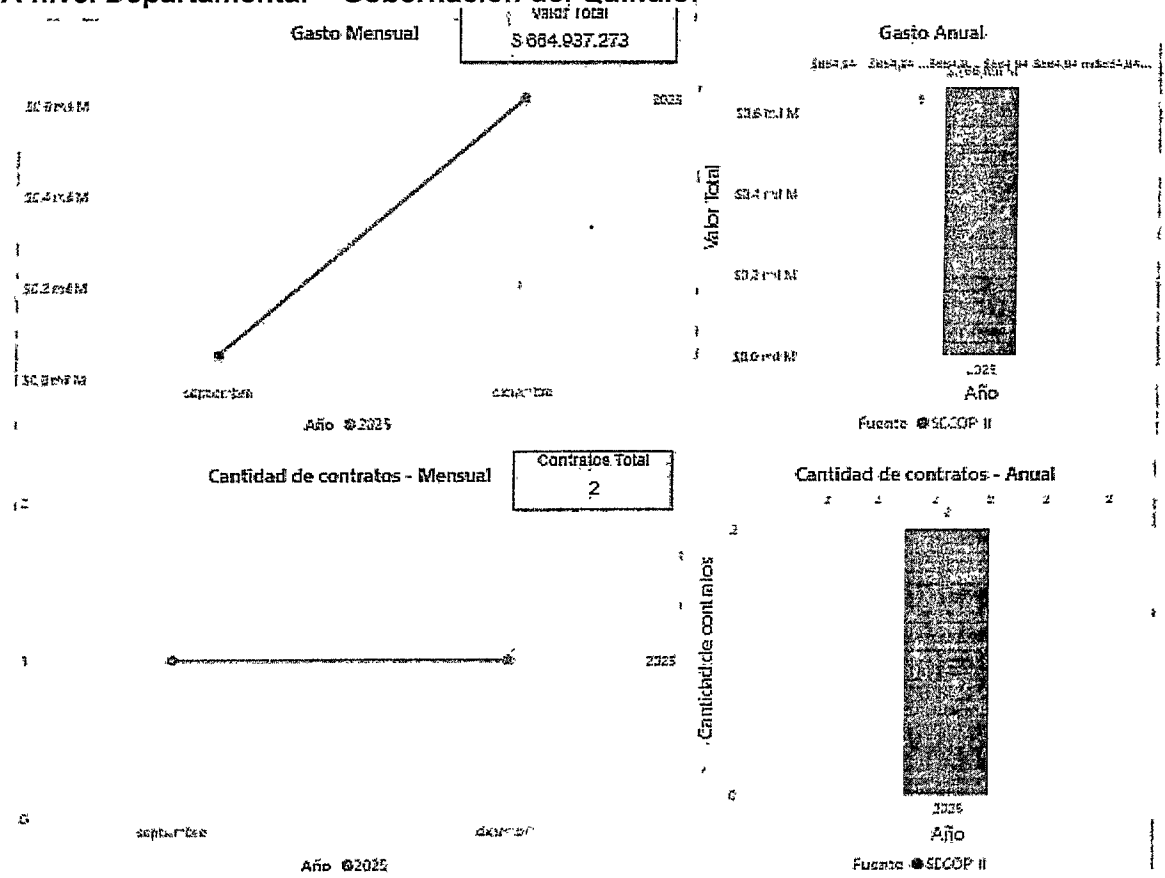




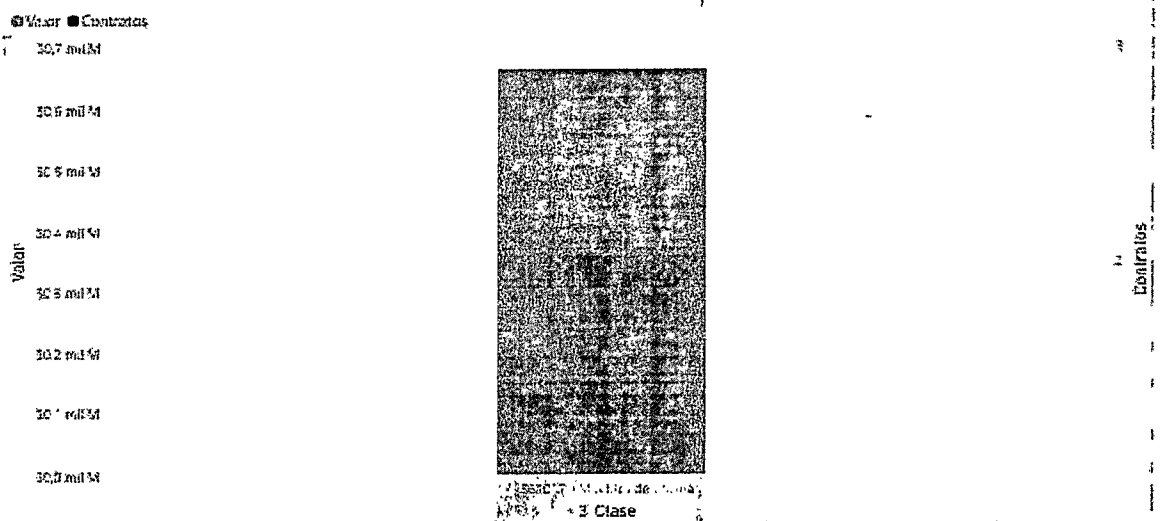
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



A nivel Departamental – Gobernación del Quindío:

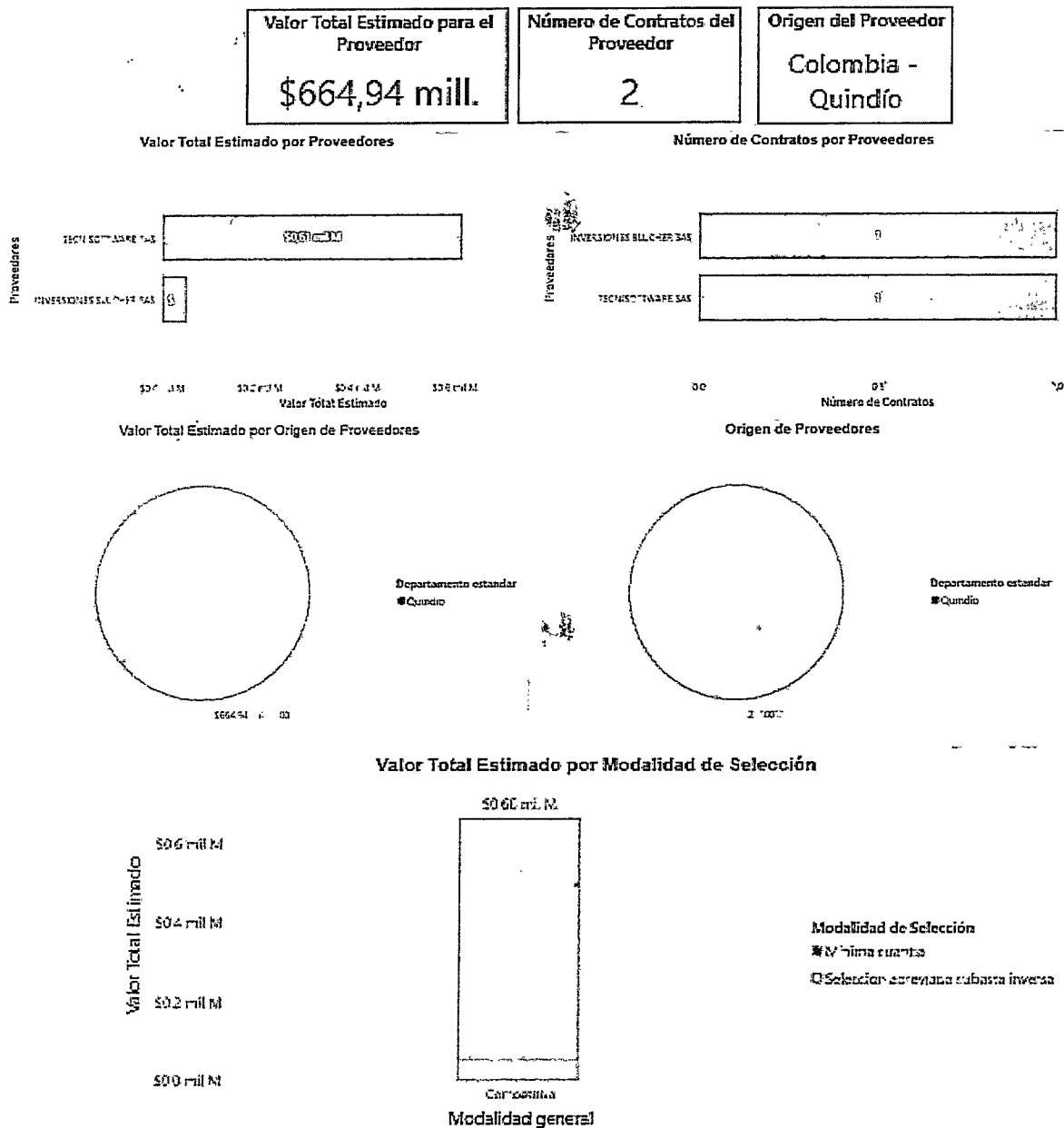


Valor Total Estimado por Familia



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clase	Cantidad	Valor	Porcentaje	Cantidad	Valor	Porcentaje
5610 - Muebles de alojamiento	2	\$664,937,273	100.00%	2	\$664,937,273	100.00%
561017 - Muebles de oficina	2	\$664,937,273	100.00%	2	\$664,937,273	100.00%
Total	2	\$664,937,273	100.00%	2	\$664,937,273	100.00%

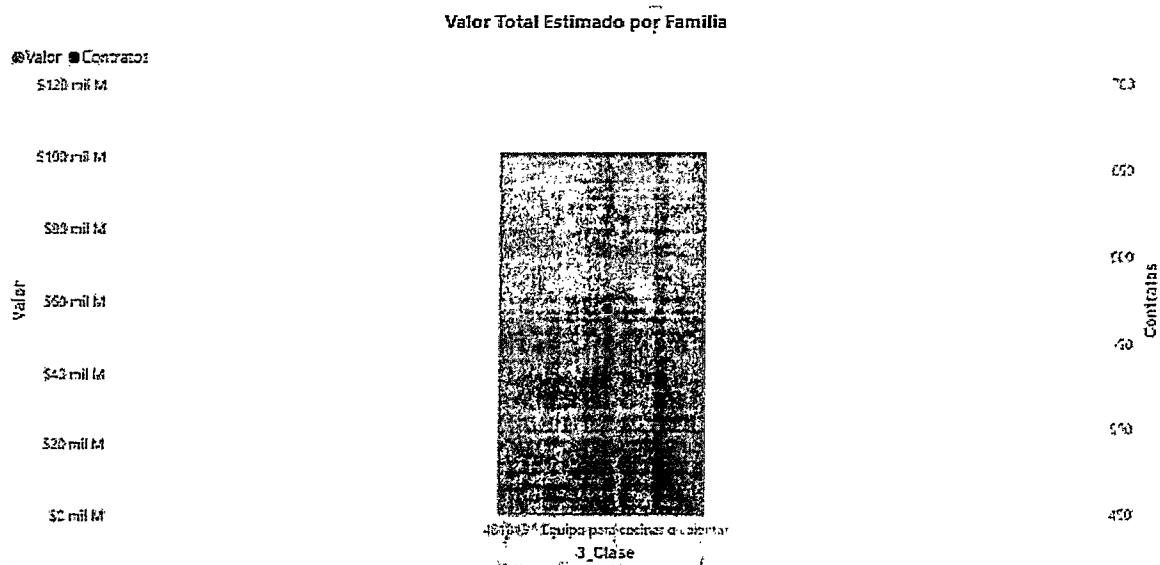
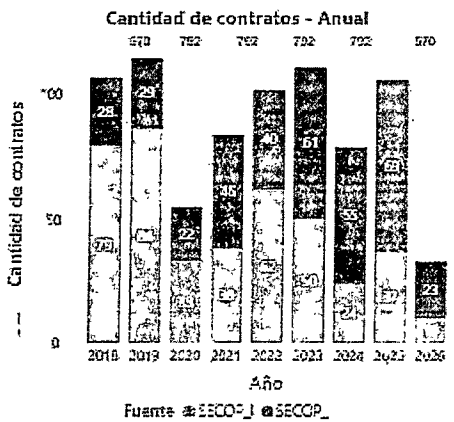
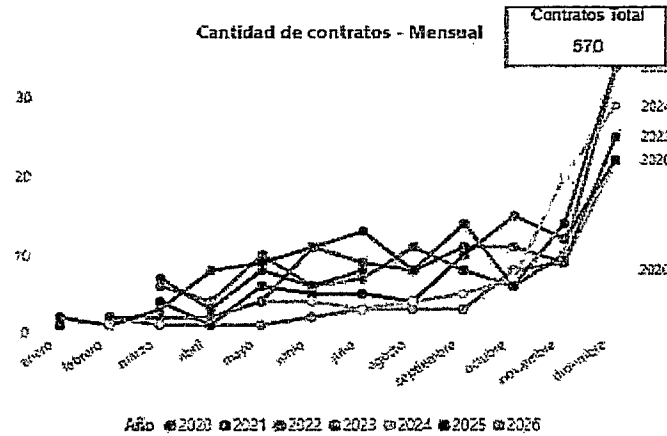
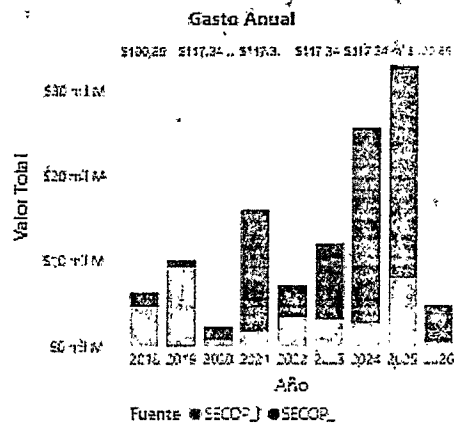
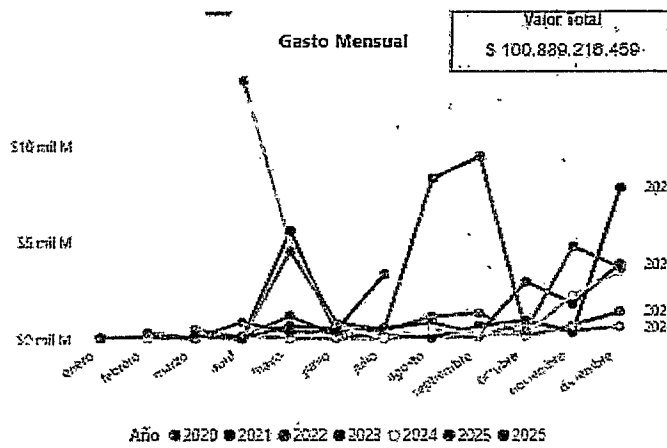


LOTE 2 - CARROS MÓVILES TIPO ASADOR EN ACERO INOXIDABLE

En el periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 30/07/2026 se consultan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales a nivel nacional en la plataforma del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO, donde se puede observar la información histórica de la demanda, definiendo ciertos puntos respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio, lo que proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra. El código UNSPSC consultado fue el siguiente: 48101503 - Asadores de uso comercial:

A nivel Nacional:

[Handwritten signature]



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Código	Descripción	2019			2020			2022		
		Cantidad	Valor	Porcentaje	Cantidad	Valor	Porcentaje	Cantidad	Valor	Porcentaje
4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	55	\$2.299.652.696	2,28%	84	\$16.965.399.047	19,02%	102	\$7.130.218.429	7,07%
481015	Equipo para cocinar o calentar	55	\$2.299.652.696	2,28%	84	\$16.965.399.047	18,82%	102	\$7.130.218.429	7,07%
Total		55	\$2.299.652.696	2,28%	84	\$16.965.399.047	19,02%	102	\$7.130.218.429	7,07%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	111	\$12.088.460.978	11,98%	79	\$25.673.676.013	25,45%	106	\$32.890.095.313	32,60%
481015 - Equipo para cocinar o calentar	111	\$12.088.460.978	11,98%	79	\$25.673.676.013	25,45%	106	\$32.890.095.313	32,60%
Total	111	\$12.088.460.978	11,98%	79	\$25.673.676.013	25,45%	106	\$32.890.095.313	32,60%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2022		2023		2024		
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	106 \$32.890.095.313	32,60%	33 \$4.841.713.983	4,80%	570 \$100.899.216.459	100,00%	
481015 - Equipo para cocinar o calentar	106 \$32.890.095.313	32,60%	33 \$4.841.713.983	4,80%	570 \$100.899.216.459	100,00%	
Total	106 \$32.890.095.313	32,60%	33 \$4.841.713.983	4,80%	570 \$100.899.216.459	100,00%	

Valor Total Estimado para el
Proveedor

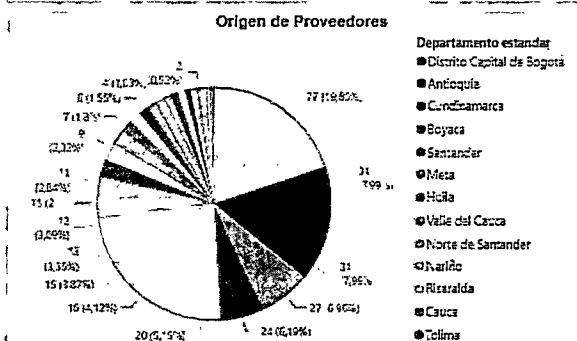
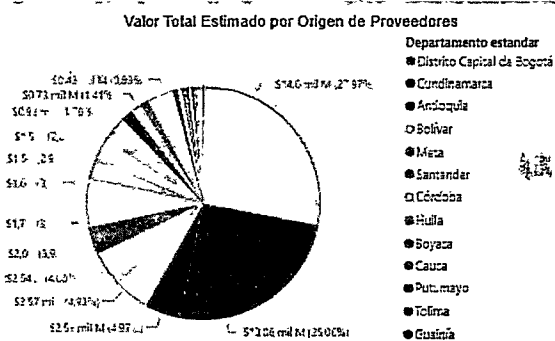
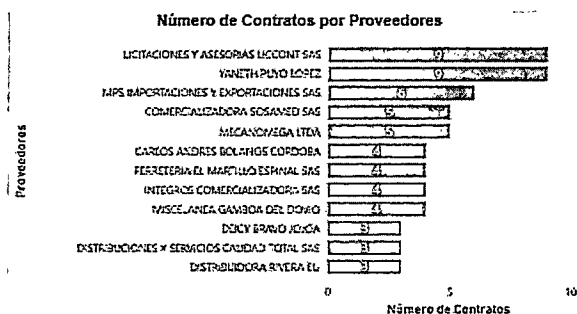
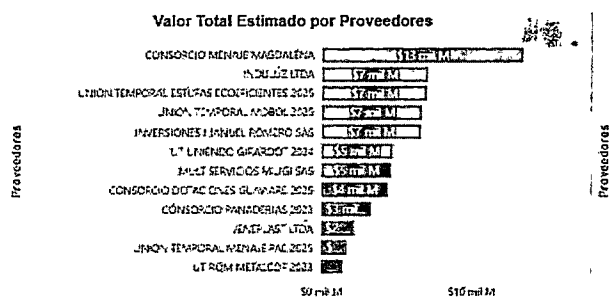
\$100,89 mil M

Número de Contratos del
Proveedor

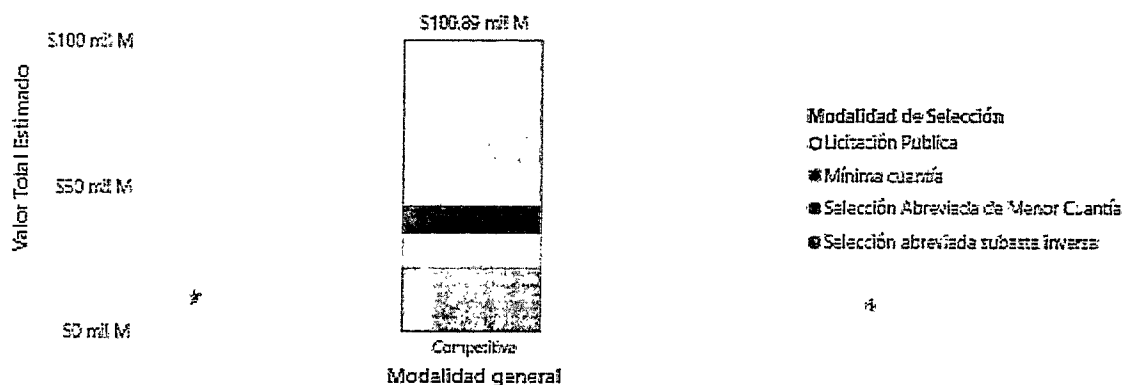
570

Origen del Proveedor

No identificado



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



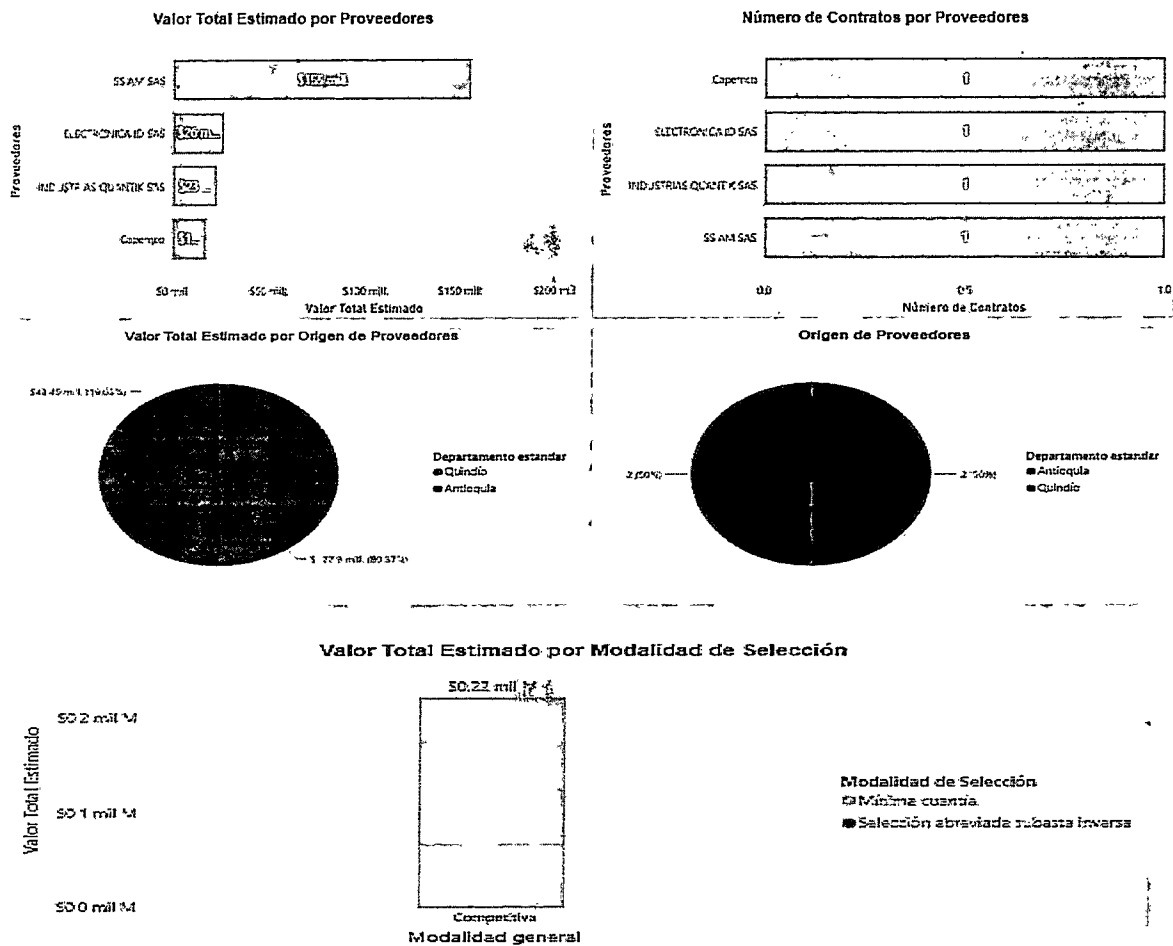
A nivel Departamental – Gobernación del Quindío:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Código	Descripción	2021			2022			2023			
		Unidad	Cantidad	Valor	Unidad	Cantidad	Valor	Unidad	Cantidad	Valor	
4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	%	2	\$48.700.111	22,00%	1	\$17.250.000	7,79%	4	\$221.350.111	100,00%
481015	Equipo para cocinar o calentar	%	2	\$48.700.111	22,00%	1	\$17.250.000	7,79%	4	\$221.350.111	100,00%
Total		%	2	\$48.700.111	22,00%	1	\$17.250.000	7,79%	4	\$221.350.111	100,00%

Case 20-113-72 Summary Judgment Order, 10/1/20, 2020 WL 5687354 (3/4/21) - 57-35-111878-01 2021 quindjanov.ca

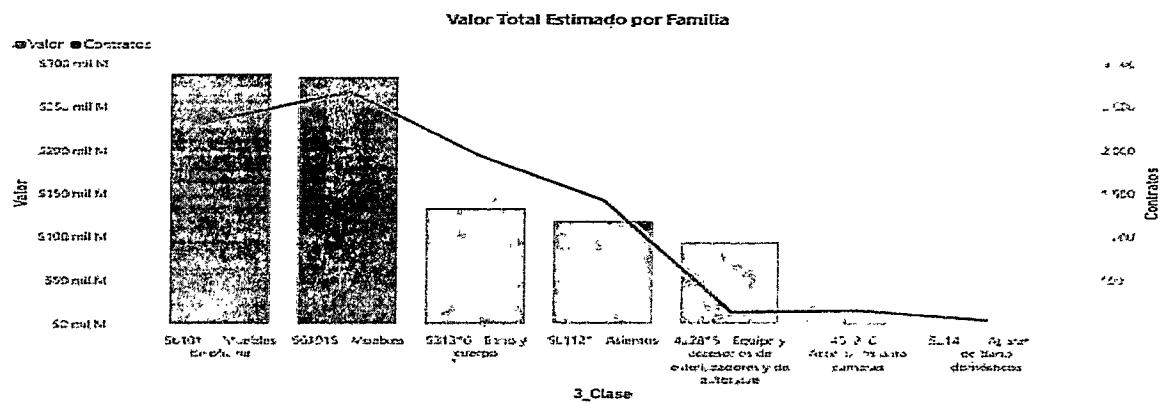
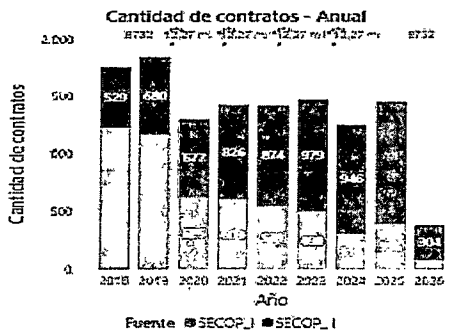
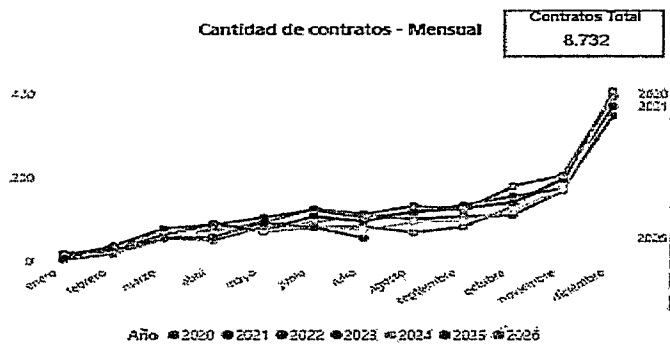
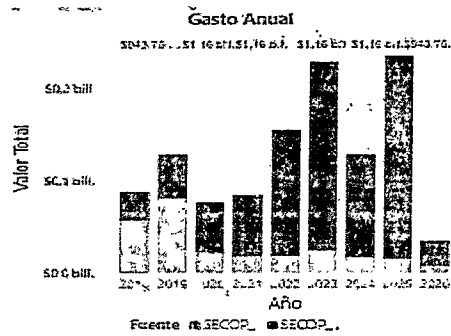
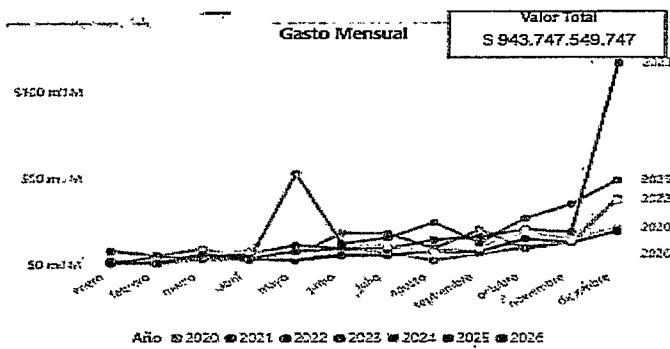


LOTE 3 - EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA

En el periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 30/07/2026 se consultan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales a nivel nacional en la plataforma del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, donde se puede observar la información histórica de la demanda, definiendo ciertos puntos respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio, lo que proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra. Los códigos UNSPSC consultados fueron los siguientes: 56112101 - Silletería para auditorios o estadios o uso especial, 42281531 - Esterilizador ultravioleta, 56101705 - Vitrinas, 45121601 - Flashes o iluminación para cámaras, 56101530 - Gabinetes o muebles de almacenamiento, 52141707 - Secadores de uñas, 56112101 - Silletería para auditorios o estadios o uso especiales, 53131643 - Cortador de pelo eléctrico, 52141703 - Secadores de pelo para uso doméstico, 53131602 - Artículos para el cuidado del cabello, 56112101 - Silletería para auditorios o estadios o uso especiales, 52141703 - Secadores de pelo para uso doméstico, 53131603 - Afeitadoras, 52141708 - Pinzas para rizar el cabello:

A nivel Nacional:

3



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

	2020	2021	2022	2023
5610 - Muebles de alojamiento	361 \$105.267.810.131 11,16%	721 \$64.762.311.395 6,98%	884 \$136.744.768.473 14,76%	
561017 - Muebles de oficina	362 \$42.021.819.489 4,55%	398 \$46.550.705.565 4,93%	400 \$62.538.384.888 6,81%	
561015 - Muebles	479 \$62.300.183.045 6,61%	365 \$38.211.815.730 4,05%	484 \$55.605.283.585 6,03%	
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	288 \$18.772.491.534 1,99%	275 \$19.258.115.627 2,10%	213 \$14.798.490.074 1,57%	
531316 - Baño y cuerpo	288 \$18.772.491.534 1,99%	275 \$19.258.115.627 2,10%	213 \$14.798.490.074 1,57%	
5611 - Muebles comerciales e industriales	251 \$20.070.879.284 2,13%	223 \$19.896.814.111 2,11%	301 \$46.748.809.821 4,95%	
561121 - Asientos	281 \$20.070.879.284 2,13%	223 \$19.896.814.111 2,11%	301 \$46.748.809.821 4,95%	
4228 - Productos para la esterilización médica	48 \$79.141.486.884 8,39%	10 \$517.263.258 0,05%	24 \$3.631.136.229 0,38%	
422815 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	48 \$79.141.486.884 8,39%	10 \$517.263.258 0,05%	24 \$3.631.136.229 0,38%	
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	20 \$4.734.926.154 0,50%	23 \$2.631.721.044 0,28%	31 \$11.117.471.431 1,18%	
451216 - Accesorios para cámaras	20 \$4.734.926.154 0,50%	23 \$2.631.721.044 0,28%	31 \$11.117.471.431 1,18%	
5214 - Aparatos electrodomésticos	9 \$605.917.512 0,06%	5 \$1.043.042.609 0,11%	3 \$39.770.558 0,00%	
521417 - Aparatos de baño domésticos	9 \$605.917.512 0,06%	5 \$1.043.042.609 0,11%	3 \$39.770.558 0,00%	
Total	1477 \$228.697.511.778 24,22%	1257 \$128.709.368.248 13,64%	1456 \$234.479.946.716 24,85%	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

	2020	2021	2022	2023
5610 - Muebles de alojamiento	661 \$105.267.810.131 11,16%	721 \$64.762.311.395 6,98%	884 \$136.744.768.473 14,76%	
561017 - Muebles de oficina	362 \$42.021.819.489 4,55%	398 \$46.550.705.565 4,93%	400 \$62.538.384.888 6,81%	
561015 - Muebles	479 \$62.300.183.045 6,61%	365 \$38.211.815.730 4,05%	484 \$55.605.283.585 6,03%	
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	288 \$18.772.491.534 1,99%	275 \$19.258.115.627 2,10%	213 \$14.798.490.074 1,57%	
531316 - Baño y cuerpo	288 \$18.772.491.534 1,99%	275 \$19.258.115.627 2,10%	213 \$14.798.490.074 1,57%	
5611 - Muebles comerciales e industriales	251 \$20.070.879.284 2,13%	223 \$19.896.814.111 2,11%	301 \$46.748.809.821 4,95%	
561121 - Asientos	281 \$20.070.879.284 2,13%	223 \$19.896.814.111 2,11%	301 \$46.748.809.821 4,95%	
4228 - Productos para la esterilización médica	48 \$79.141.486.884 8,39%	10 \$517.263.258 0,05%	24 \$3.631.136.229 0,38%	
422815 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	48 \$79.141.486.884 8,39%	10 \$517.263.258 0,05%	24 \$3.631.136.229 0,38%	
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	20 \$4.734.926.154 0,50%	23 \$2.631.721.044 0,28%	31 \$11.117.471.431 1,18%	
451216 - Accesorios para cámaras	20 \$4.734.926.154 0,50%	23 \$2.631.721.044 0,28%	31 \$11.117.471.431 1,18%	
5214 - Aparatos electrodomésticos	9 \$605.917.512 0,06%	5 \$1.043.042.609 0,11%	3 \$39.770.558 0,00%	
521417 - Aparatos de baño domésticos	9 \$605.917.512 0,06%	5 \$1.043.042.609 0,11%	3 \$39.770.558 0,00%	
Total	1477 \$228.697.511.778 24,22%	1257 \$128.709.368.248 13,64%	1456 \$234.479.946.716 24,85%	



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

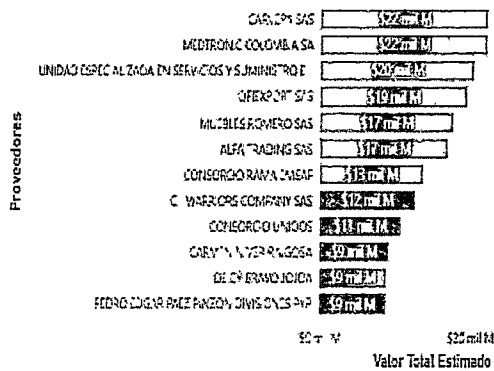
Código UNSPSC	Descripción	Valor Total Estimado (M\$)	Número de Contratos	Porcentaje de Valor	Porcentaje de Contratos
5610 - Muebles de alojamiento		502.538.884.888	111	0,81%	23,69%
561017 - Muebles de oficina		502.538.884.888	111	0,81%	23,69%
561015 - Muebles		502.538.884.888	111	0,81%	23,69%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal		514.798.490.074	86	0,81%	18,44%
531316 - Baño y cuerpo		514.798.490.074	86	0,81%	18,44%
5611 - Muebles comerciales e industriales		546.748.909.921	49	0,40%	10,41%
561121 - Asientos		546.748.909.921	49	0,40%	10,41%
4228 - Productos para la esterilización médica		53.631.136.229	2	0,00%	0,04%
422815 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave		53.631.136.229	2	0,00%	0,04%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía		511.117.471.431	13	0,05%	2,38%
451216 - Accesorios para cámaras		511.117.471.431	13	0,05%	2,38%
5214 - Aparatos electrodomésticos		539.770.588	1	0,00%	0,26%
521417 - Aparatos de baño domésticos		539.770.588	1	0,00%	0,26%
Total		\$23.478.048.716	388	3,70%	100,00%

Valor Total Estimado para el
Proveedor
\$943,75 mil M

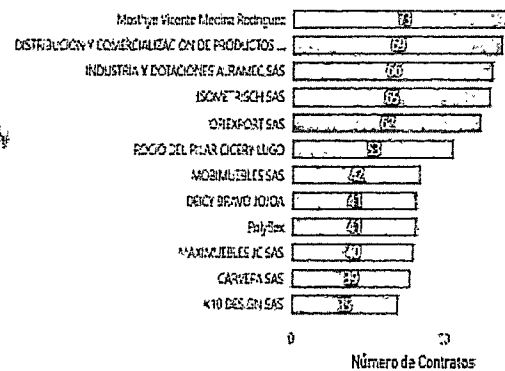
Número de Contratos del
Proveedor
8732

Origen del Proveedor
No identificado

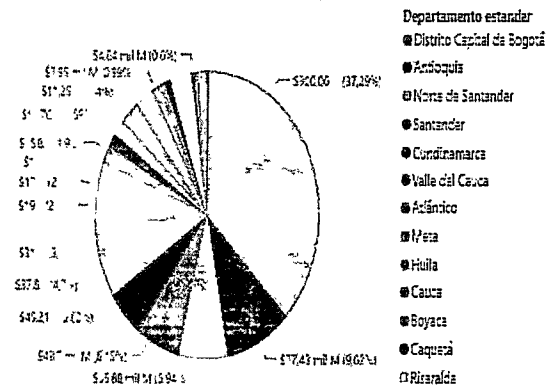
Valor Total Estimado por Proveedores



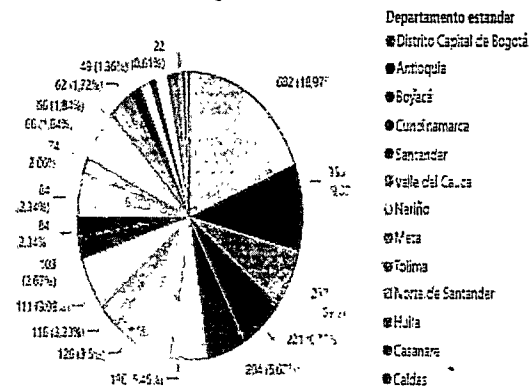
Número de Contratos por Proveedores



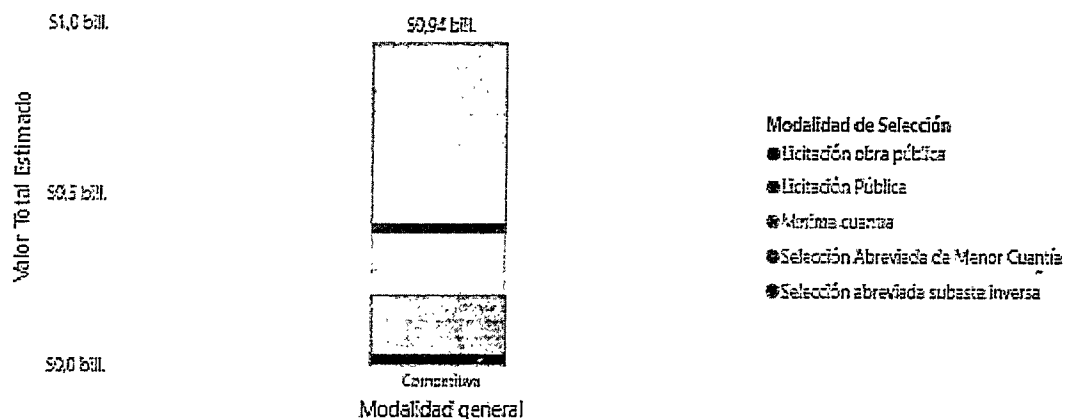
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



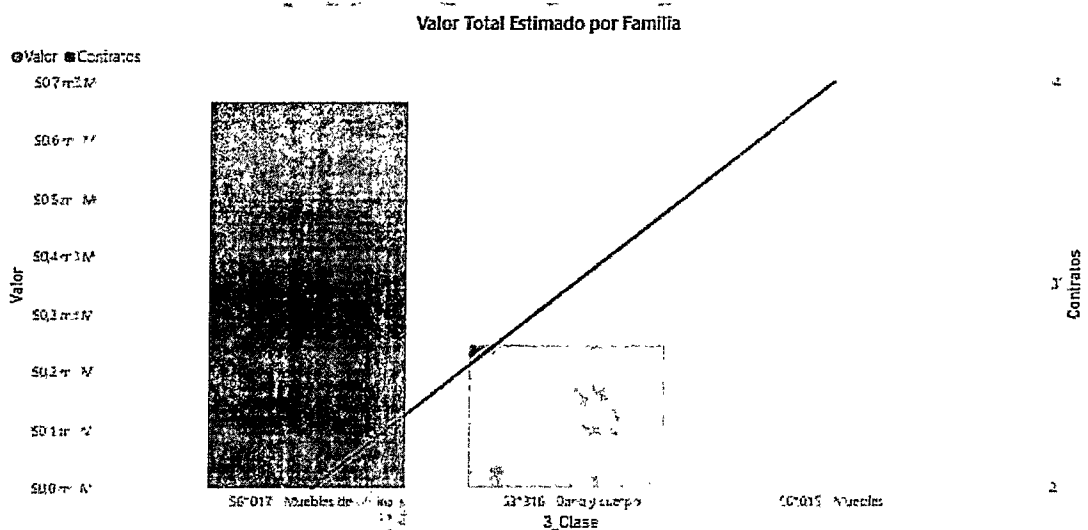
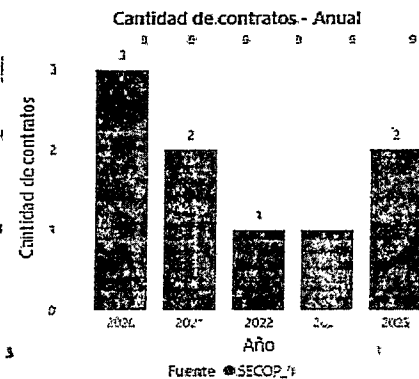
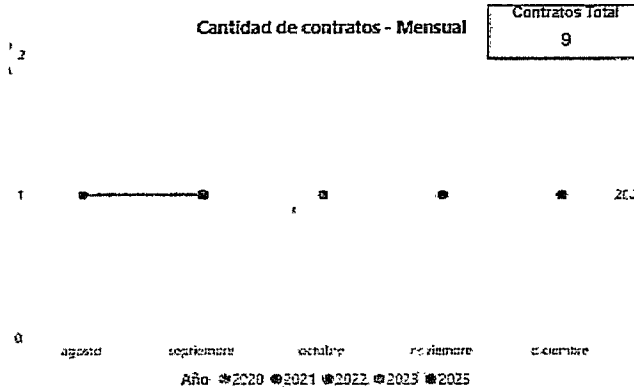
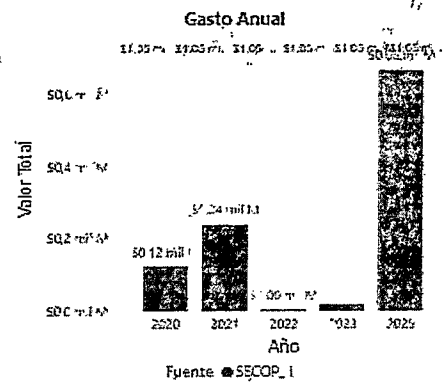
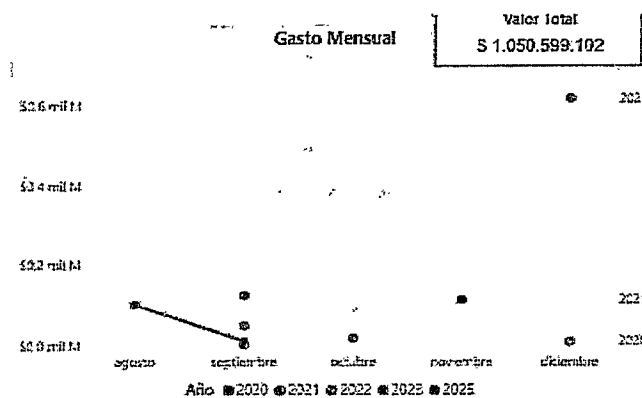
Origen de Proveedores



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



A nivel Departamental – Gobernación del Quindío:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
	Cantidad	Valor	Porcentaje	Cantidad	Valor	Porcentaje	Valor
5610 - Muebles de alojamiento	2	\$22.033.463	2,10%	1	\$113.599.680	10,81%	1 \$3.789.000 0,36%
561017 - Muebles de oficina	2	\$22.033.463	2,10%	1	\$113.599.680	10,81%	1 \$3.789.000 0,36%
561015 - Muebles	1	\$102.000.000	9,71%	1	\$125.000.000	11,90%	1 \$19.229.81
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	1	\$102.000.000	9,71%	1	\$125.000.000	11,90%	1 \$19.229.81
531316 - Baño y cuerpo	1	\$102.000.000	9,71%	1	\$125.000.000	11,90%	1 \$19.229.81
Total	3	\$124.033.463	11,81%	2	\$238.599.680	22,71%	1 \$3.789.000 0,36%



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Código de Bienes y Servicios	Categoría	Contratos	2023		2025		Total		
			Valor	Participación	Valor	Participación	Valor	Participación	Contratos
5610 - Muebles de alojamiento	7	1	\$0,000	0,36%	2	\$664.937.273	63,29%	6	\$804.369.416
561017 - Muebles de oficina					2	\$664.937.273	63,29%	2	\$664.937.273
561015 - Muebles					4	\$139.432.143	13,27%	4	\$139.432.143
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal		1	\$19.229.686	1,83%				3	\$246.229.686
531316 - Baño y cuerpo		1	\$19.229.686	1,83%				3	\$246.229.686
Total		1	\$19.229.686	1,83%	2	\$664.937.273	63,29%	9	\$1.050.599.102

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$1,05 mil M

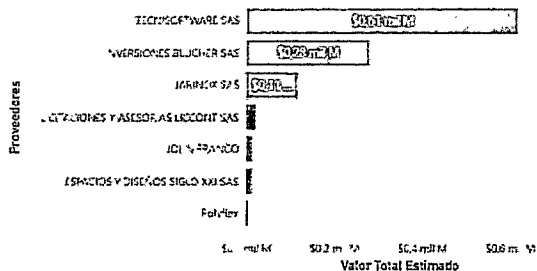
Número de Contratos del Proveedor

9

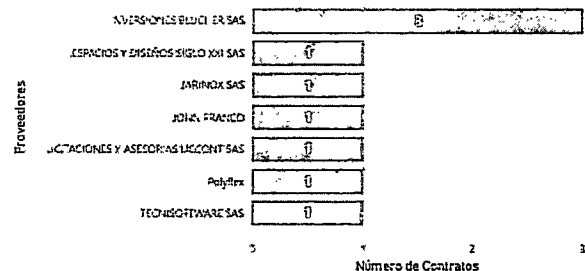
Origen del Proveedor

No identificado

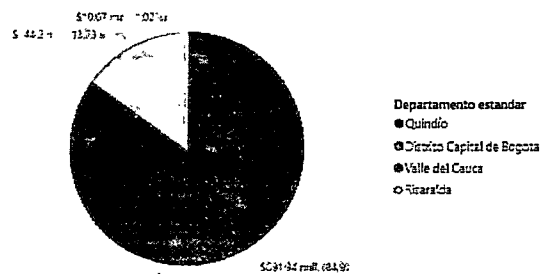
Valor Total Estimado por Proveedores



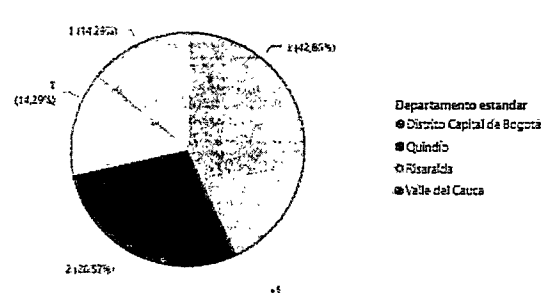
Número de Contratos por Proveedores



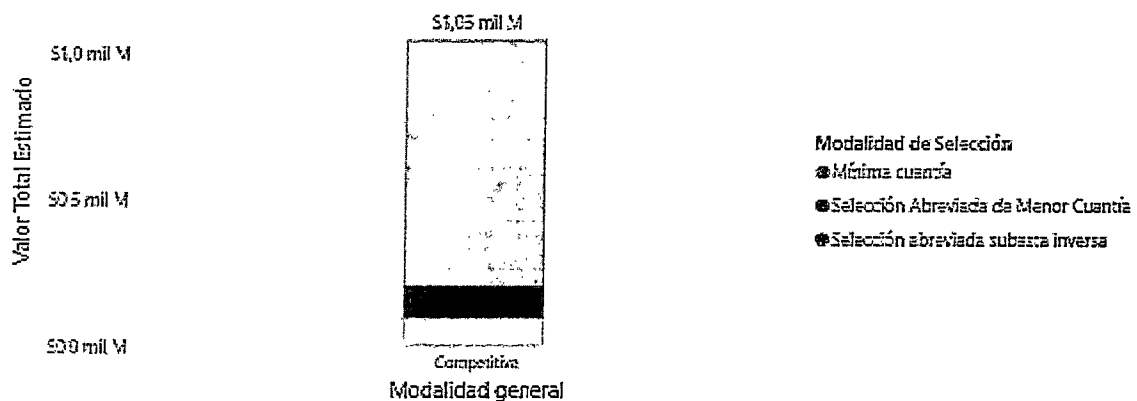
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS

Como anexo y parte integral del presente estudio se incorporan las especificaciones técnicas de los elementos objeto del proceso.



LOTE 1 - ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	NEVERA	Capacidad bruta: como mínimo 285 L. Sistema de refrigeración NO Frost. Dispensador de agua exterior con tanque de No como mínimo 2 L. Sistema de deshielo automático. Tecnología de distribución de aire 3D para mantener la frescura de los alimentos. Cajón para frutas y verduras, compartimiento extra frío, cajón con control de humedad, anaquel con capacidad para latas y botellas. Iluminación interna LED. Superficie resistente a huellas (anti fingerprint). Clasificación energética: como mínimo B. Dimensiones: como mínimo 168" x 55.5 x 66.3 cm. Mínimo 2 puertas.	50
2	CAJON MONEDERO	Cajón monedero metálico con apertura automática Voltaje: 12 V. Capacidad mínima: 5 compartimentos para billetes y 8 para monedas. Construcción en acero resistente. Apertura manual con llave de seguridad (3 posiciones). Incluye ranura frontal para sobres o documentos.	50
3	ESTANTERIA	Estantería metálica con estructura en acero galvanizado o pintado con recubrimiento en polvo. Dimensiones aproximadas: altura de 200 cm, ancho de 92 cm y profundidad de 30 cm. Cuenta con como mínimo 6 estantes ajustables, fabricados en acero, con capacidad de carga por estante de entre 50kg y 150kg, y capacidad total de hasta 750kg. Sistema de ensamblaje con o sin tornillos. Incluye refuerzos laterales o traseros y puede incorporar pies niveladores o anclaje a pared para mayor estabilidad.	50
4	VITRINA MOSTRADOR	Vitrina horizontal de vidrio templado de cuatro líneas, con dimensiones mínimas de 60 cm de frente, 40 cm de fondo y 110 cm de altura. Estructura fabricada en aluminio anodizado de alta resistencia, con refuerzos en las esquinas para garantizar estabilidad estructural. El sistema de exhibición incorpora vidrios templados de 4 mm de espesor en el frente y los laterales, así como tres entrepaños internos distribuidos de manera uniforme. Incluye rodachines industriales que permitan su desplazamiento sin esfuerzo y con seguridad. La vitrina está diseñada para su uso como mostrador o unidad de exhibición en espacios reducidos, garantizando funcionalidad, durabilidad y facilidad de limpieza.	100
5	CONGELADOR	Congelador horizontal de uso comercial con capacidad mínima de 200 litros y consumo de potencia de al menos 120 W. Cuenta con función dual de refrigeración y congelación, controlada mediante panel digital externo. Fabricado en lámina de acero prepintada para mayor resistencia y durabilidad. Incluye iluminación LED interna, canastas de almacenamiento, dos bases niveladoras y rodachines para facilitar su desplazamiento. Garantía: 3 años para el compresor y 1 año para los demás componentes.	50
6	LICUADORA	Licuadora de alto rendimiento con capacidad mínima de 2 litros, motor de 1000W y voltaje de 110V. Cuerpo en acero inoxidable con acople metálico para mayor durabilidad. Equipada con mínimo 4 cuchillas removibles de alta calidad para mezclas eficientes y homogéneas. Vaso de vidrio resistente a choques térmicos de hasta 80°C, ideal para preparaciones calientes o frías. Fácil de limpiar y adecuada para uso intensivo.	50
7	JUEGO DE OLLAS	Batería de cocina de 12 piezas fabricada en aluminio de alta resistencia con recubrimiento antiadherente de 6 capas. Cuenta con pintura exterior horneada resistente al calor y acabado metalizado. asas y mangos de baquelita termoaislante con parallamas integrado. Tiene fondo grafilado que mejora la estabilidad y distribución uniforme del calor. Incluye 2 ollas con tapa, 1 perol con tapa, 1 cacerola con tapa, 1 wok con tapa, 1 sartén, 1 asador redondo y 1 cucharón de nylon resistente al calor. Es fácil de limpiar, ideal para uso doméstico frecuente y compatible con estufas a gas.	50
8	HORNO MICROONDAS	Horno microondas digital con capacidad de como mínimo 23 litros, potencia de 1000 watts y voltaje de 120 V. Cuenta como mínimo con 20 funciones preprogramadas, 7 niveles de potencia, pantalla digital LCD, control touch, función de mantener caliente, limpieza automática, inicio rápido (+30 segundos), plato giratorio de vidrio de alta resistencia y opciones de descongelado por tipo de alimento (carne, pollo y vegetales).	50
9	SET DE UTENSILIOS DE COCINA	Set de utensilios de cocina en acero inoxidable de como mínimo 7 piezas, incluye: cucharón, cuchara, Cuchara perforada, cuchara espaguetera, espumadera, espátula perforada y rack. Ideal para manipulación segura y duradera de alimentos calientes.	50
10	PROCESADOR DE ALIMENTOS	Procesador de alimentos de como mínimo 450 watts, capacidad de como mínimo 10 tazas, con funciones para cortar, rallar, picar, mezclar y batir. Incluye raspador incorporado, control de 2 velocidades + pulso y piezas aptas para lavavajillas. Libre de BPA. Voltaje 120	50

LOTE 2 - CARROS MÓVILES TIPO ASADOR EN ACERO INOXIDABLE

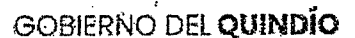
ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	CARRO ASADOR MOVIL	• Condiciones mínimas: Las condiciones descritas corresponden a requisitos mínimos de calidad, capacidad, funcionalidad, seguridad e higiene. Se aceptarán bienes funcionalmente equivalentes o superiores que cumplan los fines técnicos, sin alusión a marca, modelo, fabricante o diseño específico.	50



ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
		• Uso y funcionamiento: Carro asador móvil para preparación, cocción, manipulación y comercialización de alimentos. Funcionamiento exclusivamente mediante carbón vegetal. • Material principal: Fabricado principalmente en acero inoxidable tipo 304 de alta resistencia, apto para manipulación de alimentos y resistente a corrosión, humedad, limpieza frecuente y altas temperaturas. • Estructura: Estructura principal, soportes y tubos longitudinales en acero inoxidable, con tubería de mínimo una (1) pulgada. • Dimensiones generales: Mínimo 1,60 m de largo x 1,00 m de ancho. Altura de trabajo entre 1,10 m y 1,20 m. • Zona útil de asado: Mínimo 1,00 m de largo x 0,60 m de ancho, con parrilla y/o plancha resistente a altas temperaturas, removible o abatible para acceso, limpieza y mantenimiento. • Cámara de combustión: Ubicada bajo la zona de asado y destinada al alojamiento del carbón vegetal; dimensiones mínimas de 1,00 m x 0,60 m x 0,30 m de profundidad, fabricada en material metálico resistente a altas temperaturas. • Base carbonera: Base, rejilla o parrilla carbonera perforada para sostener el carbón, permitir entrada de aire y caída de cenizas al cajón inferior. Separación funcional aproximada entre parrilla y carbón: 10 cm a 15 cm. • Ventilación: Aberturas, ranuras o rejillas laterales que permitan entrada controlada de aire, sin salida insegura de brasas al exterior. • Cenizas: Cajón, bandeja o gaveta extraíble para cenizas, en material metálico resistente al calor, con dimensiones aproximadas no inferiores a 0,90 m x 0,50 m x 0,05 m. • Grasas: Bandeja recolectora de grasas o canal de escurrimiento hacia bandeja extraíble, lavable y de fácil acceso, con dimensiones aproximadas mínimas de 0,80 m x 0,08 m x 0,05 m cuando sea frontal o lateral, separada del cajón de cenizas. • Superficie auxiliar: Superficie auxiliar de trabajo en acero inoxidable, con ancho útil mínimo de 0,25 m cuando sea lateral, o área equivalente para apoyo de alimentos, recipientes o elementos de operación. • Almacenamiento: Entrepáño en acero inoxidable 304, gabinetes inferiores con puertas laterales, cajonera o módulos cerrados de almacenamiento, compartimiento para carbón vegetal y depósito removible para residuos ordinarios de 20 a 30 litros. • Movilidad: Manija de empuje, remolque o desplazamiento; ruedas de mínimo seis (6) pulgadas para trabajo pesado, con capacidad aproximada de 400 kg por rueda; al menos dos ruedas con freno o bloqueo. • Sombrilla: Mínimo 1,50 m de diámetro, resistente a exposición solar y rayos UV, color a convenir y posibilidad de estampación de logo institucional. Altura total aproximada con sombrilla: 2,20 m. • Acabados: Superficies lisas, lavables, resistentes, no porosas, sin rebabas, filos cortantes, oxidación, deformaciones o soldaduras defectuosas. • Entrega: Equipo nuevo, ensamblado, funcional, en perfecto estado físico y operativo, con accesorios y elementos necesarios para su puesta en funcionamiento a carbón. • Nota técnica: El diseño puede permitir que parte de la grasa propia de los alimentos caiga naturalmente sobre las brasas; sin embargo, deberá contar con sistema independiente para manejo de excesos de grasa, evitando acumulaciones, contaminación de compartimientos o mezcla directa con el cajón de cenizas.	

LOTE 3 - EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA

ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Silla pedicure y manicure	Silla escualizable con espaldar ajustable. Cuenta con apoya cabezas, tapizada, y estructura fabricada en acero inoxidable de alta resistencia. Con cajón en acero con rieles para almacenamiento de tina para pedicura, almohadilla apoya pies, y tina. Cuenta con mesón giratorio graduable y taza para manicure en acero inoxidable. Las medidas de la silla son como mínimo ancho 58 cm, largo extendido 1,20 m, largo sin escualizar 75 cm, y altura total de 1 m. Incluye un butaco auxiliar con estructura en madera revestida en fórmica, espaldar fijo y cajón lateral para guardar implementos. Las medidas del butaco son mínimo: ancho 40 cm, altura 72 cm y profundidad 45 cm.	50
2	Esterilizador	El Horno Esterilizador Ultra Violeta ESTA diseñado para garantizar la limpieza y desinfección segura de herramientas en salones de belleza. Utiliza luz ultravioleta tipo UV-C para eliminar eficazmente bacterias, virus y hongos, ofrece un proceso de esterilización rápido y sin residuos químicos. Funciona con una potencia de 10W y opera a través de lámparas UV-C que asegurando una distribución uniforme de la luz con sistema de ventilación incorporado en algunos modelos. El tiempo de esterilización varía entre 5 y 30 minutos, según el tipo de uso y la cantidad de herramientas, capacidad hasta de 10 litros.	50
3	Vitrina mostrador	Vitrina horizontal de vidrio templado de cuatro líneas, con dimensiones mínimas de 60 cm de frente, 40 cm de fondo y 110 cm de altura. Estructura fabricada en aluminio anodizado de alta resistencia, con refuerzos en las esquinas para garantizar estabilidad estructural. El sistema de exhibición incorpora vidrios templados de 4 mm de espesor en el frente y los laterales; así como tres entrepaños internos distribuidos de manera uniforme. Incluye rodachines industriales que permitan su desplazamiento sin esfuerzo y con seguridad. La vitrina está diseñada para su uso como mostrador o unidad de exhibición en espacios reducidos, garantizando funcionalidad, durabilidad y facilidad de limpieza.	50
4	Aro de luz	Aro de luz LED RGB regulable, diseñado para iluminación profesional en fotografía, video, retratos y transmisiones en vivo. Incorpora un sistema de atenuación con al menos 10 niveles de brillo y 15 modos de color, lo que permite adaptarse a diversos entornos y	50



Cable 20.113-22 Secretaría de Defensa Civil - 257 - 57 606 7359718
- 57 - 57 621879. E P 3001 quindia.gov.co



ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
		del asiento entre 45 cm y 55 cm y profundidad total entre 110 cm y 130 cm. Tapizado en cuero sintético impermeable con acolchado en espuma de alta densidad. Incluye grifería monomando con mezclador de agua fría y caliente, ducha de mano con manguera flexible, desagüe con trampa para cabello y reposacabezas acolchado y ajustable. Los reposabrazos son recubiertos o acolchados. Peso aproximado entre 30 kg y 50 kg. Color negro.	
12	Cepillo secador	Cepillo secador con potencia de 1200 W, voltaje de 110 V, tres niveles de temperatura, temperatura máxima de 220 °C, dos velocidades, tiempo de calentamiento de un minuto, cerdas mixtas de nailon y cerdas duras, diseño ovalado de 2", mango ergonómico, punta fría y estructura liviana.	50
13	Patillera profesional	Patillera profesional recargable, cuchillas en acero, 6300 rpm, control manual de RPM, display digital, cuerpo compacto resistente, carga micro USB, voltaje 110 V, potencia 5 V, batería de litio de 500 mAh con duración aproximada de 160 a 180 minutos, mínimo 3 guías (1 mm, 2 mm, 3 mm) y cargador USB, cuenta con luz de encendido, tiempo de carga 2,5 h.	50
14	Rizador de cabello	Rizador de cabello con potencia como mínimo de 120W, voltaje entre 110V y 240V, barril cónico de 13 a 25mm en cerámica, con control de temperatura ajustable de al menos 10 niveles y temperatura máxima como mínimo de 210°C. Tiempo de calentamiento de 30s, apagado automático tras 60 minutos, cable giratorio de mínimo 2,7m, incluye guante de protección. La cerámica distribuye el calor de forma uniforme, reduce el frizz y proporciona un acabado suave.	50

4.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto puede asociarse, entre otros, con las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC. La codificación definitiva deberá validarse en SECOP II a nivel de clase o producto antes de la publicación del proceso.

LOTE 1 - ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
52141500	Electrodomésticos para cocina	52141501	Neveras para uso doméstico
44111600	Suministro para el manejo de efectivo	44111606	Cajas para efectivo o tickets
24102000	Disposición en estante o almacenamiento	24102004	Estanterías para almacenaje
56101700	Muebles de oficina	56101705	Vitrinas
24131600	Congeladores Industriales	24131601	Cogeladores Horizontales
52141500	Electrodomésticos para cocina	52141524	Licadoras Domésticas
52151800	Baterías de cocina domésticas	52151807	Ollas para uso doméstico
52141500	Electrodomésticos para cocina	52141502	Hornos microondas para uso domésticos
48101800	Menaje y utensilios de cocina	48101801	Cubiertos para uso comercial
52141500	Electrodomésticos para cocina	52141514	Procesadores de alimentos para uso doméstico

LOTE 2 - CARROS MÓVILES TIPO ASADOR EN ACERO INOXIDABLE

CÓDIGO	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
48101500	Equipo para calentar y cocinar	48101503	Asadores de uso comercial

LOTE 3 - EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA

CÓDIGO	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
56112100	Asientos	56112101	Silletería para auditorios o estadios o uso especial
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autocable	42281531	Esterilizador ultravioleta
56101700	Muebles de oficina	56101705	Vitrinas



CÓDIGO	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
45121600	Accesorios para cámaras	45121601	Flashes o iluminación para cámaras
56101500	Muebles	56101530	Gabinets o muebles de almacenamiento
52141700	Aparato de baño doméstico	52141706	Secadores de uñas
56112100	Asientos	56112101	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
53131600	Baño y cuerpo	53131643	Cortador de pelo eléctrico
52141700	Aparato de baño doméstico	52141703	Secadores de pelo para uso doméstico
53131600	Baño y cuerpo	53131602	Artículos para el cuidado del cabello
56110000	Muebles comerciales e industriales	56112101	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
52141700	Aparato de baño doméstico	52141703	Secadores de pelo para uso doméstico
53131600	Baño y cuerpo	53131603	Afeitadoras
52141700	Aparato de baño doméstico	52141708	Pinzas para rizar el cabello

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

LOTE 1: ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

- La Casa del Mueble y Electrodomésticos S.A.S.
- DE CASA MUEBLES Y DECORACION SAS
- ARMOGAS S.A.S.
- BANTER SAS
- DISTRIBUIDORA COLOMBIA G.C S.A.S
- ENETECH S.A.S
- VARIEDADES ROBERT

LOTE 2: CARROS MÓVILES TIPO ASADOR EN ACERO INOXIDABLE

- ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S.
- METALICAS EMO SAS
- CONSTRUCCIONES Y METALISTERIA SM S.A.S
- SANCHEZ AMAYA LUIS DARIO (INDUSTRIAS INOX DEL QUINDIO)
- DYMESCO SAS
- REMOLQUES BOGOTA S.A.S

LOTE 3: EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA

A nivel Departamento del Quindío:

- TODO ESTETICA S.A.S.
- DE CASA MUEBLES Y DECORACION SAS
- GRUPO ONLY MUEBLES SAS
- GRUPO EMPRESARIAL BELLEZA ANDREA

Otras empresas a nivel nacional:

- VARIEDADES ROBERT
- TIENDA DE MAQUILLAJE LUXURY STORE

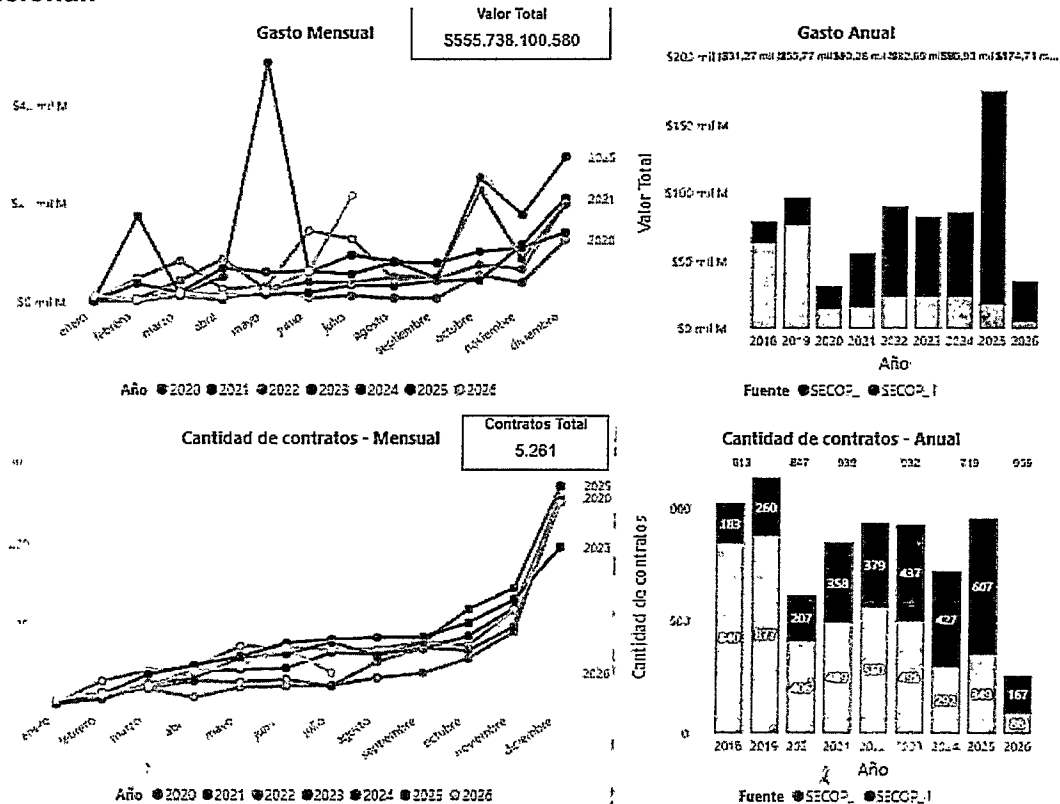


Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta se presenta el comportamiento de los códigos de clasificación UNSPSC para los diferentes lotes:

LOTE 1 - ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

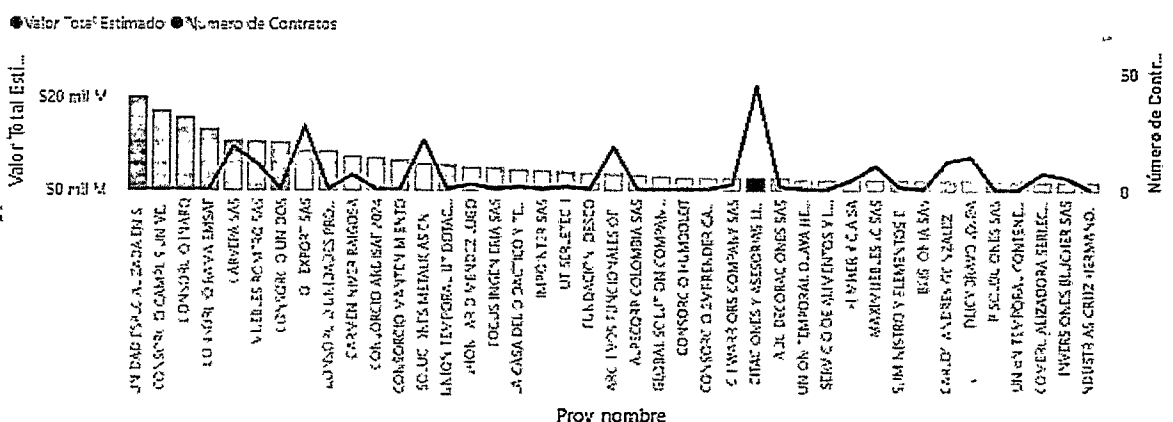
Al verificar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desde el 01/01/2020 y el 30/07/2026, de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, se observan los proveedores que han suministrado elementos y servicios referentes al objeto del presente contrato en el Departamento del Quindío a diferentes Entidades Estatales, de acuerdo a los códigos UNSPSC: 52141501 - Neveras para uso doméstico, 44111606 - Cajas para efectivo o tickets, 24102004 - Estanterías para almacenaje, 56101705 – Vitricas, 24131601 - Cogeladores Horizontales, 52141524 - Licuadoras Domésticas, 52151807 - Ollas para uso doméstico, 52141502 - Hornos microondas para uso domésticos, 48101801 - Cubiertos para uso comercial, 52141514 - Procesadores de alimentos para uso doméstico:

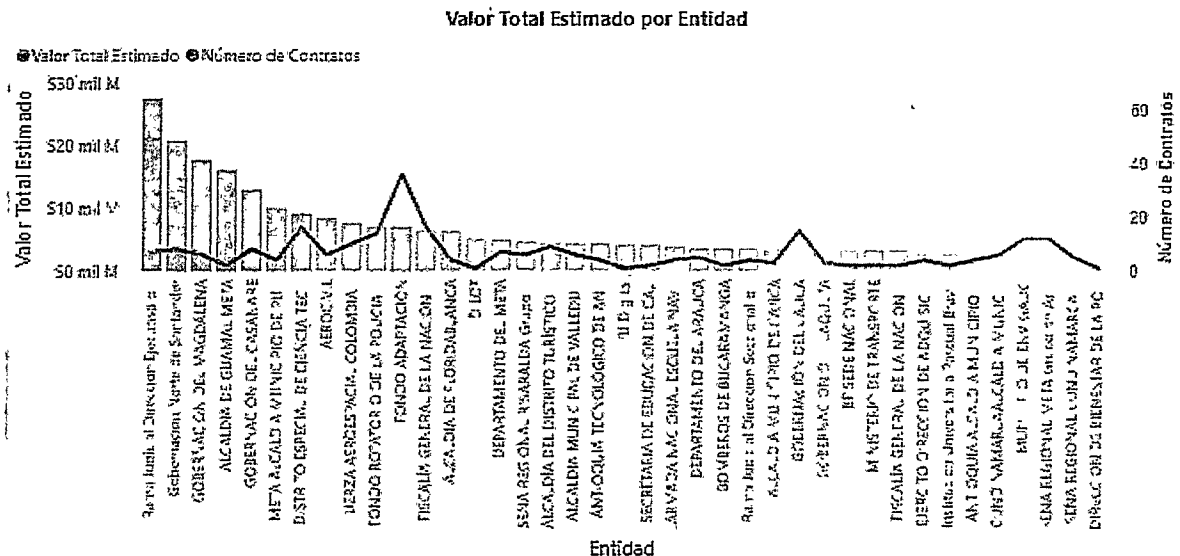
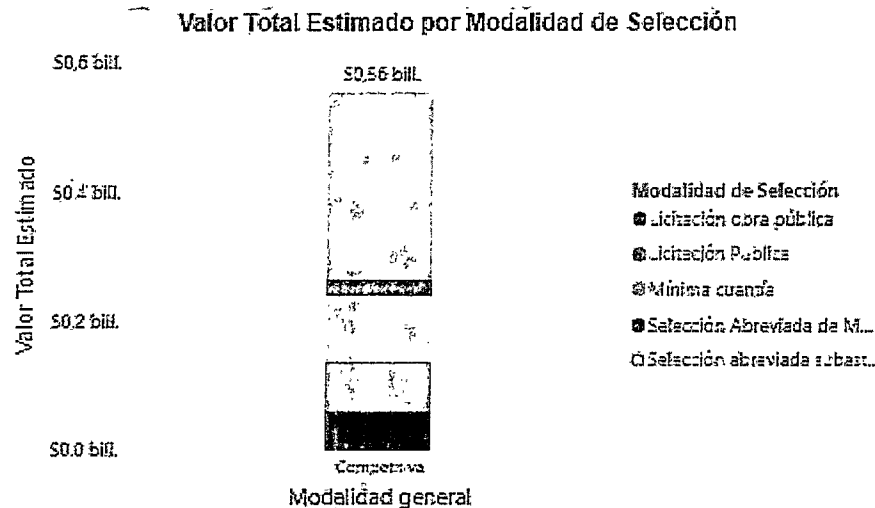
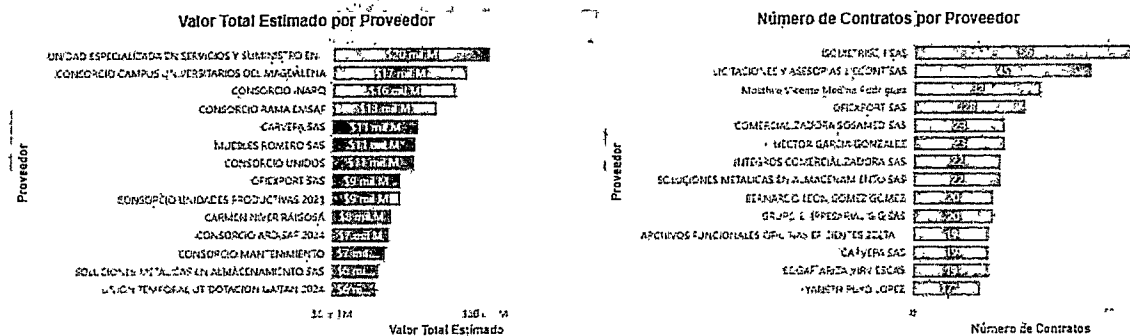
A nivel nacional:



Valor Contratación \$555,74 mil M	Número de Proveedores 2798	Número de Contratos 5261
---	--------------------------------------	------------------------------------

Valor Total Estimado por Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	53	\$5.622.452.746	1,01%	69	\$3.373.564.383	0,61%	60	\$3.088.132.456	0,56%
241020 - Disposición en estantes y almacenamiento	53	\$5.622.452.746	1,01%	69	\$3.373.564.383	0,61%	60	\$3.088.132.456	0,56%
2413 - Refrigeración industrial	14	\$474.482.038	0,08%	33	\$1.674.809.389	0,28%	30	\$1.148.258.404	0,21%
241316 - Congeladores industriales	14	\$474.482.038	0,08%	33	\$1.674.809.389	0,28%	30	\$1.148.258.404	0,21%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	33	\$444.003.161	0,08%	38	\$622.000.431	0,11%	33	\$2.998.894.140	0,54%
441116 - Suministros para el manejo de efectivo	33	\$444.003.161	0,08%	38	\$622.000.431	0,11%	33	\$2.998.894.140	0,54%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	86	\$4.753.215.282	0,86%	115	\$8.038.934.216	1,45%	169	\$11.785.377.038	2,12%
481018 - Menaje y utensilios de cocina	86	\$4.753.215.282	0,86%	115	\$8.038.934.216	1,45%	169	\$11.785.377.038	2,12%
5214 - Aparatos electrodomésticos	86	\$2.618.693.662	0,47%	167	\$18.141.438.181	2,90%	214	\$12.967.133.381	2,33%
521415 - Electrodomésticos para cocina	86	\$2.618.693.662	0,47%	167	\$18.141.438.181	2,90%	214	\$12.967.133.381	2,33%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	28	\$1.588.154.780	0,29%	37	\$1.090.929.840	0,20%	34	\$1.719.838.085	0,31%
521518 - Batería de cocina doméstica	28	\$1.588.154.780	0,29%	37	\$1.090.929.840	0,20%	34	\$1.719.838.085	0,31%
5610 - Muebles de alojamiento	313	\$15.770.012.437	2,84%	398	\$24.925.921.697	4,49%	399	\$56.570.505.478	10,16%
561017 - Muebles de oficina	313	\$15.770.012.437	2,84%	398	\$24.925.921.697	4,49%	399	\$56.570.505.478	10,16%
Total	613	\$31.269.014.106	5,63%	847	\$55.767.698.337	10,03%	939	\$80.278.138.962	16,26%

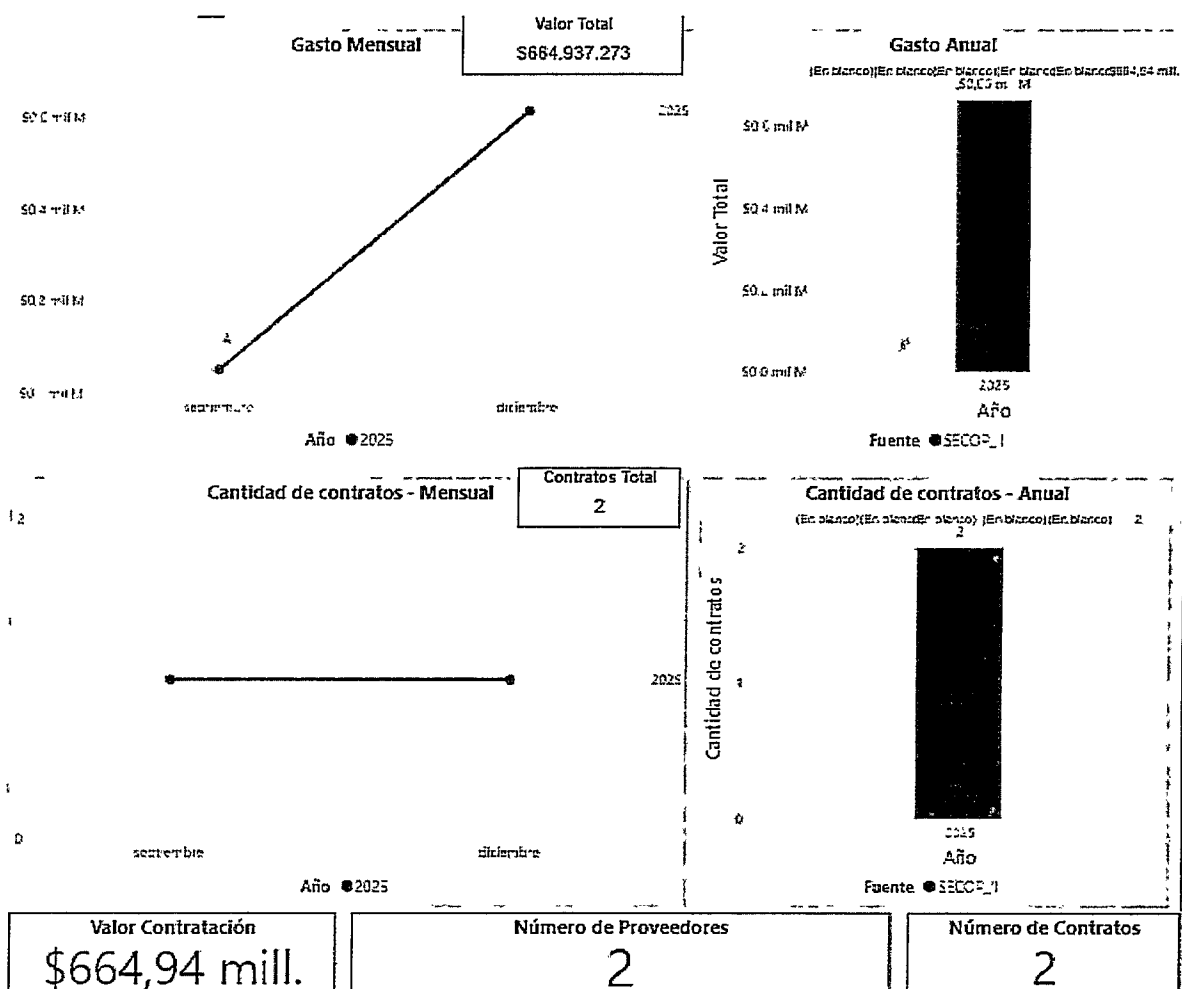
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

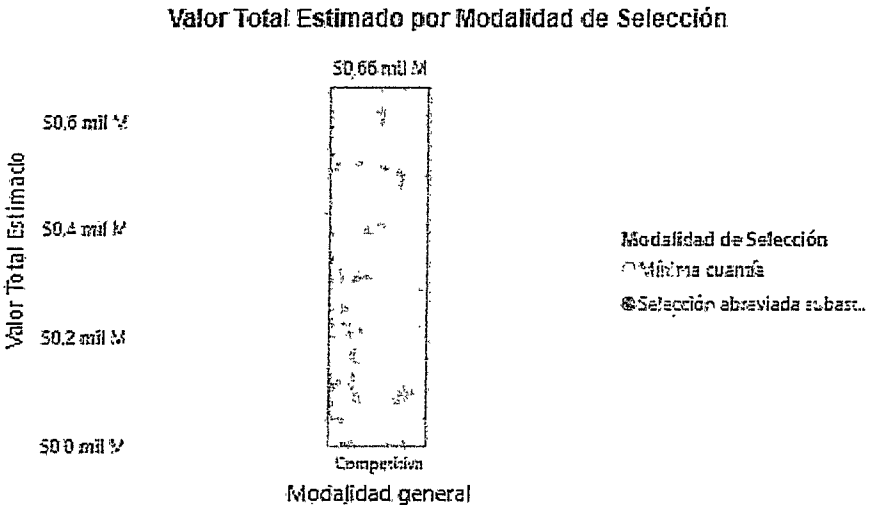
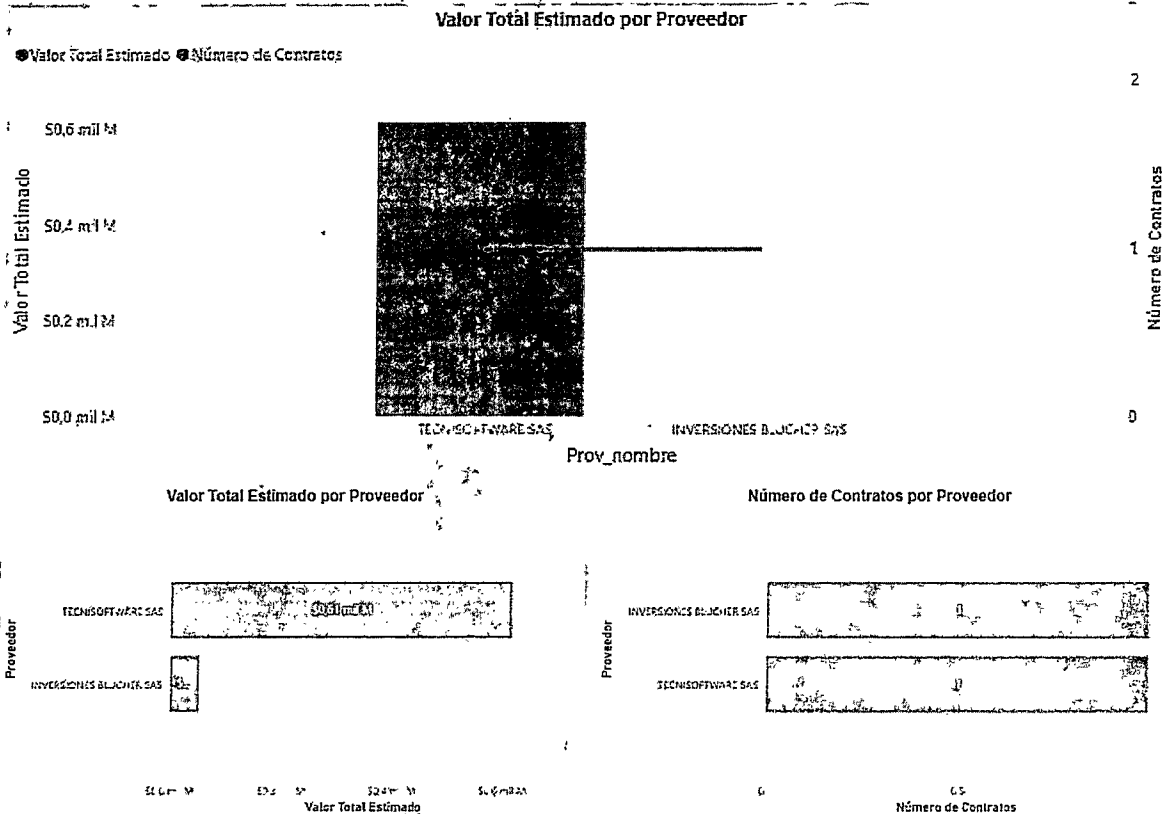
Comportamiento Contratación por Bienes y servicios de 2023 al 2025									
Año		2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Ítem	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	86	\$5,751,338.073	1,03%	39	\$4,934,970.312	0,89%	72	\$10,416,557.234	1,87%
241020 - Disposición en estantes y almacenamiento	86	\$5,751,338.073	1,03%	39	\$4,934,970.312	0,89%	72	\$10,416,557.234	1,87%
2413 - Refrigeración Industrial	37	\$8,234,248.758	1,48%	11	\$720,960.461	0,13%	35	\$25,558,653.708	4,60%
241316 - Congeladores industriales	37	\$8,234,248.758	1,48%	11	\$720,960.461	0,13%	35	\$25,558,653.708	4,60%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	21	\$280,849.998	0,05%	27	\$384,691.606	0,07%	15	\$333,048.244	0,06%
441116 - Suministros para el manejo de efectivo	21	\$280,849.998	0,05%	27	\$384,691.606	0,07%	15	\$333,048.244	0,06%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	173	\$11,579,630.234	2,08%	107	\$12,500,032.048	2,26%	188	\$24,304,809.952	4,37%
481018 - Menaje y utensilios de cocina	173	\$11,579,630.234	2,08%	107	\$12,500,032.048	2,26%	188	\$24,304,809.952	4,37%
5214 - Aparatos electrodomésticos	200	\$11,588,837.359	2,09%	149	\$19,061,386.592	3,43%	202	\$17,668,927.579	3,18%
521415 - Electrodomésticos para cocina	200	\$11,588,837.359	2,09%	149	\$19,061,386.592	3,43%	202	\$17,668,927.579	3,18%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	33	\$2,327,230.726	0,42%	30	\$1,773,208.383	0,32%	44	\$3,886,312.396	0,70%
521518 - Batidora de cocina doméstica	33	\$2,327,230.726	0,42%	30	\$1,773,208.383	0,32%	44	\$3,886,312.396	0,70%
5610 - Muebles de alojamiento	382	\$42,921,619.486	7,72%	356	\$46,550,795.868	8,38%	400	\$92,538,884.888	16,65%
561017 - Muebles de oficina	382	\$42,921,619.486	7,72%	356	\$46,550,795.868	8,38%	400	\$92,538,884.888	16,65%
Total	532	\$82,693,954.674	14,88%	719	\$85,926,044.170	15,46%	956	\$174,705,594.001	31,44%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Compartimiento Contabilidad por Bienes y Servicios de UNFPA										
Año		2025			2026			Total		
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Pos.	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	72	\$10.415.557.234	1,87%	21	\$3.083.480.315	0,55%	400	\$36.269.495.519	6,53%	
241020 - Disposición en estantes y almacenamiento	72	\$10.415.557.234	1,87%	21	\$3.083.480.315	0,55%	400	\$36.269.495.519	6,63%	
2413 - Refrigeración Industrial	35	\$25.558.853.708	4,60%	9	\$412.440.657	0,07%	169	\$38.123.853.415	6,86%	
241315 - Congeladores Industriales	35	\$25.558.853.708	4,60%	9	\$412.440.657	0,07%	169	\$38.123.853.415	6,86%	
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	15	\$333.048.244	0,06%	9	\$205.715.817	0,04%	176	\$5.279.203.397	0,95%	
441116 - Suministros para el manejo de efectivo	15	\$333.048.244	0,06%	9	\$205.715.817	0,04%	176	\$5.279.203.397	0,95%	
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	88	\$24.304.609.952	4,37%	42	\$2.988.606.153	0,54%	880	\$75.948.605.823	13,67%	
481018 - Meraja y utensilios de cocina	88	\$24.304.609.952	4,37%	42	\$2.988.606.153	0,54%	880	\$75.948.605.823	13,67%	
5214 - Aparatos electrodomésticos	02	\$17.668.927.579	3,18%	53	\$18.047.590.943	3,25%	1061	\$98.092.007.737	17,65%	
521415 - Electrodomésticos para cocina	02	\$17.668.927.579	3,18%	53	\$18.047.590.943	3,25%	1061	\$98.092.007.737	17,65%	
5215 - Utensilios de cocina domésticos	44	\$3.886.312.396	0,70%	10	\$1.441.207.205	0,26%	216	\$13.826.879.395	2,49%	
521518 - Batería de cocina doméstica	44	\$3.886.312.396	0,70%	10	\$1.441.207.205	0,26%	216	\$13.826.879.395	2,49%	
5610 - Muebles de alojamiento	00	\$92.538.884.888	16,65%	111	\$8.920.315.243	1,61%	2359	\$288.198.055.294	51,86%	
561017 - Muebles de oficina	00	\$92.538.884.888	16,65%	111	\$8.920.315.243	1,61%	2359	\$288.198.055.294	51,86%	
Total	56	\$174.705.994.011	31,44%	255	\$35.097.356.330	6,32%	5281	\$555.738.100.580	100,00%	

A nivel Departamental – Gobernación del Quindío:





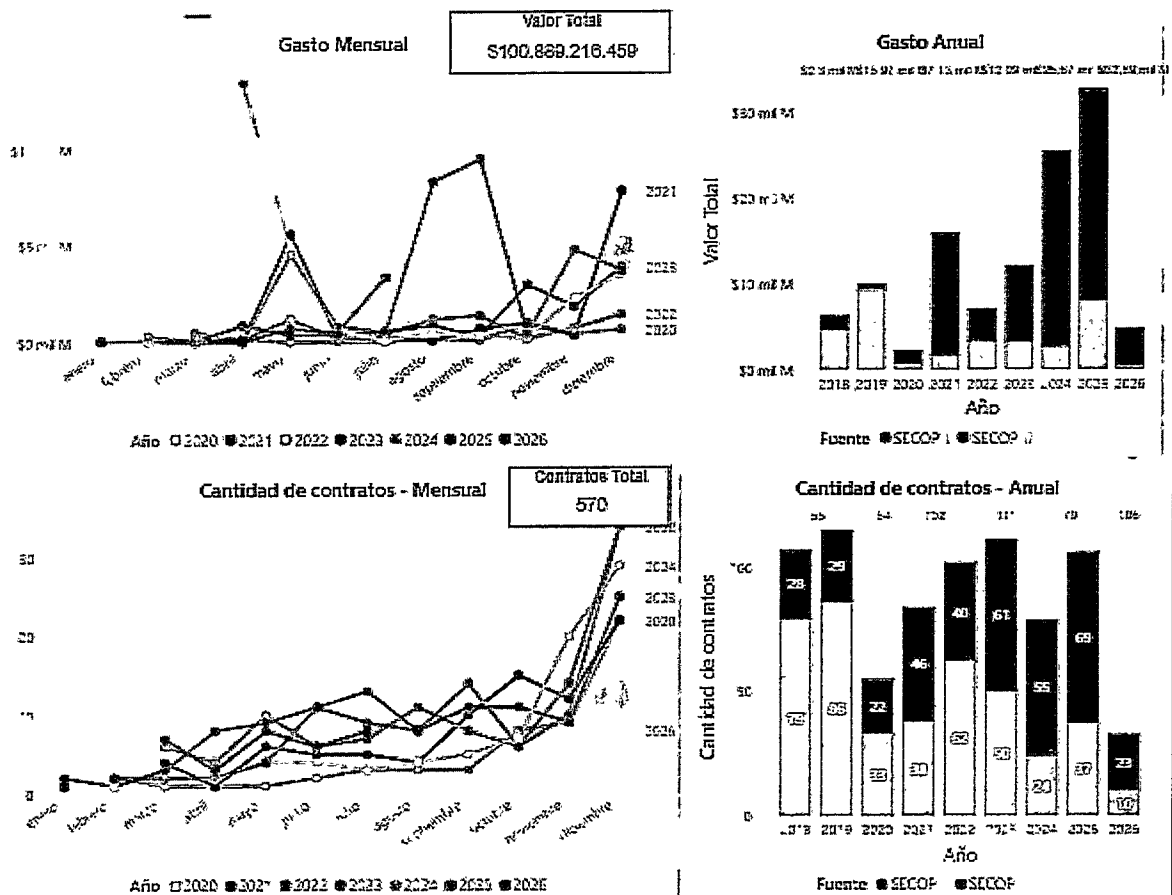
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2025	5610 - Muebles de alojamiento	2	\$664.937.273	100,00%	2	\$664.937.273
2025	561017 - Muebles de oficina	2	\$664.937.273	100,00%	2	\$664.937.273
2025	Total	2	\$664.937.273	100,00%	2	\$664.937.273

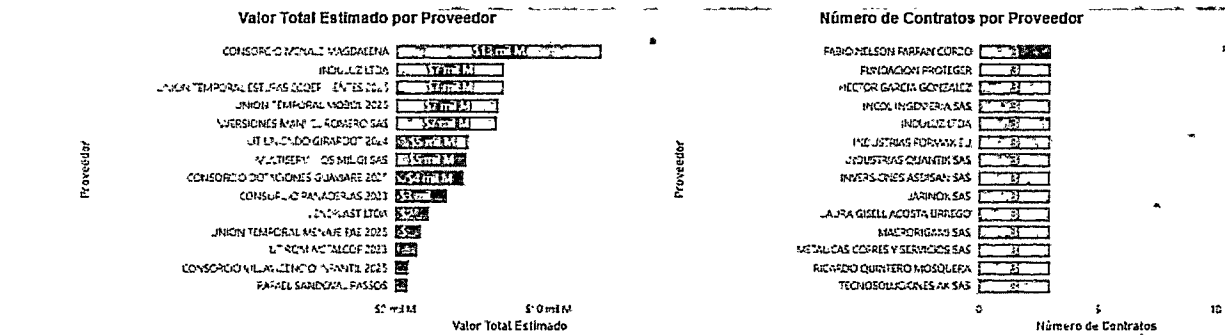
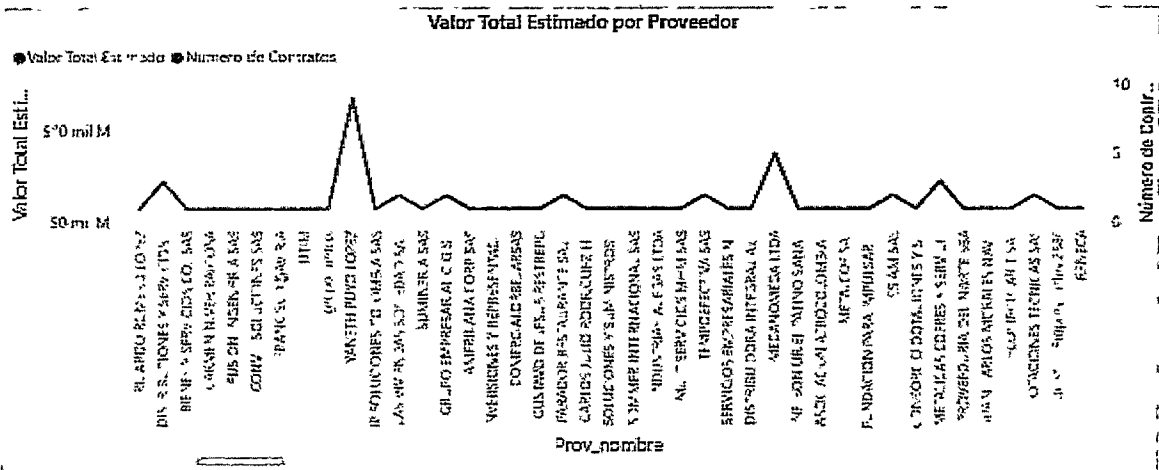
LOTE 2 - CARROS MÓVILES TIPO ASADOR EN ACERO INOXIDABLE

Al verificar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desde el 01/01/2020 y el 30/07/2026, de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, se observan los proveedores que han suministrado elementos y servicios referentes al objeto del presente contrato en el Departamento del Quindío a diferentes Entidades Estatales, de acuerdo al códigos UNSPSC: 48101503:

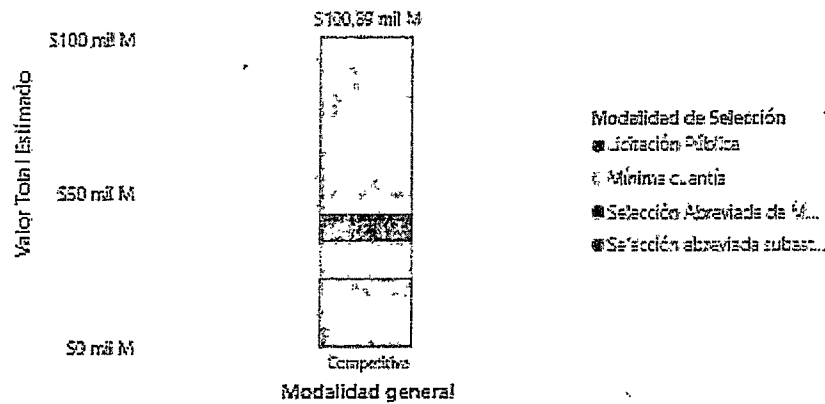
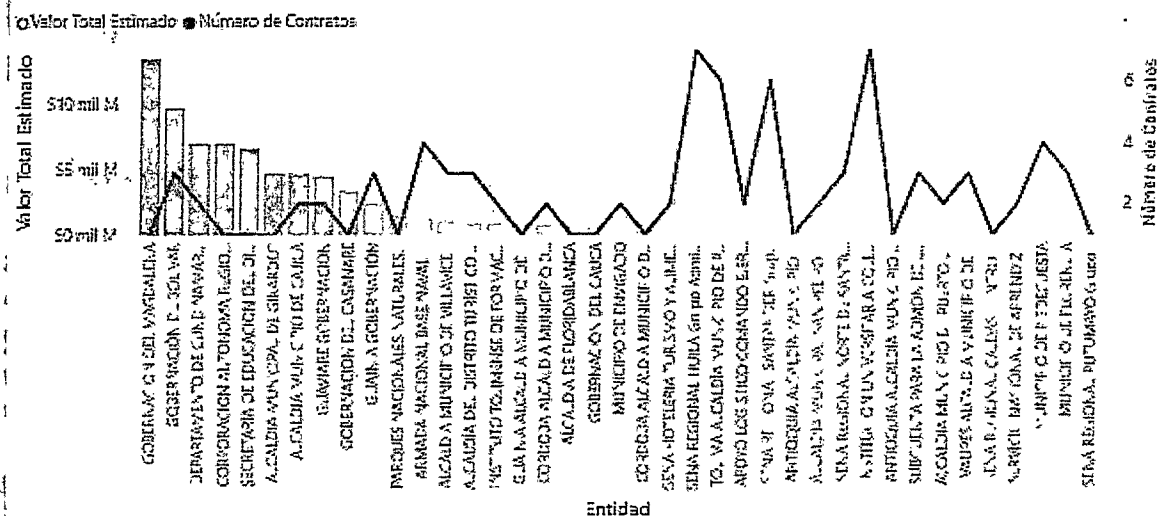
A nivel nacional:



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$100,89 mil M	432	570



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

**Valor Total Estimado por Entidad**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Código	Descripción de Bienes y Servicios - Familia	Año 2020			Año 2021			Año 2022		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	55	\$2.239.652.696	2,28%	84	\$15.965.399.047	15,82%	102	\$7.130.218.429	7,07%
481015	Equipo para cocinar o calentar	55	\$2.200.852.666	2,28%	84	\$15.965.399.047	15,82%	102	\$7.130.218.429	7,07%
	Total	55	\$2.239.652.696	2,28%	84	\$15.965.399.047	15,82%	102	\$7.130.218.429	7,07%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

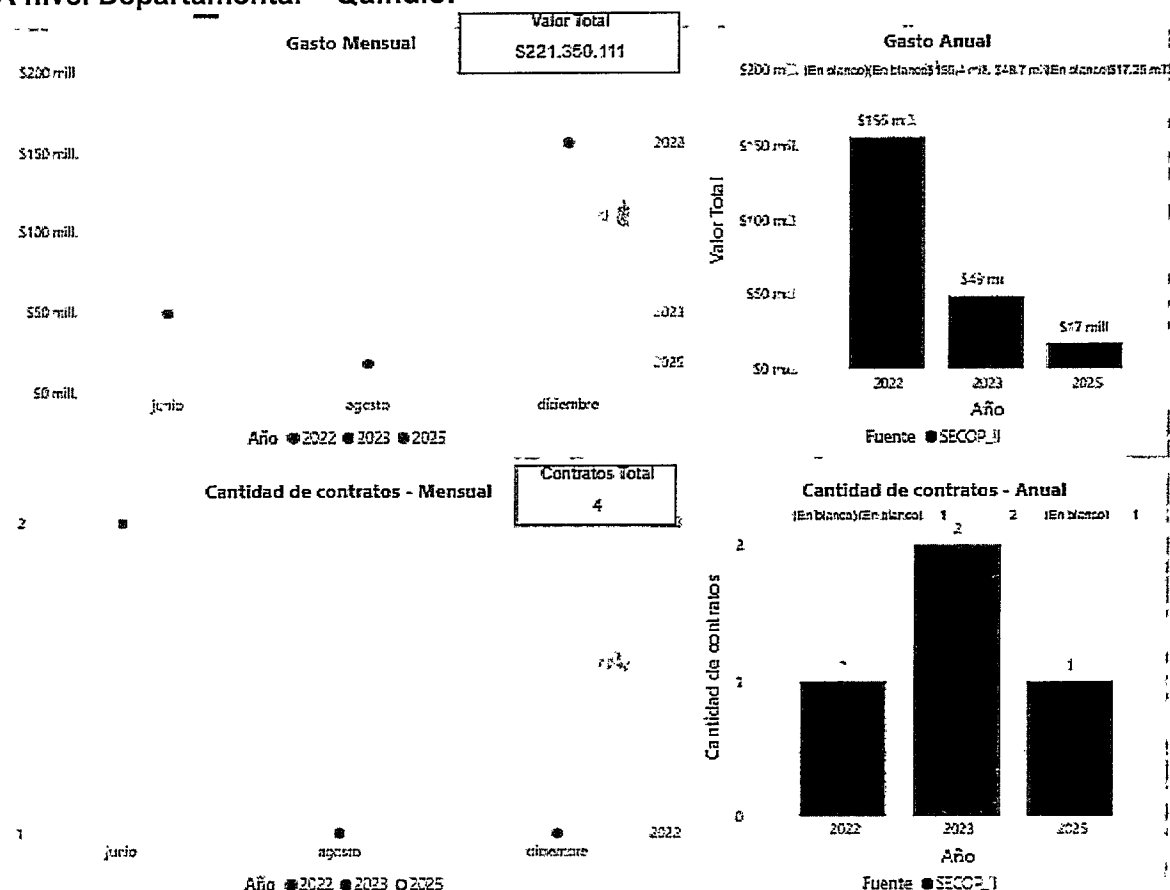
Año		2023				2024				2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Ítem	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	111	\$12.088.460.978	11,98%	79	\$25.673.676.013	26,45%	106	\$32.890.095.313	32,60%				
481015 - Equipo para cocinar o calentar	111	\$12.088.460.978	11,98%	79	\$25.673.676.013	26,45%	106	\$32.890.095.313	32,60%				
Total	111	\$12.088.460.978	11,98%	79	\$25.673.676.013	26,45%	106	\$32.890.095.313	32,60%				

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025					2024					Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Ítems	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones		106	\$32.890.095.313	32,60%	33	\$4.841.713.983	4,80%	570	\$100.889.216.459	100,00%			
481015 - Equipo para cocinar o calentar		106	\$32.890.095.313	32,60%	33	\$4.841.713.983	4,80%	570	\$100.889.216.459	100,00%			
Total		106	\$32.890.095.313	32,60%	33	\$4.841.713.983	4,80%	570	\$100.889.216.459	100,00%			

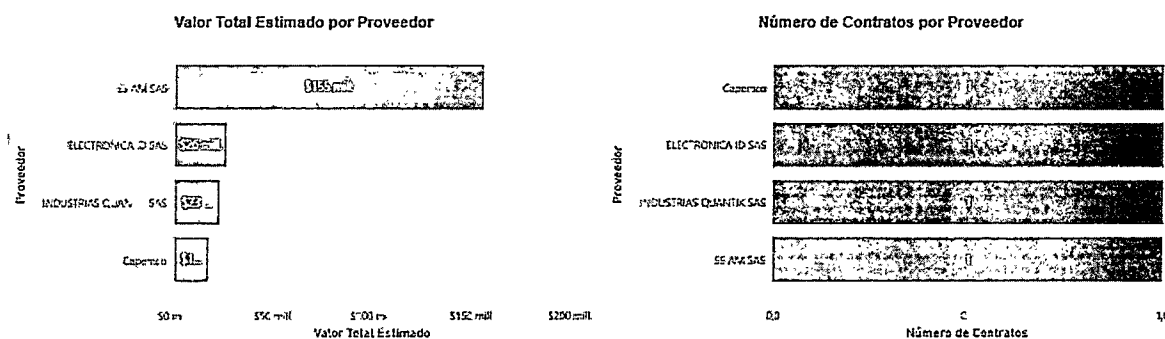
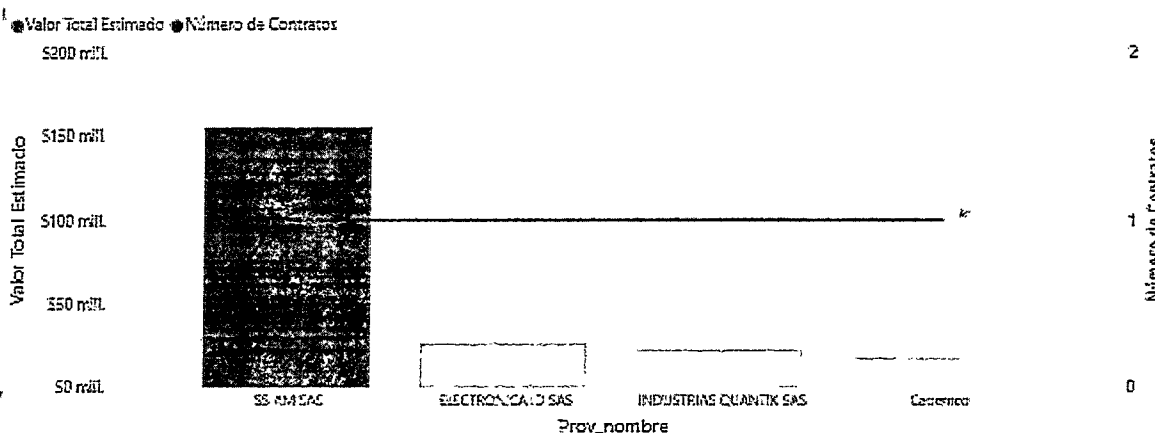


A nivel Departamental – Quindío:



Valor Contratación \$221,35 mill.	Número de Proveedores 4	Número de Contratos 4
--------------------------------------	----------------------------	--------------------------

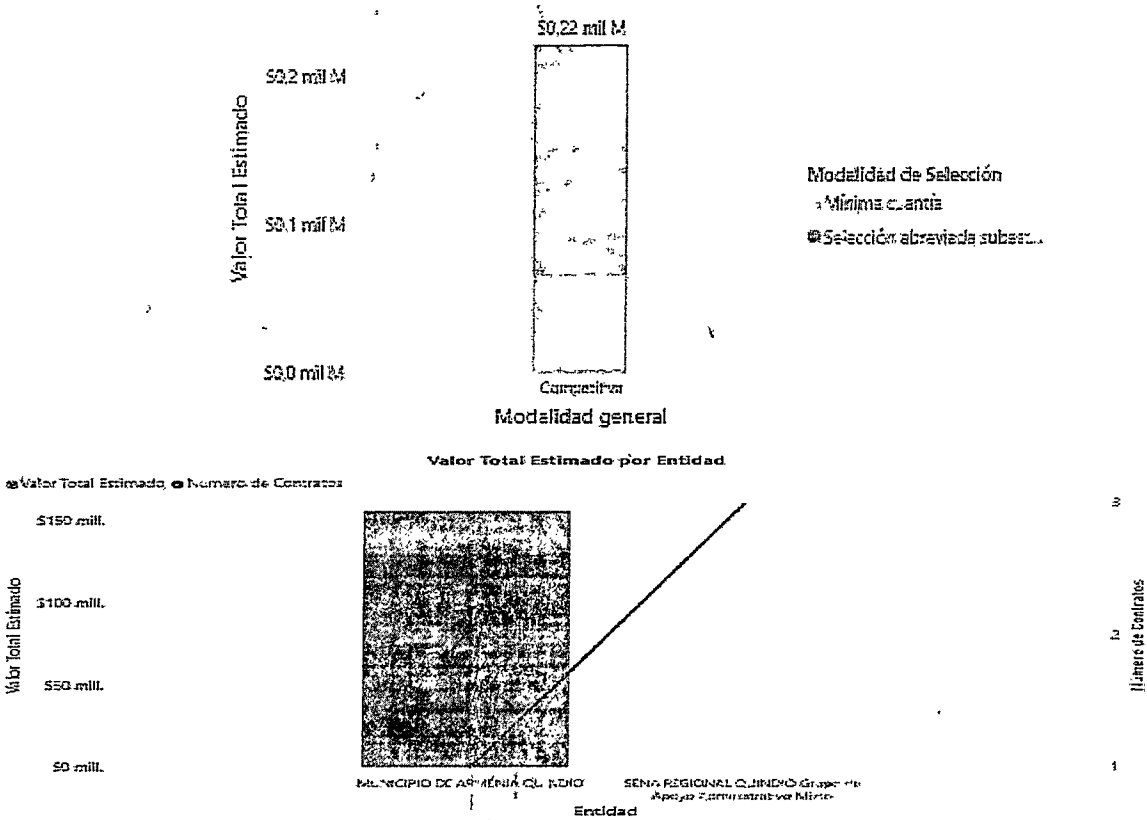
Valor Total Estimado por Proveedor



4



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	1	\$155.400.000	70,21%	2	\$48.700.111	22,00%	1	\$17.250.000	7,78%
481015 - Equipo para cocinar o calentar	1	\$155.400.000	70,21%	2	\$48.700.111	22,00%	1	\$17.250.000	7,78%
Total	1	\$155.400.000	70,21%	2	\$48.700.111	22,00%	1	\$17.250.000	7,78%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

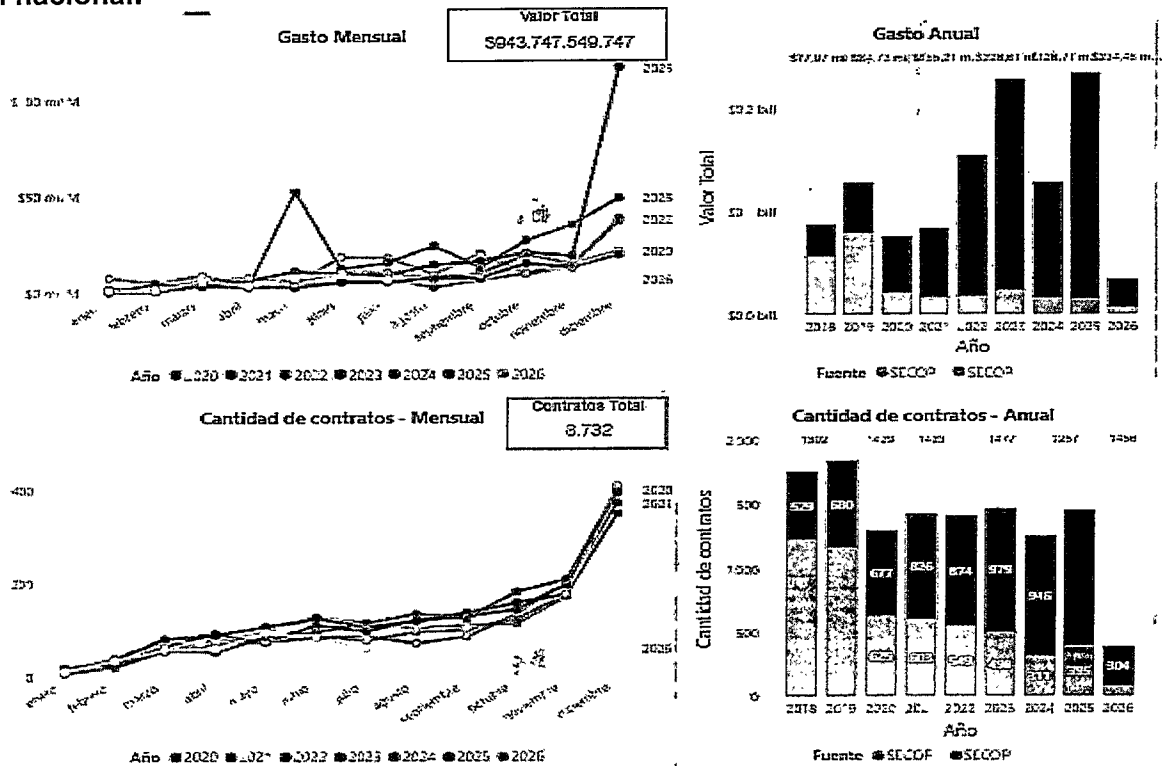
Año	2022			2023			2025			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	1%	2	\$48.700.111	22,00%	1	\$17.250.000	7,78%	4	\$221.350.111	100,00%	
481015 - Equipo para cocinar o calentar	1%	2	\$48.700.111	22,00%	1	\$17.250.000	7,78%	4	\$221.350.111	100,00%	
Total	1%	2	\$48.700.111	22,00%	1	\$17.250.000	7,78%	4	\$221.350.111	100,00%	

LOTE 3 - EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA

Al verificar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desde el 01/01/2020 y el 30/07/2026, de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, se observan los proveedores que han suministrado elementos y servicios referentes al objeto del presente contrato en el Departamento del Quindío a diferentes Entidades Estatales, de acuerdo a los códigos UNSPSC: 56112101 - Silletería para auditorios o estadios o uso especial, 42281531 - Esterilizador ultravioleta, 56101705 – Vitrinas, 45121601 - Flashes o iluminación para cámaras, 56101530 - Gabinetes o muebles de almacenamiento, 52141707 - Secadores de uñas, 56112101 - Silletería para auditorios o estadios o uso especiales, 53131643 - Cortador de pelo eléctrico, 52141703 - Secadores de pelo para uso doméstico, 53131602 - Artículos para el cuidado del cabello, 56112101 - Silletería para auditorios o estadios o uso especiales, 52141703 - Secadores de pelo para uso doméstico, 53131603 – Afeitadoras, 52141708 - Pinzas para rizar el cabello:

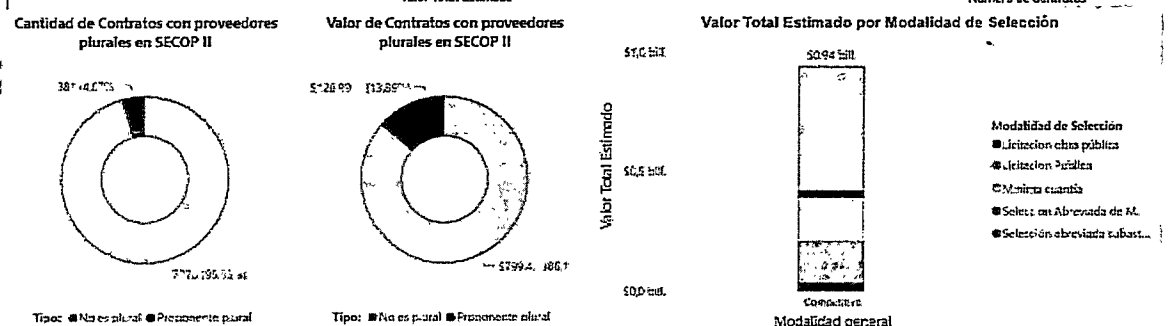
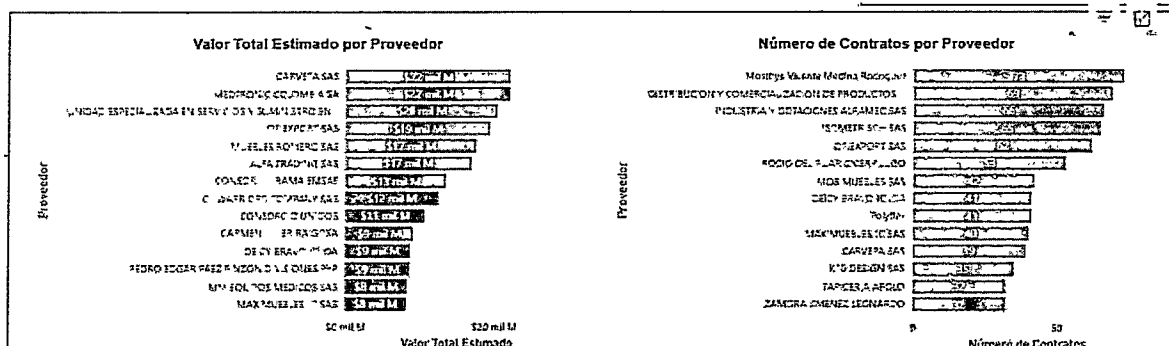
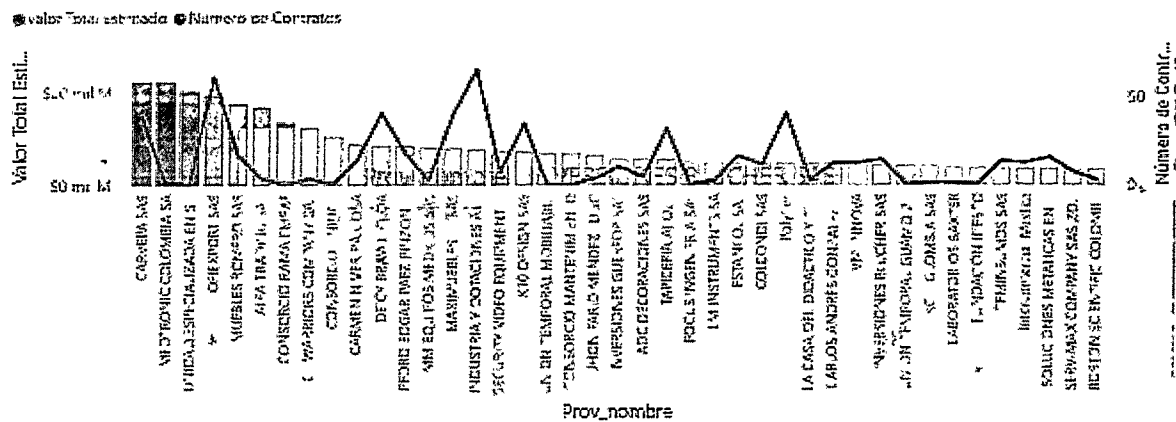


A nivel nacional:



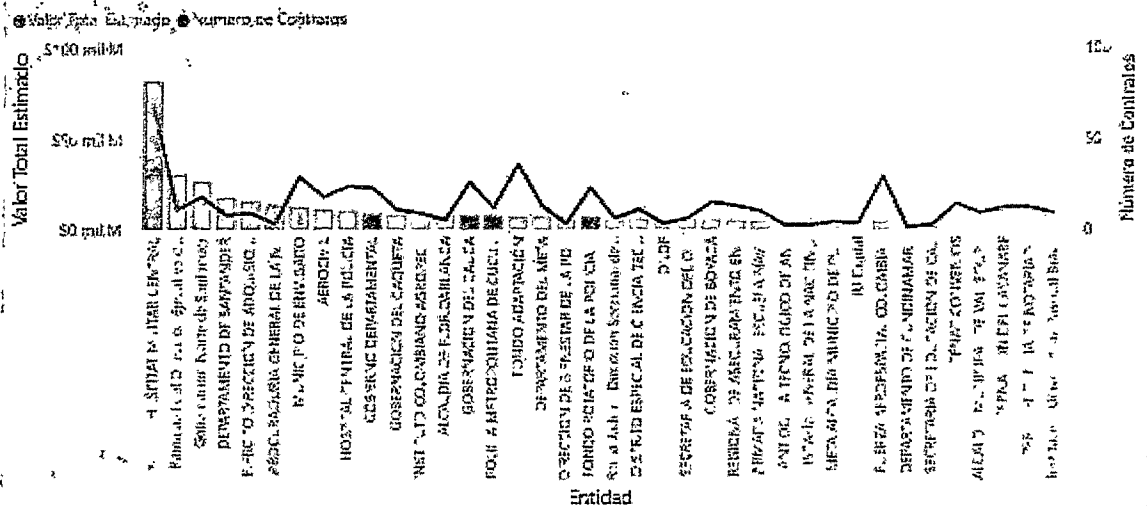
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$943,75 mil M	3936	8732

Valor Total Estimado por Proveedor





Valor Total Estimado por Entidad



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Categoría de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4228 - Productos para la esterilización médica	14	\$683.853.625	0,07%	24	\$1.816.319.504	0,19%	18	\$3.570.170.112	0,95%
422815 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	14	\$683.853.625	0,07%	24	\$1.816.319.504	0,19%	18	\$3.570.170.112	0,95%
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía	25	\$1.655.226.559	0,11%	20	\$1.225.307.371	0,13%	26	\$1.206.714.421	0,13%
451216 - Accesorios para cámaras	25	\$1.655.226.559	0,11%	20	\$1.225.307.371	0,13%	26	\$1.206.714.421	0,13%
5214 - Aparatos electrodomésticos	8	\$171.701.493	0,02%	8	\$204.911.428	0,02%	12	\$251.269.071	0,03%
521417 - Aparatos de baño domésticos	8	\$171.701.493	0,02%	8	\$204.911.428	0,02%	12	\$251.269.071	0,03%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	418	\$25.104.818.145	2,55%	351	\$26.521.814.553	2,91%	304	\$19.373.354.336	2,05%
531316 - Baño y cuerpo	418	\$25.104.818.145	2,55%	351	\$26.521.814.553	2,91%	304	\$19.373.354.336	2,05%
5610 - Muebles de alojamiento	658	\$45.015.119.571	4,77%	837	\$48.025.517.349	5,05%	831	\$109.142.510.035	11,56%
561015 - Muebles	355	\$29.245.107.134	3,10%	439	\$23.069.585.452	2,45%	432	\$52.572.004.557	5,57%
561017 - Muebles de oficina	313	\$15.770.012.437	1,57%	398	\$24.925.921.897	2,64%	399	\$56.570.505.478	5,99%
5611 - Muebles comerciales e industriales	169	\$5.827.539.607	0,53%	189	\$5.837.990.701	0,74%	232	\$16.264.753.159	1,72%
561121 - Asientos	169	\$5.827.539.607	0,53%	189	\$5.837.990.701	0,74%	232	\$16.264.753.159	1,72%
Total	1302	\$77.658.259.147	8,17%	1429	\$84.731.961.105	8,96%	1423	\$155.208.777.183	15,45%

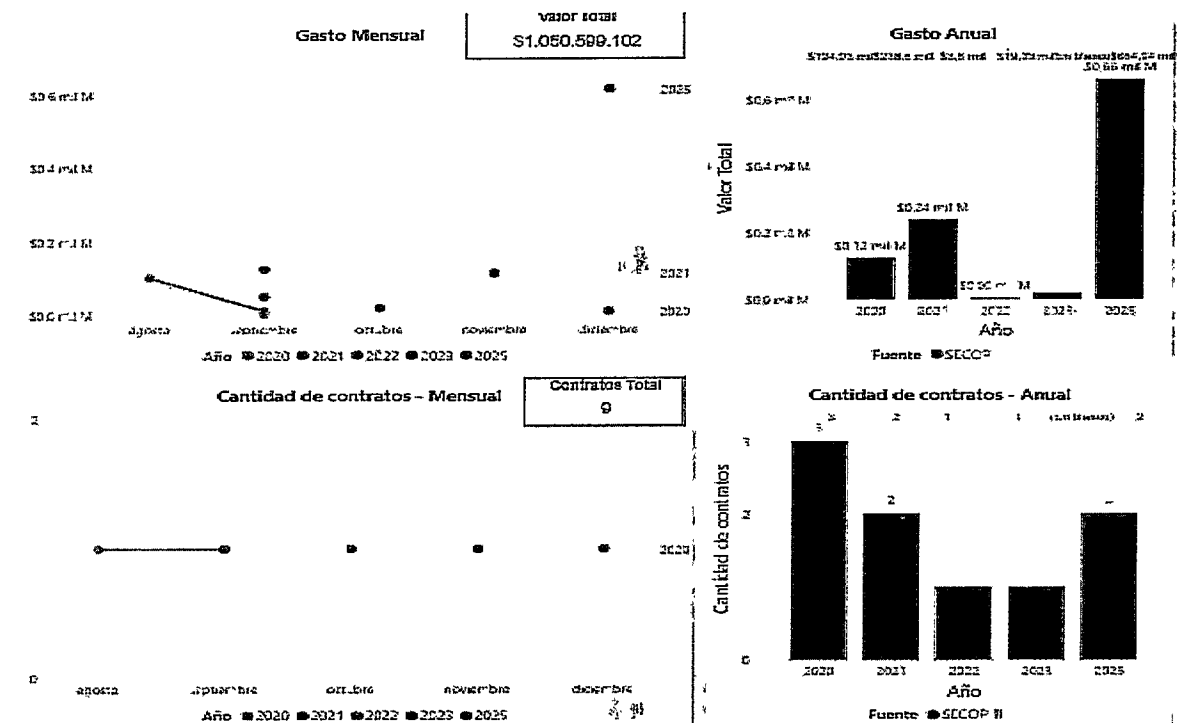
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Categoría de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4228 - Productos para la esterilización médica	48	\$73.141.486.894	8,36%	10	\$517.263.253	0,05%	24	\$3.531.136.229	0,38%
422815 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	48	\$73.141.486.894	8,36%	10	\$517.263.253	0,05%	24	\$3.531.136.229	0,38%
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía	20	\$4.734.926.154	0,50%	23	\$2.631.721.844	0,28%	31	\$11.117.471.431	1,48%
451216 - Accesorios para cámaras	20	\$4.734.926.154	0,50%	23	\$2.631.721.844	0,28%	31	\$11.117.471.431	1,48%
5214 - Aparatos electrodomésticos	3	\$605.917.512	0,06%	5	\$1.043.042.505	0,11%	3	\$39.770.538	0,00%
521417 - Aparatos de baño domésticos	3	\$605.917.512	0,06%	5	\$1.043.042.505	0,11%	3	\$39.770.538	0,00%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	288	\$18.772.491.534	1,99%	275	\$19.858.115.827	2,10%	213	\$14.798.490.074	1,57%
531316 - Baño y cuerpo	288	\$18.772.491.534	1,99%	275	\$19.858.115.827	2,10%	213	\$14.798.490.074	1,57%
5610 - Muebles de alojamiento	861	\$105.281.810.431	11,16%	721	\$84.752.411.598	8,96%	884	\$158.144.158.473	16,75%
561015 - Muebles	479	\$62.380.180.045	6,81%	385	\$38.211.815.730	4,05%	464	\$95.805.233.525	9,95%
561017 - Muebles de oficina	382	\$42.821.810.486	4,55%	336	\$46.540.795.868	4,93%	400	\$62.338.924.948	6,61%
5611 - Muebles comerciales e industriales	251	\$20.070.879.284	2,13%	223	\$19.896.814.111	2,11%	301	\$46.748.909.921	4,95%
561121 - Asientos	251	\$20.070.879.284	2,13%	223	\$19.896.814.111	2,11%	301	\$46.748.909.921	4,95%
Total	1477	\$228.697.511.779	24,22%	1257	\$128.709.368.248	13,64%	1456	\$234.479.946.715	24,85%

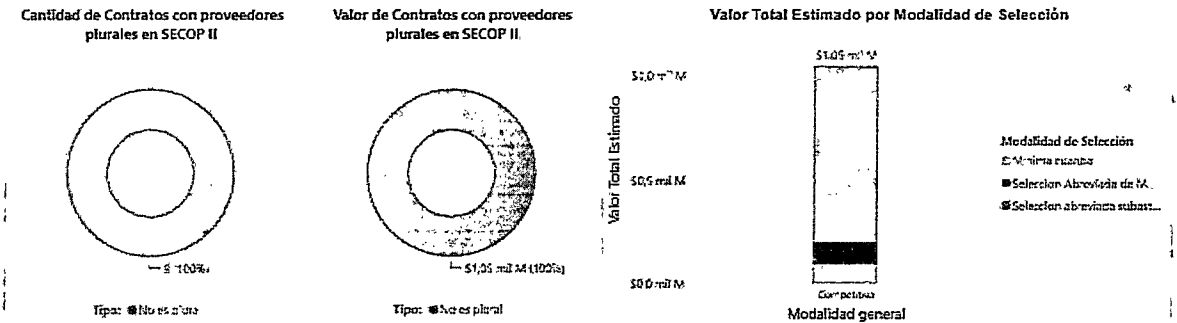
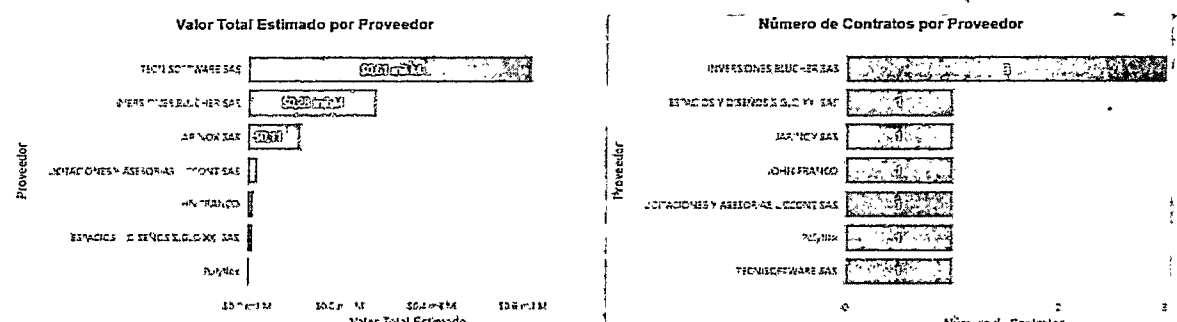
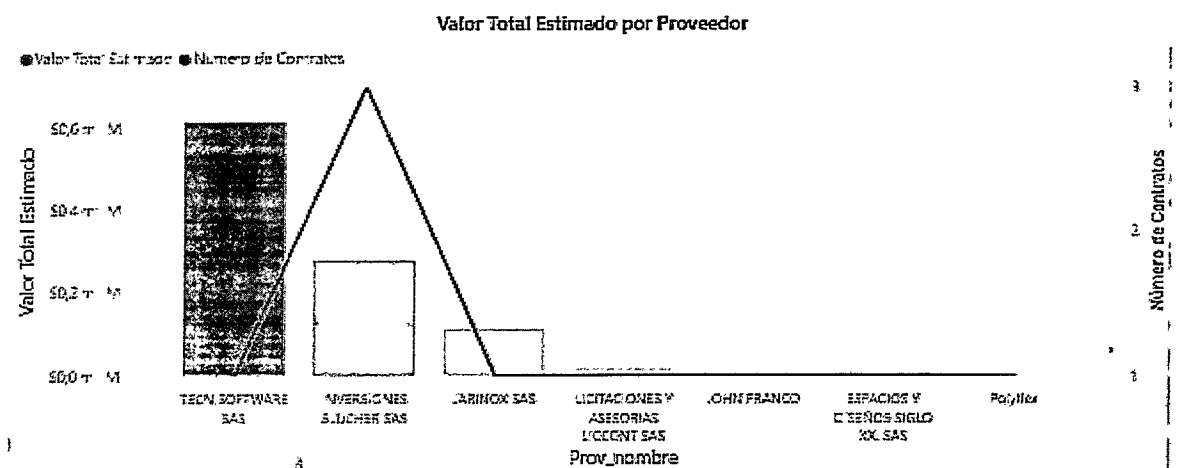
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

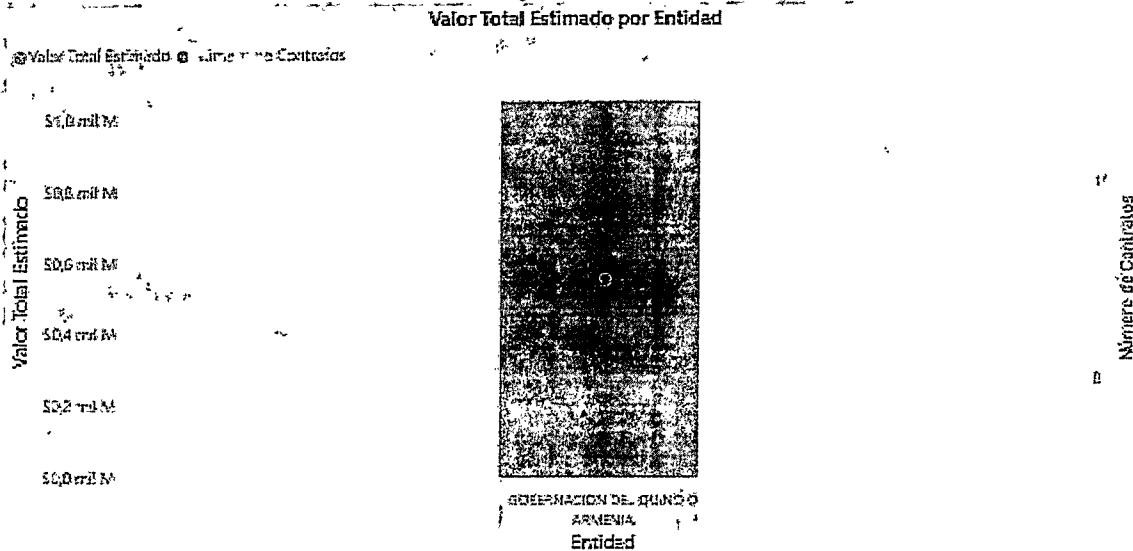
Categoría de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			2027		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4228 - Productos para la esterilización médica	24	\$3.531.136.229	0,38%	2	\$27.996.600	0,00%	140	\$81.788.244.514	10,84%
422815 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	24	\$3.531.136.229	0,38%	2	\$27.996.600	0,00%	140	\$81.788.244.514	10,84%
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía	31	\$11.117.471.431	1,48%	13	\$494.829.699	0,05%	159	\$22.476.197.319	2,36%
451216 - Accesorios para cámaras	31	\$11.117.471.431	1,48%	13	\$494.829.699	0,05%	159	\$22.476.197.319	2,36%
5214 - Aparatos electrodomésticos	3	\$39.770.538	0,00%	1	\$35.000.000	0,00%	45	\$2.351.612.706	0,25%
521417 - Aparatos de baño domésticos	3	\$39.770.538	0,00%	1	\$35.000.000	0,00%	45	\$2.351.612.706	0,25%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	213	\$14.798.490.074	1,57%	95	\$8.588.061.082	0,91%	1944	\$133.027.145.502	14,10%
531316 - Baño y cuerpo	213	\$14.798.490.074	1,57%	95	\$8.588.061.082	0,91%	1944	\$133.027.145.502	14,10%
5610 - Muebles de alojamiento	884	\$158.144.158.473	16,75%	228	\$21.968.190.980	2,33%	5030	\$572.339.728.437	60,63%
561015 - Muebles	484	\$95.805.233.525	9,95%	117	\$13.047.876.740	1,38%	2671	\$284.141.673.143	30,11%
561017 - Muebles de oficina	400	\$62.338.924.948	6,61%	111	\$8.923.315.240	0,96%	2359	\$288.198.055.294	30,54%
5611 - Muebles comerciales e industriales	301	\$46.748.909.921	4,95%	49	\$3.817.734.807	0,40%	1414	\$118.764.621.569	12,58%
561121 - Asientos	301	\$46.748.909.921	4,95%	49	\$3.817.734.807	0,40%	1414	\$118.764.621.569	12,58%
Total	1456	\$234.479.946.715	24,85%	388	\$34.941.815.568	3,70%	8732	\$943.747.549.747	100,00%

A nivel Departamental – Gobernación del Quindío:



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$1,05 mil M	7	9





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Clasificador de Bienes y Servicios (Famila)	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	1	\$102.000.000	9,71%	1	\$125.000.000	11,90%			
531316 - Baño y cuerpo	1	\$102.000.000	9,71%	1	\$125.000.000	11,90%			
5610 - Muebles de alojamiento	2	\$22.033.453	2,10%	1	\$113.599.680	10,81%	1	\$3.799.000	0,36%
561015 - Muebles	2	\$22.033.453	2,10%	1	\$113.599.680	10,81%	1	\$3.799.000	0,36%
561017 - Muebles de oficina									
Total	3	\$124.033.453	11,81%	2	\$238.599.680	22,71%	1	\$3.799.000	0,36%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Clasificador de Bienes y Servicios (Famila)	2022			2023			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal				1	\$19.229.686	1,83%			
531316 - Baño y cuerpo				1	\$19.229.686	1,83%			
5610 - Muebles de alojamiento	300	0,38%					2	\$664.937.273	63,28%
561015 - Muebles	300	0,38%							
561017 - Muebles de oficina							2	\$664.937.273	63,28%
Total	300	0,36%		1	\$19.229.686	1,83%	2	\$664.937.273	63,28%

6. ESTUDIO DE MERCADO:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se realizó la solicitud de cotizaciones a proveedores del mercado con experiencia en el suministro de los bienes y/o servicios requeridos. En desarrollo de este estudio de mercado, se recibieron y analizaron las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

LOTE 1: ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

- ALMACENES LUMA
- ENETECH S.A.S
- VARIEDADES ROBERT

Se relaciona a continuación el contenido de las cotizaciones allegadas por las tres (03) empresas antes mencionadas, con el propósito de efectuar la comparación de los valores unitarios, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, y establecer el valor promedio de mercado. Las cotizaciones integrales podrán ser consultadas en los anexos del presente estudio:

COTIZACIONES ENTIDADES PROVEEDORAS				ALMACENES LUMA		ENETECH		VARIEDADES ROBERT	
ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA 19%



1	NEVERA	Capacidad bruta: como mínimo 285 L. Sistema de refrigeración NO Frost. Dispensador de agua exterior con tanque de No como mínimo 2 L. Sistema de deshielo automático. Tecnología de distribución de aire 3D para mantener la frescura de los alimentos. Cajón para frutas y verduras, compartimiento extra frío, cajón con control de humedad, anaquel con capacidad para latas y botellas. Iluminación interna LED. Superficie resistente a huellas (anti fingerprint). Clasificación energética: como mínimo B. Dimensiones: como mínimo 168 x 55.5 x 66.3 cm. Mínimo 2 puertas.	50	\$ 1.749.900	\$ 87.495.000	\$ 1.832.600	\$ 91.630.000	\$ 1.901.620	\$ 95.081.000
1	CAJON MONEDERO	Cajón monedero metálico con apertura automática Voltaje: 12 V. Capacidad mínima: 5 compartimentos para billetes y 8 para monedas. Construcción en acero resistente. Apertura manual con llave de seguridad (3 posiciones). Incluye ranura frontal para sobres o documentos..	50	\$ 201.705	\$ 10.085.250	\$ 223.720	\$ 11.186.000	\$ 225.981	\$ 11.299.050
1	ESTANTERIA	Estantería metálica con estructura en acero galvanizado o pintado con recubrimiento en polvo. Dimensiones aproximadas: altura de 200 cm, ancho de 92 cm y profundidad de 30 cm. Cuenta con como mínimo 6 estantes ajustables, fabricados en acero, con capacidad de carga por estante de entre 50kg y 150kg, y capacidad total de hasta 750kg. Sistema de ensamblaje con o sin tornillos. Incluye refuerzos laterales o traseros y puede incorporar pies niveladores o anclaje a pared para mayor estabilidad.	50	\$ 353.751	\$ 17.687.550	\$ 361.760	\$ 18.088.000	\$ 362.355	\$ 18.117.750



1	VITRINA MOSTRADOR	Vitrina horizontal de vidrio templado de cuatro líneas, con dimensiones mínimas de 60 cm de frente, 40 cm de fondo y 110 cm de altura. Estructura fabricada en aluminio anodizado de alta resistencia, con refuerzos en las esquinas para garantizar estabilidad estructural. El sistema de exhibición incorpora vidrios templados de 4 mm de espesor en el frente y los laterales, así como tres entrepaños internos distribuidos de manera uniforme. Incluye rodachines industriales que permitan su desplazamiento sin esfuerzo y con seguridad. La vitrina está diseñada para su uso como mostrador o unidad de exhibición en espacios reducidos, garantizando funcionalidad, durabilidad y facilidad de limpieza.	100	\$ 1.749.000	\$ 174.900.000	\$ 1.808.800	\$ 180.880.000	\$ 1.901.620	\$ 190.162.000
1	CONGELADOR	Congelador horizontal de uso comercial con capacidad mínima de 200 litros y consumo de potencia de al menos 120 W. Cuenta con función dual de refrigeración y congelación, controlada mediante panel digital externo. Fabricado en lámina de acero prepintada para mayor resistencia y durabilidad. Incluye iluminación LED interna, canastas de almacenamiento, dos bases niveladoras y rodachines para facilitar su desplazamiento. Garantía: 3 años para el compresor y 1 año para los demás componentes.	50	\$ 1.028.999	\$ 51.449.950	\$ 1.184.050	\$ 59.202.500	\$ 1.249.381	\$ 62.469.050



1	LICUADORA	Licuadora de alto rendimiento con capacidad mínima de 2 litros, motor de 1000W y voltaje de 110V. Cuerpo en acero inoxidable con acople metálico para mayor durabilidad. Equipada con mínimo 4 cuchillas removibles de alta calidad para mezclas eficientes y homogéneas. Vaso de vidrio resistente a choques térmicos de hasta 80°C, ideal para preparaciones calientes o frías. Fácil de limpiar y adecuada para uso intensivo.	50	\$ 385.464	\$ 19.273.200	\$ 466.480	\$ 23.324.000	\$ 428.281	\$ 21.414.050
1	JUEGO DE OLLAS	Batería de cocina de 12 piezas fabricada en aluminio de alta resistencia con recubrimiento antiadherente de 6 capas. Cuenta con pintura exterior horneada resistente al calor y acabado metalizado. asas y mangos de baquelita termoaislante con parallamas integrado. Tiene fondo grafilado que mejora la estabilidad y distribución uniforme del calor. Incluye 2 ollas con tapa, 1 perol con tapa, 1 cacerola con tapa, 1 wok con tapa, 1 sartén, 1 asador redondo y 1 cucharón de nylon resistente al calor. Es fácil de limpiar, ideal para uso doméstico frecuente y compatible con estufas a gas.	50	\$ 438.382	\$ 21.919.100	\$ 577.150	\$ 28.857.500	\$ 547.281	\$ 27.364.050
1	HORNO MICROONDAS	Horno microondas digital con capacidad de como mínimo 23 litros, potencia de 1000 watts y voltaje de 120 V. Cuenta como mínimo con 20 funciones preprogramadas, 7 niveles de potencia, pantalla digital LCD, control touch, función de mantener caliente, limpieza automática, inicio rápido (+30 segundos), plato giratorio de vidrio de alta resistencia y opciones de descongelado por tipo de alimento (carne, pollo y vegetales).	50	\$ 526.499	\$ 26.324.950	\$ 577.150	\$ 28.857.500	\$ 582.981	\$ 29.149.050



1	SET DE UTENSILIOS DE COCINA	Set de utensilios de cocina en acero inoxidable de como mínimo 7 piezas, incluye: cucharón, cuchara, Cuchara perforada, cuchara espaguetera, espumadera, espátula perforada y rack. Ideal para manipulación segura y duradera de alimentos calientes.	50	\$ 57.738	\$ 2.886.900	\$ 80.920	\$ 4.046.000	\$ 83.181	\$ 4.159.050
1	PROCESADOR DE ALIMENTOS	Procesador de alimentos de como mínimo 450 watts, capacidad de como mínimo 10 tazas, con funciones para cortar, rallar, picar, mezclar y batir. Incluye raspador incorporado, control de 2 velocidades + pulso y piezas aptas para lavavajillas. Libre de BPA. Voltaje 120	50	\$ 210.899	\$ 10.544.950	\$ 249.900	\$ 12.495.000	\$ 255.731	\$ 12.786.550
VALOR TOTAL COTIZACION					\$ 422.566.850,00		\$ 458.566.500,00		\$ 472.001.600

VALOR PROMEDIO:

COTIZACIONES ENTIDADES PROVEEDORAS				VALORES PROMEDIO	
ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	NEVERA	Capacidad bruta: como mínimo 285 L. Sistema de refrigeración NO Frost. Dispensador de agua exterior con tanque de No como mínimo 2 L. Sistema de deshielo automático. Tecnología de distribución de aire 3D para mantener la frescura de los alimentos. Cajón para frutas y verduras, compartimiento extra frío, cajón con control de humedad, anaquel con capacidad para latas y botellas. Iluminación interna LED. Superficie resistente a huellas (anti fingerprint). Clasificación energética: como mínimo B. Dimensiones: como mínimo 168 × 55.5 × 66.3 cm. Mínimo 2 puertas.	50	\$ 1.828.040	\$ 91.402.000
1	CAJON MONEDERO	Cajón monedero metálico con apertura automática Voltaje: 12 V. Capacidad mínima: 5 compartimentos para billetes y 8 para monedas. Construcción en acero resistente. Apertura manual con llave de seguridad (3 posiciones). Incluye ranura frontal para sobres o documentos..	50	\$ 217.135	\$10.856.750
1	ESTANTERIA	Estantería metálica con estructura en acero galvanizado o pintado con recubrimiento en polvo. Dimensiones aproximadas: altura de 200 cm, ancho de 92 cm y profundidad de 30 cm. Cuenta con como mínimo 6 estantes ajustables, fabricados en acero, con capacidad de carga por estante de entre 50kg y 150kg, y capacidad total de hasta 750kg. Sistema de ensamblaje con o sin tornillos. Incluye refuerzos laterales o traseros y puede incorporar pies niveladores o anclaje a pared para mayor estabilidad.	50	\$ 359.289	\$17.964.450



1	VITRINA MOSTRADOR	Vitrina horizontal de vidrio templado de cuatro líneas, con dimensiones mínimas de 60 cm de frente, 40 cm de fondo y 110 cm de altura. Estructura fabricada en aluminio anodizado de alta resistencia, con refuerzos en las esquinas para garantizar estabilidad estructural. El sistema de exhibición incorpora vidrios templados de 4 mm de espesor en el frente y los laterales, así como tres entrepaños internos distribuidos de manera uniforme. Incluye rodachines industriales que permitan su desplazamiento sin esfuerzo y con seguridad. La vitrina está diseñada para su uso como mostrador o unidad de exhibición en espacios reducidos, garantizando funcionalidad, durabilidad y facilidad de limpieza.	100	\$ 1.819.807	\$181.980.700
1	CONGELADOR	Congelador horizontal de uso comercial con capacidad mínima de 200 litros y consumo de potencia de al menos 120 W. Cuenta con función dual de refrigeración y congelación, controlada mediante panel digital externo. Fabricado en lámina de acero prepintada para mayor resistencia y durabilidad. Incluye iluminación LED interna, canastas de almacenamiento, dos bases niveladoras y rodachines para facilitar su desplazamiento, Garantía: 3 años para el compresor y 1 año para los demás componentes.	50	\$ 1.154.143	\$57.707.150
1	LICUADORA	Licuadora de alto rendimiento con capacidad mínima de 2 litros, motor de 1000W y voltaje de 110V. Cuerpo en acero inoxidable con acople metálico para mayor durabilidad. Equipada con mínimo 4 cuchillas removibles de alta calidad para mezclas eficientes y homogéneas. Vaso de vidrio resistente a choques térmicos de hasta 80°C, ideal para preparaciones calientes o frías. Fácil de limpiar y adecuada para uso intensivo.	50	\$ 426.742	\$21.337.100
1	JUEGO DE OLLAS	Batería de cocina de 12 piezas fabricada en aluminio de alta resistencia con recubrimiento antiadherente de 6 capas. Cuenta con pintura exterior horneada resistente al calor y acabado metalizado. asas y mangos de baquelita termoaislante con parallamas integrado. Tiene fondo grafilado que mejora la estabilidad y distribución uniforme del calor. Incluye 2 ollas con tapa, 1 perol con tapa, 1 cacerola con tapa, 1 wok con tapa, 1 sartén, 1 asador redondo y 1 cucharón de nylon resistente al calor. Es fácil de limpiar, ideal para uso doméstico frecuente y compatible con estufas a gas.	50	\$ 520.938	\$26.046.900
1	HORNO MICROONDAS	Horno microondas digital con capacidad de como mínimo 23 litros, potencia de 1000 watts y voltaje de 120 V. Cuenta como mínimo con 20 funciones preprogramadas, 7 niveles de potencia, pantalla digital LCD, control touch, función de mantener caliente, limpieza automática, inicio rápido (+30 segundos), plato giratorio de vidrio de alta resistencia y opciones de descongelado por tipo de alimento (carne, pollo y vegetales).	50	\$ 562.210	\$ 28.110.500
1	SET DE UTENSILIOS DE COCINA	Set de utensilios de cocina en acero inoxidable de como mínimo 7 piezas, incluye: cucharón, cuchara, Cuchara perforada, cuchara espaguetera, espumadera, espátula perforada y rack. Ideal para manipulación segura y duradera de alimentos calientes.	50	\$ 73.946	\$3.697.300



1	PROCESADOR DE ALIMENTOS	Procesador de alimentos de como mínimo 450 watts, capacidad de como mínimo 10 tazas, con funciones para cortar, rallar, picar, mezclar y batir. Incluye raspador incorporado, control de 2 velocidades + pulso y piezas aptas para lavavajillas. Libre de BPA. Voltaje 120	50	\$ 238.843	\$11.942.150
VALOR TOTAL PROMEDIO					\$ 451.045.000

LOTE 2: CARROS MÓVILES TIPO ASADOR EN ACERO INOXIDABLE

- DYMESCO S.A.S
- INDUSTRIAS INOX DEL QUINDIO
- REMOLQUES BOGOTA

Se relaciona a continuación el contenido de las cotizaciones allegadas por las tres (03) empresas antes mencionadas, con el propósito de efectuar la comparación de los valores unitarios, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, y establecer el valor promedio de mercado. Las cotizaciones integrales podrán ser consultadas en los anexos del presente estudio:

COTIZACIONES ENTIDADES PROVEEDORAS				INOX DEL QUINDIO		DYMESCO		REMOLQUES BOGOTA	
ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA 19%
1	CARR O ASADOR MOVIL	• Condiciones mínimas: Las condiciones descritas corresponden a requisitos mínimos de calidad, capacidad, funcionalidad, seguridad e higiene. Se aceptarán bienes funcionalmente equivalentes o superiores que cumplan los fines técnicos, sin alusión a marca, modelo, fabricante o diseño específico. • Uso y funcionamiento: Carro asador móvil para preparación, cocción, manipulación y comercialización de alimentos. Funcionamiento exclusivamente mediante carbón vegetal. • Material principal: Fabricado principalmente en acero inoxidable tipo 304 de alta resistencia, apto para manipulación de alimentos y resistente a corrosión, humedad, limpieza frecuente y altas temperaturas. • Estructura: Estructura principal, sopórtes y tubos longitudinales en acero inoxidable, con tubería de mínimo una (1) pulgada. • Dimensiones generales: Mínimo 1,60 m de largo x 1,00 m de ancho. Altura de trabajo entre 1,10 m y 1,20 m. • Zona útil de asado: Mínimo 1,00 m de largo x 0,60 m de ancho, con parrilla y/o plancha resistente a altas temperaturas, removible o abatible para acceso, limpieza y mantenimiento. • Cámara de combustión: Ubicada bajo la zona de asado y destinada al alojamiento del carbón vegetal; dimensiones mínimas de 1,00 m x 0,60 m x 0,30 m de profundidad, fabricada en material metálico resistente a altas temperaturas. • Base carbonera: Base, rejilla o parrilla carbonera perforada para sostener el carbón, permitir entrada de aire y caída de cenizas al cajón inferior. Separación funcional aproximada entre parrilla y carbón: 10 cm a 15 cm. • Ventilación: Aberturas, ranuras o rejillas laterales que permitan entrada controlada de aire, sin salida insegura de brasas al exterior. • Cenizas: Cajón, bandeja o gaveta extraíble para cenizas, en material metálico resistente al calor, con dimensiones aproximadas no inferiores a 0,90 m x 0,50 m x 0,05 m. • Grasas: Bandeja recolectora de grasas o canal	50	\$ 6.521.200	\$ 326.060.000	\$ 5.921.351	\$ 296.067.550	\$ 6.836.550	\$ 341.827.500



	de escurrimiento hacia bandeja extraíble, lavable y de fácil acceso, con dimensiones aproximadas mínimas de 0,80 m x 0,08 m x 0,05 m cuando sea frontal o lateral, separada del cajón de cenizas. • Superficie auxiliar: Superficie auxiliar de trabajo en acero inoxidable, con ancho útil mínimo de 0,25 m cuando sea lateral, o área equivalente para apoyo de alimentos, recipientes o elementos de operación. • Almacenamiento: Entrepaseño en acero inoxidable 304, gabinetes inferiores con puertas laterales, cajonera o módulos cerrados de almacenamiento, compartimiento para carbón vegetal y depósito removible para residuos ordinarios de 20 a 30 litros. • Movilidad: Manija de empuje, remolque o desplazamiento; ruedas de mínimo seis (6) pulgadas para trabajo pesado, con capacidad aproximada de 400 kg por rueda; al menos dos ruedas con freno o bloqueo. • Sombrilla: Mínimo 1,50 m de diámetro, resistente a exposición solar y rayos UV, color a convenir y posibilidad de estampación de logo institucional. Altura total aproximada con sombrilla: 2,20 m. • Acabados: Superficies lisas, lavables, resistentes, no porosas, sin rebabas, filos cortantes, oxidación, deformaciones o soldaduras defectuosas. • Entrega: Equipo nuevo, ensamblado, funcional, en perfecto estado físico y operativo, con accesorios y elementos necesarios para su puesta en funcionamiento a carbón. • Nota técnica: El diseño puede permitir que parte de la grasa propia de los alimentos caiga naturalmente sobre las brasas; sin embargo, deberá contar con sistema independiente para manejo de excesos de grasa, evitando acumulaciones, contaminación de compartimientos o mezcla directa con el cajón de cenizas.							
VALOR TOTAL COTIZACION		50	\$ 326.060.000,00			\$ 296.067.550,00		\$ 341.827.500,00

VALOR PROMEDIO:

COTIZACIONES ENTIDADES PROVEEDORAS				VALORES PROMEDIO	
ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CARRO ASADOR MOVIL	• Condiciones mínimas: Las condiciones descritas corresponden a requisitos mínimos de calidad, capacidad, funcionalidad, seguridad e higiene. Se aceptarán bienes funcionalmente equivalentes o superiores que cumplan los fines técnicos, sin alusión a marca, modelo, fabricante o diseño específico. • Uso y funcionamiento: Carro asador móvil para preparación, cocción, manipulación y comercialización de alimentos. Funcionamiento exclusivamente mediante carbón vegetal. • Material principal: Fabricado principalmente en acero inoxidable tipo 304 de alta resistencia, apto para manipulación de alimentos y resistente a corrosión, humedad, limpieza frecuente y altas temperaturas. • Estructura: Estructura principal, soportes y tubos longitudinales en acero inoxidable, con tubería de mínimo una (1) pulgada. • Dimensiones generales: Mínimo 1,60 m de largo x 1,00 m de ancho. Altura de trabajo entre 1,10 m y 1,20 m. • Zona útil de asado: Mínimo 1,00 m de largo x 0,60 m de ancho, con parrilla y/o plancha resistente a altas temperaturas, removible o abatible para acceso, limpieza y mantenimiento. • Cámara de combustión: Ubicada bajo la zona de asado y destinada al alojamiento del carbón vegetal; dimensiones mínimas de 1,00 m x 0,60 m x 0,30 m de profundidad, fabricada en material metálico resistente a altas temperaturas. • Base carbonera: Base, rejilla o parrilla carbonera perforada para sostener el carbón, permitir entrada de aire y caída de cenizas al cajón inferior. Separación funcional aproximada entre parrilla y carbón: 10 cm a 15 cm. • Ventilación: Aberturas, ranuras o rejillas laterales que permitan entrada controlada de aire, sin salida insegura de brasas al exterior.	50	\$ 6.426.367	\$ 321.318.350



	• Cenizas: Cajón, bandeja o gaveta extraíble para cenizas, en material metálico resistente al calor, con dimensiones aproximadas no inferiores a 0,90 m x 0,50 m x 0,05 m. • Grasas: Bandeja recolectora de grasas o canal de escurrimiento hacia bandeja extraíble, lavable y de fácil acceso, con dimensiones aproximadas mínimas de 0,80 m x 0,08 m x 0,05 m cuando sea frontal o lateral; separada del cajón de cenizas. • Superficie auxiliar: Superficie auxiliar de trabajo en acero inoxidable, con ancho útil mínimo de 0,25 m cuando sea lateral, o área equivalente para apoyo de alimentos, recipientes o elementos de operación. • Almacenamiento: Entrepaño en acero inoxidable 304, gabinetes inferiores con puertas laterales, cajonera o módulos cerrados de almacenamiento, compartimiento para carbón vegetal y depósito removible para residuos ordinarios de 20 a 30 litros. • Movilidad: Manija de empuje, remolque o desplazamiento; ruedas de mínimo seis (6) pulgadas para trabajo pesado, con capacidad aproximada de 400 kg por rueda; al menos dos ruedas con freno o bloqueo. • Sombrilla: Mínimo 1,50 m de diámetro, resistente a exposición solar y rayos UV, color a convenir y posibilidad de estampación de logo institucional. Altura total aproximada con sombrilla: 2,20 m. • Acabados: Superficies lisas, lavables, resistentes, no porosas, sin rebabas, filos cortantes; oxidación, deformaciones o soldaduras defectuosas. • Entrega: Equipo nuevo, ensamblado, funcional, en perfecto estado físico y operativo, con accesorios y elementos necesarios para su puesta en funcionamiento a carbón. • Nota técnica: El diseño puede permitir que parte de la grasa propia de los alimentos caiga naturalmente sobre las brasas; sin embargo, deberá contar con sistema independiente para manejo de excesos de grasa, evitando acumulaciones, contaminación de compartimientos o mezcla directa con el cajón de cenizas.		
VALOR TOTAL PROMEDIO			
\$ 321.318.350			

LOTE 3: EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA

- GRUPO EMPRESARIAL BELLEZA ANDREA
- VARIEDADES ROBERT
- TIENDA DE MAQUILLAJE LUXURY STORE

Se relaciona a continuación el contenido de las cotizaciones allegadas por las tres (03) empresas antes mencionadas, con el propósito de efectuar la comparación de los valores unitarios, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, y establecer el valor promedio de mercado. Las cotizaciones integrales podrán ser consultadas en los anexos del presente estudio:

COTIZACIONES ENTIDADES PROVEEDORAS				BELLEZA ANDREA		VARIEDADES ROBERT		LUXURY STORE	
ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA 19%
1	Silla pedicura y manicure	Silla escualizable con espaldar ajustable. Cuenta con apoya cabezas, tapizada, y estructura fabricada en acero inoxidable de alta resistencia. Con cajón en acero con rieles para almacenamiento de tina para pedicura, almohadilla apoya pies, y tina. Cuenta con mesón giratorio graduable y taza para manicure en acero inoxidable. Las medidas de la silla son como mínimo ancho 58 cm, largo extendido 1,20 m, largo sin escualizar 75 cm, y altura total de 1 m. Incluye un butaco auxiliar con estructura en madera revestida en fórmica, espaldar fijo y cajón lateral para guardar implementos. Las medidas del butaco son mínimo: ancho 40 cm, altura 72 cm y profundidad 45 cm.	50	\$ 1.654.516	\$ 82.725.800	\$ 1.750.000	\$ 87.500.000	\$ 1.800.000	\$ 90.000.000
1	Esterilizador	El Horno Esterilizador Ultra Violeta ESTA diseñado para garantizar la limpieza y desinfección segura de herramientas en salones de belleza. Utiliza luz ultravioleta tipo UV-C para eliminar eficazmente bacterias, virus y hongos, ofrece un proceso de esterilización rápido y sin residuos químicos. Funciona con una potencia de 10W y opera a través de lámparas UV-C que asegurando una distribución uniforme de la luz con sistema de ventilación incorporado en algunos modelos. El tiempo de esterilización varía entre 5 y 30 minutos, según el tipo de uso y la cantidad de herramientas, capacidad hasta de 10 litros.	50	\$ 380.000	\$ 19.000.000	\$ 400.000	\$ 20.000.000	\$ 420.000	\$ 21.000.000



1	Vitri na mos trad or	Vitrina horizontal de vidrio templado de cuatro líneas, con dimensiones mínimas de 60 cm de frente, 40 cm de fondo y 110 cm de altura. Estructura fabricada en aluminio anodizado de alta resistencia, con refuerzos en las esquinas para garantizar estabilidad estructural. El sistema de exhibición incorpora vidrios templados de 4 mm de espesor en el frente y los laterales, así como tres entrepaños internos distribuidos de manera uniforme. Incluye rodachines industriales que permitan su desplazamiento sin esfuerzo y con seguridad. La vitrina está diseñada para su uso como mostrador o unidad de exhibición en espacios reducidos, garantizando funcionalidad, durabilidad y facilidad de limpieza.	50	\$ 900.000	\$ 45.000.0 00	/\$ 925.000	\$ 46.250.000	\$ 950.000	\$ 47.500.000
1	Aro de luz	Aro de luz LED RGB regulable, diseñado para iluminación profesional en fotografía, video, retratos y transmisiones en vivo. Incorpora un sistema de atenuación con al menos 10 niveles de brillo y 15 modos de color, lo que permite adaptarse a diversos entornos y necesidades lumínicas. Funciona mediante conexión USB y posee controles integrados para ajustar la iluminación de forma sencilla. Incluye un trípode extensible hasta 200 cm y plegable hasta aproximadamente 75 cm, lo que facilita su transporte y almacenamiento. El conjunto cuenta con control remoto tipo botón por Bluetooth, compatible con dispositivos iOS y Android, permitiendo capturar fotografías o iniciar grabaciones a distancia. El diseño es compacto, ligero y portátil, con unidad de corriente constante, baja emisión de calor, sin radiación UV o infrarroja, y una vida útil estimada superior a 50.000 horas. Ideal para actividades de contenido digital, sesiones fotográficas, grabaciones y uso doméstico o profesional.	50	\$ 220.000	\$ 11.000.0 00	\$ 235.000	\$ 11.750.000	\$ 250.000	\$ 12.500.000
1	Org aniz ador	Carro organizador con dimensiones mínimas de 30 cm de ancho, 34 cm de fondo y 56 cm de altura. Cuenta con cajones cuya profundidad interna es como mínimo de 33 cm. La capacidad de carga máxima por cajón es de 10 kg, con un peso total soportado por la unidad de hasta 10 kg. La estructura está fabricada en acero inoxidable, acero cromado o metal pintado, garantizando durabilidad y resistencia a la corrosión. Las canastas pueden estar elaboradas en malla metálica, plástico de alta resistencia o metal con recubrimiento de pintura o recubrimiento en polvo. La base incorpora ruedas para facilitar el desplazamiento.	50	\$ 198.000	\$ 9.900.00 0	\$ 210.000	\$ 10.500.000	\$ 220.000	\$ 11.000.000
1	Sec ador de una s	Lámpara UV LED para uñas con una potencia mínima de 54W, equipada con tecnología de curado que distribuye la luz de manera uniforme en la parte superior y lateral del compartimento, ofreciendo una cobertura de, como mínimo, 180°, permite un secado eficaz y homogéneo de esmaltes en gel. Tiene una vida útil de como mínimo, 50.000 horas, garantiza un funcionamiento continuo por hasta 5 años. Cuenta con sensor automático de encendido y apagado mediante tecnología infrarroja, activado al introducir o retirar la mano, sin necesidad de pulsar botones. Dispone de cuatro opciones de temporizador programable de, como mínimo, 10, 30, 60 y 99 segundos, para ajustar el tiempo de curado según el tipo de gel. La estructura está fabricada en material ABS resistente y de fácil limpieza, con base desmontable que permite su uso tanto para uñas de manos como de pies.	50	\$ 120.000	\$ 6.000.00 0	\$ 135.000	\$ 6.750.000	\$ 150.000	\$ 7.500.000
1	Silla recli nabl e	Sillón reclinable para barbería y estética, con estructura de acero reforzado y base circular con acabado cromado. El asiento cuenta con sistema de ajuste hidráulico que permite una regulación de altura mínima de 102 cm y máxima de 129 cm, así como una inclinación de hasta 150° y rotación de 360°, facilitando el acceso durante el servicio. El cabezal es ajustable en altura mediante sistema de 9 niveles operado por pedal, para adaptarse a las características del usuario. Incluye vestidura en eco cuero impermeable y de fácil limpieza, con costuras reforzadas y acolchado en goma-espuma de poliuretano de alta densidad para mayor confort. Incorpora reposabrazos, reposapiés y soporte para piernas fabricados en materiales resistentes, garantizando estabilidad y ergonomía. Dimensiones del producto: largo 72 cm, ancho 100 cm, altura ajustable de 102 cm como mínimo a 129 cm como máximo. Peso: 30 kg. Dimensiones del empaque: 70 cm de largo, 65 cm de ancho y 55 cm de alto.	50	\$ 1.590.00 0	\$ 79.500.0 00	\$ 1.625.000	\$ 81.250.000	\$ 1.650.000	\$ 82.500.000
1	Maq uina cort a pelo	Máquina profesional de corte para peluquería, equipada con motor magnético tipo V5000 de alto rendimiento, con una velocidad de, como mínimo, 6000 revoluciones por minuto (RPM). Diseñada para uso intensivo, ofrece un corte preciso gracias a su cuchilla clásica cóncava en acero inoxidable, con un ancho de corte de 40 mm y una altura mínima de corte de 1 mm. Ideal para realizar cortes con volumen y alta definición. Incluye, como mínimo, 6 peines guía con longitudes variables y sistema de cuchilla ajustable para mayor versatilidad. Funciona con cable y es compatible con voltajes entre 110V y 240V, lo que la hace apta para diferentes regiones. Su diseño contempla un mango ergonómico y antideslizante, con un peso aproximado de 600 gramos, lo que garantiza comodidad durante el uso prolongado. Como mínimo, incorpora los siguientes accesorios: cepillo de limpieza, aceite lubricante y peines guía. Cuenta con una garantía de, como mínimo, 6 meses por defectos de fábrica, siendo una herramienta ideal	50	\$ 298.000	\$14.900. 000	\$ 320.000	\$ 16.000.000	\$ 340.000	\$ 17.000.000



		para profesionales que buscan eficiencia, precisión y durabilidad en sus cortes							
1	Secador	Secador de cabello profesional o semiprofesional, con potencia nominal de 2.500 W y voltaje de operación entre 110V y 240V. Cuenta con motor tipo AC o DC, cuenta con un mínimo tres niveles de temperatura y dos niveles de velocidad, además de función de aire frío. Incluye tecnología iónica y tecnología cerámica o turmalina. Tiene diseño ergonómico, mango antideslizante, peso aproximado entre 400 g y 800 g, y cable de alimentación de mínimo 2 metros, con sistema giratorio. Con boquilla concentradora y difusor. Cuenta con filtro removible y protección contra sobrecalentamiento. Presenta certificación de seguridad como CE, UL o RoHS.	50	\$ 180.000	\$ 9.000.000	\$ 200.000	\$ 10.000.000	\$ 220.000	\$ 11.000.000
1	Plancha de cabello	Plancha para el cabello de uso profesional, con voltaje de operación entre 110V y 127V, frecuencia de 60 Hz y consumo de energía aproximado de 44W. Posee placas giratorias fabricadas en cerámica, que distribuyen el calor de manera uniforme, reducen el frizz y previenen el daño por calor. Materiales de alta durabilidad y calentamiento rápido y tourmalina. Cuenta con ajuste de temperatura con mínimo cinco niveles, alcanzando un rango entre 150 °C y 230 °C, con pantalla digital para visualización de temperatura y tiempo de calentamiento rápido (entre 30 segundos y 1 minuto aproximadamente). Las placas tienen un ancho aproximado entre 1 cm y 5 cm; el largo de las placas varía entre 10 cm y 12 cm, optimizando la cobertura por pasada. La estructura es liviana, con peso entre 200 g y 400 g, y tiene mango ergonómico y antideslizante para facilitar el uso prolongado. Incluye función de apagado automático tras un período de inactividad, así como sistema de protección contra sobrecalentamiento para mayor seguridad. El cable tiene una longitud mínima de 2 metros, con sistema giratorio de 360° para evitar enredos y facilitar el manejo.	50	\$ 320.000	\$ 16.000.000	\$ 350.000	\$ 17.500.000	\$ 380.000	\$ 19.000.000
1	Silla lavacabezas	Sillón lava cabezas profesional con estructura en fibra de vidrio y base en acero resistente a la corrosión. Cuenta con cubeta ergonómica en plástico ABS negro con inclinación ajustable, altura de asiento entre 40 cm y 50 cm, altura total entre 90 cm y 110 cm, altura de la cubeta entre 90 cm y 110 cm, ancho del asiento entre 50 cm y 60 cm, profundidad del asiento entre 45 cm y 55 cm y profundidad total entre 110 cm y 130 cm. Tapizado en cuero sintético impermeable con acolchado en espuma de alta densidad. Incluye grifería monomando con mezclador de agua fría y caliente, ducha de mano con manguera flexible, desagüe con trampa para cabello y reposacabezas acolchado y ajustable. Los reposabrazos son recubiertos o acolchados. Peso aproximado entre 30 kg y 50 kg. Color negro.	50	\$ 1.350.000	\$ 67.500.000	\$ 1.380.000	\$ 69.000.000	\$ 1.420.000	\$ 71.000.000
1	Cepillo secador	Cepillo secador con potencia de 1200 W, voltaje de 110 V, tres niveles de temperatura, temperatura máxima de 220 °C, dos velocidades, tiempo de calentamiento de un minuto, cerdas mixtas de nailon y cerdas duras, diseño ovalado de 2", mango ergonómico, punta fría y estructura liviana.	50	\$ 258.750	\$ 12.937.500	\$ 275.000	\$ 13.750.000	\$ 290.000	\$ 14.500.000
1	Patillera profesional	Patillera profesional recargable, cuchillas en acero, 6300 rpm, control manual de RPM, display digital, cuerpo compacto resistente, carga micro USB, voltaje 110 V, potencia 5 V, batería de litio de 500 mAh con duración aproximada de 160 a 180 minutos, mínimo 3 guías (1 mm, 2 mm, 3 mm) y cargador USB, cuenta con luz de encendido, tiempo de carga 2,5 h.	50	\$ 280.000	\$ 14.000.000	\$ 300.000	\$ 15.000.000	\$ 320.000	\$ 16.000.000
1	Rizador de cabello	Rizador de cabello con potencia como mínimo de 120W, voltaje entre 110V y 240V, barril cónico de 13 a 25mm en cerámica, con control de temperatura ajustable de al menos 10 niveles y temperatura máxima como mínimo de 210°C. Tiempo de calentamiento de 30s, apagado automático tras 60 minutos, cable giratorio de mínimo 2,7m, incluye guante de protección. La cerámica distribuye el calor de forma uniforme, reduce el frizz y proporciona un acabado suave.	50	\$ 212.750	\$ 10.637.500	\$ 230.000	\$ 11.500.000	\$ 250.000	\$ 12.500.000
VALOR TOTAL COTIZACION			700		\$ 398.100.800,00		\$ 416.750.000,00		\$ 433.000.000,00



VALOR PROMEDIO :

COTIZACIONES ENTIDADES PROVEEDORAS				VALOR PROMEDIO	
ITEM	ELEM ENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT IDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Silla pedicur e y manicu re	Silla escualizable con espaldar ajustable. Cuenta con apoya cabezas, tapizada, y estructura fabricada en acero inoxidable de alta resistencia. Con cajón en acero con rieles para almacenamiento de tina para pedicura, almohadilla apoya pies, y tina. Cuenta con mesón giratorio graduable y taza para manicure en acero inoxidable. Las medidas de la silla son como mínimo ancho 58 cm, largo extendido 1,20 m, largo sin escualizar 75 cm, y altura total de 1 m. Incluye un butaco auxiliar con estructura en madera revestida en fórmica, espaldar fijo y cajón lateral para guardar implementos. Las medidas del butaco son mínimo: ancho 40 cm, altura 72 cm y profundidad 45 cm.	50	\$ 1.734.839	\$ 86.741.950
1	Esterili zador	El Horno Esterilizador Ultra Violeta ESTA diseñado para garantizar la limpieza y desinfección segura de herramientas en salones de belleza. Utiliza luz ultravioleta tipo UV-C para eliminar eficazmente bacterias, virus y hongos, ofrece un proceso de esterilización rápido y sin residuos químicos. Funciona con una potencia de 10W y opera a través de lámparas UV-C que asegurando una distribución uniforme de la luz con sistema de ventilación incorporado en algunos modelos. El tiempo de esterilización varía entre 5 y 30 minutos, según el tipo de uso y la cantidad de herramientas, capacidad hasta de 10 litros.	50	\$ 400.000	\$ 20.000.000
1	Vitrina mostra dor	Vitrina horizontal de vidrio templado de cuatro líneas, con dimensiones mínimas de 60 cm de frente, 40 cm de fondo y 110 cm de altura. Estructura fabricada en aluminio anodizado de alta resistencia, con refuerzos en las esquinas para garantizar estabilidad estructural. El sistema de exhibición incorpora vidrios templados de 4 mm de espesor en el frente y los laterales, así como tres entrepaños internos distribuidos de manera uniforme. Incluye rodachines industriales que permitan su desplazamiento sin esfuerzo y con seguridad. La vitrina está diseñada para su uso como mostrador o unidad de exhibición en espacios reducidos, garantizando funcionalidad, durabilidad y facilidad de limpieza.	50	\$ 925.000	\$ 46.250.000
1	Aro de luz	Aro de luz LED RGB regulable, diseñado para iluminación profesional en fotografía, video, retratos y transmisiones en vivo. Incorpora un sistema de atenuación con al menos 10 niveles de brillo y 15 modos de color, lo que permite adaptarse a diversos entornos y necesidades lumínicas. Funciona mediante conexión USB y posee controles integrados para ajustar la iluminación de forma sencilla. Incluye un trípode extensible hasta 200 cm y plegable hasta aproximadamente 75 cm, lo que facilita su transporte y almacenamiento. El conjunto cuenta con control remoto tipo botón por Bluetooth, compatible con dispositivos iOS y Android, permitiendo capturar fotografías o iniciar grabaciones a distancia. El diseño es compacto, ligero y portátil, con unidad de corriente constante, baja emisión de calor, sin radiación UV o infrarroja, y una vida útil estimada superior a 50.000 horas. Ideal para actividades de contenido digital, sesiones fotográficas, grabaciones y uso doméstico o profesional.	50	\$ 235.000	\$ 11.750.000
1	Organi zador	Carro organizador con dimensiones mínimas de 30 cm de ancho, 34 cm de fondo y 56 cm de altura. Cuenta con cajones cuya profundidad interna es como mínimo de 33 cm. La capacidad de carga máxima por cajón es de 10 kg, con un peso total soportado por la unidad de hasta 10 kg. La estructura está fabricada en acero inoxidable, acero cromado o metal pintado, garantizando durabilidad y resistencia a la corrosión. Las canastas pueden estar elaboradas en malia metálica, plástico de alta resistencia o metal con recubrimiento de pintura o recubrimiento en polvo. La base incorpora ruedas para facilitar el desplazamiento.	50	\$ 209.333	\$ 10.466.650
1	Secado r de unas	Lámpara UV LED para uñas con una potencia mínima de 54W, equipada con tecnología de curado que distribuye la luz de manera uniforme en la parte superior y lateral del compartimiento, ofreciendo una cobertura de, como mínimo, 180°, permite un secado eficaz y homogéneo de esmaltes en gel. Tiene una vida útil de como mínimo, 50.000 horas, garantiza un funcionamiento continuo por hasta 5 años. Cuenta con sensor automático de encendido y apagado mediante tecnología infrarroja, activado al introducir o retirar la mano, sin necesidad de pulsar botones. Dispone de cuatro opciones de temporizador programable de, como mínimo, 10, 30, 60 y 99 segundos, para ajustar el tiempo de curado según el tipo de gel. La estructura está fabricada en material ABS resistente y de fácil limpieza, con base desmontable que permite su uso tanto para uñas de manos como de pies.	50	\$ 135.000	\$ 6.750.000
1	Silla reclina ble	Sillón reclinable para barbería y estética, con estructura de acero reforzado y base circular con acabado cromado. El asiento cuenta con sistema de ajuste hidráulico que permite una regulación de altura mínima de 102 cm y máxima de 129 cm, así como una inclinación de hasta 150° y rotación de 360°, facilitando el acceso durante el servicio. El cabezal es ajustable en altura mediante sistema de 9 niveles operado por pedal, para adaptarse a las características del usuario. Incluye vestidura en eco cuero impermeable y de fácil limpieza, con costuras reforzadas y acolchado en goma-espuma de poliuretano de alta densidad para mayor confort. Incorpora reposabrazos, reposapiés y soporte para piernas fabricados en materiales resistentes, garantizando estabilidad y ergonomía. Dimensiones del producto: largo 72 cm, ancho 100 cm, altura ajustable de 102 cm como mínimo a 129 cm como máximo. Peso: 30 kg. Dimensiones del empaque: 70 cm de largo, 65 cm de ancho y 55 cm de alto.	50	\$ 1.621.667	\$81.083.350

63



1	Maquina cortapelo	Máquina profesional de corte para peluquería, equipada con motor magnético tipo V5000 de alto rendimiento, con una velocidad de, como mínimo, 6000 revoluciones por minuto (RPM). Diseñada para uso intensivo, ofrece un corte preciso gracias a su cuchilla clásica cóncava en acero inoxidable, con un ancho de corte de 40 mm y una altura mínima de corte de 1 mm. Ideal para realizar cortes con volumen y alta definición. Incluye, como mínimo, 6 peines guía con longitudes variables y sistema de cuchilla ajustable para mayor versatilidad. Funciona con cable y es compatible con voltajes entre 110V y 240V, lo que la hace apta para diferentes regiones. Su diseño contempla un mango ergonómico y antideslizante, con un peso aproximado de 600 gramos; lo que garantiza comodidad durante el uso prolongado. Como mínimo, incorpora los siguientes accesorios: cepillo de limpieza, aceite lubricante y peines guía. Cuenta con una garantía de, como mínimo, 6 meses por defectos de fábrica, siendo una herramienta ideal para profesionales que buscan eficiencia, precisión y durabilidad en sus cortes	50	\$ 319.333	\$ 15.966.650
1	Secador	Secador de cabello profesional o semiprofesional, con potencia nominal de 2.500 W y voltaje de operación entre 110V y 240V. Cuenta con motor tipo AC o DC, cuenta con un mínimo tres niveles de temperatura y dos niveles de velocidad, además de función de aire frío. Incluye tecnología iónica y tecnología cerámica o turmalina. Tiene diseño ergonómico, mango antideslizante, peso aproximado entre 400 g y 800 g, y cable de alimentación de mínimo 2 metros, con sistema giratorio. Con boquilla concentradora y difusor. Cuenta con filtro removible y protección contra sobrecalentamiento. Presenta certificación de seguridad como CE, UL o RoHS.	50	\$ 200.000	\$ 10.000.000
1	Plancha de cabello	Plancha para el cabello de uso profesional, con voltaje de operación entre 110V y 127V, frecuencia de 60 Hz y consumo de energía aproximado de 44W. Posee placas giratorias fabricadas en cerámica, que distribuyen el calor de manera uniforme, reducen el frizz y previenen el daño por calor. Materiales de alta durabilidad y calentamiento rápido y tourmalina. Cuenta con ajuste de temperatura con mínimo cinco niveles, alcanzando un rango entre 150 °C y 230 °C, con pantalla digital para visualización de temperatura y tiempo de calentamiento rápido (entre 30 segundos y 1 minuto aproximadamente). Las placas tienen un ancho aproximado entre 1 cm y 5 cm; el largo de las placas varía entre 10 cm y 12 cm, optimizando la cobertura por pasada. La estructura es liviana, con peso entre 200 g y 400 g, y tiene mango ergonómico y antideslizante para facilitar el uso prolongado. Incluye función de apagado automático tras un periodo de inactividad, así como sistema de protección contra sobrecalentamiento para mayor seguridad. El cable tiene una longitud mínima de 2 metros, con sistema giratorio de 360° para evitar enredos y facilitar el manejo.	50	\$ 350.000	\$ 17.500.000
1	Silla lavacabezas	Sillón lava cabezas profesional con estructura en fibra de vidrio y base en acero resistente a la corrosión. Cuenta con cubeta ergonómica en plástico ABS negro con inclinación ajustable, altura de asiento entre 40 cm y 50 cm, altura total entre 90 cm y 110 cm, altura de la cubeta entre 90 cm y 110 cm, ancho del asiento entre 50 cm y 60 cm, profundidad del asiento entre 45 cm y 55 cm y profundidad total entre 110 cm y 130 cm. Tapizado en cuero sintético impermeable con acolchado en espuma de alta densidad. Incluye grifería monomando con mezclador de agua fría y caliente, ducha de mano con manguera flexible, desagüe con trampa para cabello y reposacabezas acolchado y ajustable. Los reposabrazos son recubiertos o acolchados. Peso aproximado entre 30 kg y 50 kg. Color negro.	50	\$ 1.383.333	\$ 69.166.650
1	Cepillo secador	Cepillo secador con potencia de 1200 W, voltaje de 110 V, tres niveles de temperatura, temperatura máxima de 220 °C, dos velocidades, tiempo de calentamiento de un minuto, cerdas mixtas de nailon y cerdas duras, diseño ovalado de 2", mango ergonómico, punta fría y estructura liviana.	50	\$ 274.583	\$ 13.729.150
1	Patillera profesional	Patillera profesional recargable, cuchillas en acero, 6300 rpm, control manual de RPM, display digital, cuerpo compacto resistente, carga micro USB, voltaje 110 V, potencia 5 V, batería de litio de 500 mAh con duración aproximada de 160 a 180 minutos, mínimo 3 guías (1 mm, 2 mm, 3 mm) y cargador USB, cuenta con luz de encendido, tiempo de carga 2,5 h.	50	\$ 300.000	\$ 15.000.000
1	Rizador de cabello	Rizador de cabello con potencia como mínimo de 120W, voltaje entre 110V y 240V, barril cónico de 13 a 25mm en cerámica, con control de temperatura ajustable de al menos 10 niveles y temperatura máxima como mínimo de 210°C. Tiempo de calentamiento de 30s, apagado automático tras 60 minutos, cable giratorio de mínimo 2,7m, incluye guante de protección. La cerámica distribuye el calor de forma uniforme, reduce el frizz y proporciona un acabado suave.	50	\$ 230.917	\$ 11.545.850
VALOR TOTAL PROMEDIO					\$ 415.950.250

Las siguientes notas aplican para los Lotes 1, 2 y 3

Nota 1: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario fijado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.



Nota 4: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

a. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE -PAGO:

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.188.313.600 M/CTE)**. Dicho presupuesto corresponde al valor máximo destinado por la Entidad para la ejecución del objeto contractual y se encuentra distribuido por lotes, de conformidad con las necesidades identificadas y la estructura del proceso, así:

LOTE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
1	ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	\$451.045.000
2	CARROS MÓVILES TIPO ASADOR EN ACERO INOXIDABLE	\$321.318.350
3	EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA	\$415.950.250
	TOTAL	\$1.188.313.600

Lote 1: El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$451.045.000)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Lote 2: El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$321.318.350)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Lote 3: El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$415.950.250)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Lotes 1, 2 y 3 respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP Y FECHA	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
6207 del 5 de Agosto de 2026.	\$ 1.250.000.000,00

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO:
Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario del Departamento del Quindío:**

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
ESTAMPILLA Pro-cultura (Aplicará en todos los contratos, excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMLV (Ordenanza 010 del 27/02/2012))	1% del valor total del pago	12.5%
ESTAMPILLA Pro-hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago	



DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
TASA Pro-deporte y recreación (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos** que se causan con la ejecución del contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente, atendiendo la normativa que contempla el Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes.

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el estado económico de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información de los indicadores financieros que se presentan en el RUP de cada oferente, lo cual generara un resultado que habilita o NO las propuestas.

Esto en cumplimiento a lo contenido en la normatividad, donde establece que los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De esta manera, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario al cierre del proceso. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades en procesos similares, dichos procesos fueron relacionados en el acápite anterior.

PROCESO	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
---------	--------	--------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------------	-------------------------



ME-LP-25-01	APOYO FINANCIERO PARA FORTALECER EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS A MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,47	0,26	1,21	0,07	0,07
LP-012-2026	"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE EMPRENDIMIENTOS DE ECONOMÍA POPULAR PARA LA INCLUSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"	7,02	0,12	23,47	0,27	0,21
LP-005-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EMPRESARIAL, LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON EL FIN DE IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD, PRODUCTIVIDAD E INCLUSIÓN ECONÓMICA	2	0,59	5	0,09	0,11
AMBG-LP-001-2025	SUMINISTRO DE INCENTIVOS EN ESPECIE PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES, EMPRENDEDORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE COTIZACIÓN AMB-CV-2025-001	1,8	47,5	1,8	0,1	0,08
PROMEDIO		3,3225	12,1175	7,87	0,1325	0,1175

Así mismo, se procedió a realizar consulta en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), identificando proveedores en el mercado de acuerdo con la clasificación CIIU, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar con corte al 31 de diciembre de 2025:

A continuación, se relacionan la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (clasificación CIIU) de los posibles oferentes, así:

Código	Clasificación CIIU
4754	Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Relación de las empresas consultadas:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENT. DEL PATRIMONIO	RENTA DEL ACTIVO
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4754	RISARALDA	1,04	0,66	1,56	0,19	0,07
890802350	CEVECO SAS	G4754	CALDAS	2,75	0,34	4,20	0,17	0,11
900418144	MULTINTEGRAL SAS	G4754	RISARALDA	2,04	0,82	0,12	0,03	0,01
800054106	DROGAS PHARMABARATAS S.A	G4773	TOLIMA	3,76	0,78	INDETERMINADO	0,03	0,01
900273435	REPRESENTACIONES IDARRAGA E IDARRAGA SAS	G4773	RISARALDA	1,27	0,53	1,40	0,16	0,08
900304820	CADA PIEL SAS	G4773	RISARALDA	2,09	0,44	INDETERMINADO	0,04	0,02
900576732	TRAUMASUR - TIENDA DE LA SALUD S.A.S	G4773	TOLIMA	1,75	0,56	6,24	0,33	0,14
PROMEDIO				2,10	0,59	2,70	0,12	0,05

Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>



Con el propósito de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, la Entidad realizó un análisis comparativo entre los indicadores financieros obtenidos de procesos de contratación adelantados por otras entidades del orden nacional y aquellos resultantes del promedio de las empresas consultadas a través del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria). Como resultado de dicho análisis, se evidenció que los indicadores obtenidos a partir del SIIS son los que ofrecen condiciones más favorables y flexibles para la participación de los posibles proponentes, sin comprometer la capacidad financiera requerida para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, la Entidad adopta estos indicadores como criterio de evaluación, conforme se presenta a continuación:

MUESTRA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES DE PROCESOS	3,32	12,12	7,87	0,13	0,12
CONSULTA EN EL SIIS	2,10	0,59	2,70	0,12	0,05
INDICADORES DEL PROCESO	2,10	0,59	2,70	0,12	0,05

NOTA: Los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional aplican para los Lote 1, 2 y 3.

En razón a lo anterior los indicadores de capacidad financiera para el presente proceso de selección quedan así:

Indicadores	Indicador requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,10
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,70

Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificado y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.



Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura. Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros. El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Por lo anterior, a continuación, se describen cada uno de los indicadores solicitados:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a **2,10**

$$L = (AC / PC) \geq 2,10$$

Donde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si $L < 2,10$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $L \geq 2,10$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $L < 2,10$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $L \geq 2,10$; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Nivel De Endeudamiento (Ne):

El nivel de endeudamiento obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.59$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Condición: Si $NE \leq 0.59$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 0.59$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento



P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $NE \leq 0.59$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 0.59$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI \geq 2,70 \text{ y/o indeterminado}$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI < 2,70$ la oferta se calificará NO HABILITADO.

Si $RCI \geq 2,70$ y/o indeterminado la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el estado de resultados, gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural - unión temporal y/o consorcio.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI < 2,70$ la oferta se calificará NO HABILITADO.

Si $RCI \geq 2,70$ la oferta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento. Para el cálculo de este indicador, la entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución del contrato.



7.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

Indicadores Capacidad Organizacional	Indicador requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Rentabilidad sobre el patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RP = (UO / P)$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: Si $RP < 0,12$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RP \geq 0,12$ la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(n) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RP < 0,12$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RP \geq 0,12$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos



Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT)$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si $RA < 0,05$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RA \geq 0,05$ la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$n^{\text{º}} \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RA < 0,05$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RA \geq 0,05$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Información Financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Por lo expuesto, la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, el cual establece que la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

8. CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

9. CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



Todos los Lotes de forma individual se evaluará conforme los siguientes criterios, en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir que, la entidad una vez habilitados los proponentes para cada lote, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Económico (Precio)	72.75
Factor de calidad	15
Ampliación del término de garantía (Lote 1 y Lote 2)	
Mejorar características mínimas 1 ítem representativo (Lote 3)	
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje adicional – Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021)	0.25
Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026 y Ley 1618 de 2013)	2
PUNTAJE MÁXIMO	100

Nota: El factor de calidad se calificará máximo 15 puntos para cada lote teniendo en cuenta los criterios determinados en los siguientes numerales.

9.1 ECONÓMICO. (Precio) – Máximo 72.75 Puntos. APLICA A TODOS LOS LOTES

Se evaluarán las propuestas económicas presentadas en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 72.75 puntos, el cual se otorgará al proponente que ofrezca el menor precio dentro de todas las ofertas recibidas para cada lote, las cuales deberán contener la totalidad de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del lote en el que este participando dentro del presente proceso de selección. Las demás ofertas se puntuarán aplicando disminución de puntaje de cuatro en cuatro, así:

Oferta con el segundo menor precio se le otorgará 68.75 puntos, oferta con el tercer menor precio se le otorgará 64.75 puntos y así sucesivamente se disminuirá de 4 en 4.

Nota 1: Los procedimientos serán aplicables a cada lote para determinar el orden de elegibilidad en cada uno de los mismos.

Nota 2: Para determinar el valor total de cada propuesta, el Departamento de Quindío tendrá en cuenta el valor total contenido en el formato de oferta económica de cada lote, el que deben guardar relación con las Especificaciones Técnicas, requeridas dentro del presente proceso de selección del correspondiente lote.

Nota 2: Los oferentes deberán presentar en su oferta económica la relación completa de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del proceso del lote correspondiente, discriminando valor unitario y valor total de cada ítem, y el valor total de su oferta incluido impuestos, con el fin de determinar la oferta con el menor precio total para asignar el puntaje aquí señalado.

Los precios Unitarios de la oferta adjudicataria serán los utilizados para ejecutar el contrato, sin perjuicio de que puedan ser ordenados elementos adicionales bajo las reglas indicadas en el pliego de condiciones.

9.2 FACTOR DE CALIDAD – PUNTAJE MÁXIMO DE 15 PUNTOS / APLICABLE LOTE 1 Y LOTE 2

La Entidad evaluará las ofertas habilitadas mediante la ponderación de factores económicos y técnicos que permitan identificar el ofrecimiento más favorable para la satisfacción de la necesidad contractual, de conformidad con el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



Debido a que el proceso se encuentra dividido en tres (3) lotes que comprenden bienes de diferente naturaleza, composición, funcionamiento y condiciones de uso, los factores de calidad se evaluarán independientemente para cada lote, atendiendo las ventajas técnicas y funcionales que resulten pertinentes para los bienes que lo integran.

9.2.1 **Ampliación del término de garantía de los elementos (15 puntos) LOTE 1 y LOTE 2**

La Entidad otorgará hasta quince (15) puntos al proponente que ofrezca la ampliación del término de garantía comercial de la totalidad de los bienes del Lote 1 y lote 2, por encima del término mínimo establecido para cada elemento.

AMPLIACIÓN ADICIONAL OFRECIDA	PUNTAJE
Doce (12) meses adicionales respecto a la garantía legal comercial mínima	15 puntos
seis (6) meses adicionales respecto a la garantía legal comercial mínima	8 puntos
No ofrece, ofrece un término inferior o el ofrecimiento es parcial o condicionado	0 puntos

Nota: Para efectos del presente proceso, se entenderá por garantía comercial el término mínimo de garantía establecido para cada elemento. En el caso de las neveras y los congeladores cuya garantía contemple términos diferentes para el compresor y para los demás componentes, el período adicional ofrecido se contabilizará, respecto de cada componente, a partir del vencimiento de la garantía comercial mínima que le resulte aplicable.

FORMA DE ACREDITACIÓN: El ofrecimiento se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o representante de la estructura plural, según corresponda, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. En ella deberá indicar expresamente el término adicional de garantía comercial ofrecido, de acuerdo con las alternativas de puntuación establecidas, aplicable a cada uno de los elementos que integran el lote correspondiente.

Para efectos de la evaluación, la asignación del puntaje se realizará con fundamento en la carta de compromiso presentada con la oferta. La ausencia de ésta, o su presentación de manera parcial, condicionada, ambigua o indeterminada, dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este factor.

En caso de resultar adjudicatario, el término adicional ofrecido constituirá una obligación contractual. El supervisor verificará que la garantía comercial de cada elemento corresponda al término mínimo exigido, más el período adicional ofrecido por el contratista, contabilizado a partir del vencimiento de la garantía comercial mínima aplicable a cada bien o componente, según corresponda.

9.2.2 **FACTOR DE CALIDAD MEJORES CARACTERÍSTICAS– PUNTAJE MÁXIMO DE QUINCE (15) PUNTOS – APLICABLE AL LOTE 3**

Mejoramiento de las especificaciones técnicas de los equipos – Quince (15) puntos

Con el propósito de obtener equipos que ofrezcan mayores condiciones de durabilidad, seguridad, eficiencia y desempeño durante su utilización continua, la Entidad otorgará hasta quince (15) puntos al proponente que ofrezca características técnicas superiores a las especificaciones mínimas exigidas para algunos ítems representativos l que integran el lote 3.

Las mejoras ofrecidas deberán incorporarse en la totalidad de las unidades del respectivo elemento y no podrán implicar costos adicionales para la Entidad.

Elemento	Características mínimas	Característica técnica adicional puntuable	Puntaje
----------	-------------------------	---	---------



Rizadoras para cabello

Rizador de 120 W, barril cónico en cerámica, temperatura regulable, apagado automático y guante de protección.

Ofrece para la totalidad de las 15 rizadoras **pantalla digital para visualización de la temperatura, punta fría de seguridad y cable giratorio de trescientos sesenta grados (360°).**

Puntaje máximo

15 puntos

FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.

La ficha técnica correspondiente a la marca, modelo y referencia de las rizadoras entregadas será verificada posteriormente por el supervisor del contrato, con el fin de comprobar el cumplimiento efectivo de las características técnicas adicionales ofrecidas. El compromiso puntuado hará parte integral de la oferta y constituirá una obligación contractual de obligatorio cumplimiento.

9.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO DE 10 PUNTOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Promoción de bienes y servicios nacionales o con trato nacional	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
El proponente que no ofrezca	0

9.3.1 Promoción de bienes nacionales relevantes

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicará los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Bienes nacionales relevantes.

Con base en lo anterior, la entidad analizó la totalidad de los bienes integrantes de cada lote y/o segmento requerido. De la búsqueda realizada encontró que hay existencia de bienes relevantes únicamente en los Lotes Nro. 01 denominado “Electrodomésticos y elementos complementarios” y nro. 3. “Equipos y Mobiliario para Belleza”.



Por lo tanto, el criterio de apoyo a la industria nacional bajo la modalidad de bien relevante solo será aplicable para los oferentes que deseen participar dentro del procedimiento de selección para los lotes Nro. 1 denominado “Electrodomésticos y elementos complementarios” y Nro. 3 Equipos y Mobiliario para Belleza”.

Así las cosas, para el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

Lote Nro. 01 - Electrodomésticos y elementos complementarios:

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
03	VITRINA MOSTRADOR	unidad	100	1819807	181980700	40.35%	40.35%
10	NEVERA	unidad	50	1828040	91402000	20.26%	60.61%

Lote Nro. 03 - Equipos y Mobiliario para Belleza:

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
00	SILLA PEDICURE Y MANICURE	unidad	50	1734839	86741950	20.85%	20.85%
16	SILLA RECLINABLE	unidad	50	1621667	81083350	19.49%	40.35%
210	SILLA LAVA CABEZAS	unidad	50	1383333	69166650	16.63%	56.98%

Adicionalmente, el día 21 de agosto de 2026 se verificó si los bienes que cumplen con lo previsto en el numeral anterior, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009, así:

Respecto de la consulta de los bienes del Lote Nro. 01 - Electrodomésticos y elementos complementarios:

Acorde con la verificación y registro realizado se encontró lo siguiente respecto a los bienes considerados relevantes conforme con el presupuesto oficial y que se encuentran debidamente incluidos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Registro de Productores y de Bienes Nacionales, veamos:

BIENES RELEVANTES	
Capacidad bruta: como mínimo 285 L. Sistema de refrigeración No Frost. Dispensador de agua exterior con tanque de como mínimo 2 L. Sistema de deshielo automático. Tecnología de distribución de aire 3D para mantener la frescura de los alimentos. Cajón para frutas y verduras, compartimiento extra frío, cajón con control de humedad, anaquel con capacidad para latas y botellas. Iluminación interna LED. Superficie resistente a huellas (anti fingerprint). Clasificación energética: como mínimo B. Dimensiones: como mínimo 168 x 55.5 x 66.3 cm. Mínimo 2 puertas.	20.26%
Vitrina horizontal de vidrio templado de cuatro líneas, con dimensiones mínimas de 60 cm de frente, 40 cm de fondo y 110 cm de altura. Estructura fabricada en aluminio anodizado de alta resistencia, con refuerzos en las esquinas para garantizar estabilidad estructural. El sistema de exhibición incorpora vidrios templados de 4 mm de espesor en el frente y los laterales, así como tres entrepaños internos distribuidos de manera uniforme. Incluye rodachines industriales que permitan su desplazamiento sin esfuerzo y con seguridad. La vitrina está diseñada para su uso como mostrador o unidad de exhibición en espacios reducidos, garantizando funcionalidad, durabilidad y facilidad de limpieza.	40.35%

Nevera – Refrigerador:



Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad	Fecha de Vencimiento
8909002814	RPBN0169035	INDUSTRIAS HACEB S.A	8418213000	0	Registro de Producción Nacional	NEVERA 1- PUERTA VOLUMEN SUPERIOR O IGUAL A 269L PERO INFERIOR A 382L.	NEVERA 1 PUERTA VOLUMEN SUPERIOR O IGUAL A 269L PERO INFERIOR A 382L.	Copacabana	31-08-2026
8909002814	RPBN0169045	INDUSTRIAS HACEB S.A	8418109000	0	Registro de Producción Nacional	NEVERAS DE CAPACIDAD SUPERIOR A 383 LITROS	NEVERAS DE CAPACIDAD SUPERIOR A 383 LITROS	Copacabana	31-08-2026
8909002814	RPBN0169064	INDUSTRIAS HACEB S.A	8418102000	0	Registro de Producción Nacional	NEVERA DE CAPACIDAD SUPERIOR O IGUAL A 184 LITROS PERO INFERIOR A 269 LITROS	NEVERA DE CAPACIDAD SUPERIOR O IGUAL A 184 LITROS PERO INFERIOR A 269 LITROS	Copacabana	31-08-2026
9003914756	RPBN0170522	SAFE TECH COLOMBIA S.A.S.	8418400000	0	Registro de Producción Nacional	NEVERA EN ACERO INOXIDABLE 900LT	NEVERA EN ACERO INOXIDABLE900LT	Bogotá, D.C.	11-09-2026
8908017487	RPBN0170604	MABE COLOMBIA S.A.S.	8418999090	0	Registro de Producción Nacional	PUERTA PARA COMPARTIMIENTO DE REFRIGERADOR NEVERA	PUERTA PARA COMPARTIMIENTO DE REFRIGERADOR NEVERA	Manizales	13-09-2026
8908017487	RPBN0174278	MABE COLOMBIA S.A.S.	8418999090	0	Registro de Producción Nacional	PUERTA PARA COMPARTIMIENTO CONGELADOR - NEVERA	PUERTA PARA COMPARTIMIENTO CONGELADOR - NEVERA	Manizales	19-11-2026

Vitrina modular:

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad	Fecha de Vencimiento
8050260218	RPBN0173504	C.I. RTA DESIGN S.A.S	9403600000	0	Registro de Producción Nacional	VITRINA MODULAR EN MATERIAL MDP	VITRINA MODULAR VARIAS REF. Y COLORES	Yumbo	29-10-2026

Respecto de la consulta de los bienes del Lote Nro. 03 - Equipos y Mobiliario para Belleza:

Acorde con la verificación y registro realizado no se evidenciaron registros específicos que permitieran identificar producción nacional inscrita para bienes nacionales relevantes requeridos en las condiciones técnicas definidas por la Entidad en la Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Registro de Productores.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
- B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
- C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:



$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{\max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)_i: Porcentaje de participación del bien

P_{max} = Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n \text{Participación (\%)}$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente $\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente.

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

El que no oferte ningún concepto establecido en el presente acápite se le otorgará cero (0) puntos.

Ahora bien, respecto del Lote 2, la Entidad Estatal, tal y como se dijo renglones anteriores aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 para Bienes nacionales relevantes y se analizó la totalidad de los bienes integrantes del **Lote nro. 2. CARROS MÓVILES TIPO ASADOR EN ACERO INOXIDABLE** de la búsqueda realizada no se encontró existencia de bienes relevantes.

Posterior a lo anterior y como trámite adicional, se realizó consulta en el Registro de Productores y Bienes Nacionales administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, disponible en la sección “Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales” y como resultado de dicha consulta, no se evidenciaron registros específicos que permitieran identificar producción nacional inscrita para bienes nacionales relevantes requeridos en las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

Por lo anterior, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados contratistas por prestación de servicios colombianos de **al menos el 40%**, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el

artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Acreditación

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, **además** del Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. **Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. **Persona natural extranjera residente en Colombia:** La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. **Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el **Proponente extranjero con trato nacional** obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del formato señalado en el pliego de condiciones para Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o **c)** los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.3.2 Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "**servicios extranjeros**" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado respecto de la "**Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**".

Acreditación

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el proponente o su apoderado deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato indicado en el acápite anterior (Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 7.3.1. de este documento ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

De conformidad a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026**, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje de dos (2) puntos a los proponentes que configuren alguna de las siguientes situaciones:

- (a) Que, el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, **modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.**
- (b) Que, el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:



Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- ❖ Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Parágrafo 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente numeral no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

Parágrafo 3. En caso de resultar beneficiario de este puntaje, través del supervisor o interventor del contrato, se verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista



deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 4. Las medidas contempladas en este numeral deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

9.5 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco puntos (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

9.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

La entidad dará aplicabilidad al contenido del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

9.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica”, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Numeral 5.1.3.1)	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Numeral 5.1.3.2)	5
El proponente que no ofrezca	0

9.7.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, sí por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que, en el Proceso de Contratación, **no se presenta la existencia de bienes nacionales relevantes**, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que **se comprometan a vincular o sostener durante el desarrollo del objeto contractual**



un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021)

El **Departamento del Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de compraventa y el personal requerido para su ejecución requiere de un máximo o excede por tres (03) personas por consiguiente, **no es viable** aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.


JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio
Departamento del Quindío

Proyectó: Laura J. Ramírez González – Abogada Proyecto Regalías Secretaría de Turismo, Industria y Comercio 
Revisó componente técnico: Christian Nicolas Rivera Caicedo - Coordinador Proyecto Regalías 
Revisó: Juan David Villamil Ocampo – Director Administrativo de Industria y Comercio
Revisó aspectos financieros: Viviam reyes salazar/ Jefe de Evaluación Financiera SJYDC 
Revisó: Sandra Milena Sotelo Tobar/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera 